



COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

"75° Aniversario de la firma del Convenio de 1946"

Salto Grande, 11 de mayo de 2022

RESOLUCION CTM Nº 072/22

(Acta Nº 1131 - as. 9.3)

VISTO: la Resolución CTM Nº 237/18 de fecha 20.12.18, que aprueba el Procedimiento de Adquisiciones para aplicar exclusivamente a las compras que se realizarán en el marco de la erogación del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), lo establecido en la Resolución MCTM Nº 011/19 de fecha 28.06.19, que aprueba el Reglamento Operativo del Programa (ROP) en el Proyecto de Renovación de Salto Grande, y la Resolución CTM Nº 226/21 de fecha 16.12.21, que aprueba el Plan de Adquisiciones del Proyecto de Renovación de Salto Grande para el año 2022; y

CONSIDERANDO: que, la Gerencia de Proyecto RSG ha elaborado la Solicitud de Recursos Nº 160318, para la ejecución de las obras para la recuperación y protección de costas margen izquierda (ROU), dando origen al EE 2022-SCYC-0093;

que, atento a la prevalorización total estimada de U\$S 1.030.000.-, conforme la normativa vigente, corresponde realizar un proceso de licitación que se regirá por el Documento de Licitación que se eleva para aprobación, el Procedimiento de Adquisiciones BID, el ROP y, en todo aquello que las anteriores normas no lo modifiquen, el Manual de Normas y Procedimientos 003 - Compras y Contrataciones, respetando el orden antedicho;

que, a esos efectos el Comité de Contrataciones ha elaborado el Documento de Licitación Pública del Contrato SG-733 "RGL1124-CI-PROY0150-OB-101 Recuperación y Protección de Costas Margen Izquierda (ROU)";

que, el mismo cuenta con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo mediante Nota CSC-CAR 1238/2022 de fecha 02.05.22, obrante en actuación 2;

que, la Asesoría Letrada ha prestado conformidad, en la

actuación 3;

que, la Gerencia General en la actuación 8 eleva para su aprobación el Documento de la Licitación Pública del Contrato SG-733, solicita autorización para disponer su llamado y designar como Inspectores del contrato a la Arquitecta Ana Grasso (Leg. Nº 10263) Supervisor del Sector Mantenimiento y Obras del Área Civil, y al Ingeniero Martín Alejandro Irigoyen (Leg. Nº 10362) Jefe del Sector Ingeniería y Modelos Ambientales del Área Gestión Ambiental, ambos de la Gerencia de Ingeniería y Planeamiento;

la previsión presupuestal efectuada bajo el Recurso 10-2150-BID, del Presupuesto Ejercicio 2022;

lo establecido en el artículo 3. del Manual de Normas y Procedimientos 003 - Compras y Contrataciones;

lo dispuesto en el numeral II del Anexo I de la Resolución CTM Nº 237/18 de fecha 20.12.18; y

lo deliberado en Sala;







COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

RESOLUCION CTM Nº 072/22

(Acta Nº 1131 - as. 9.3)

LA COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE RESUELVE:

- 1. APROBAR el Documento de Licitación Pública del Contrato SG-733 "RGL1124-CI-PROY0150-OB-101 Recuperación y Protección de Costas Marquen Izquierda", que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.
- 2. DISPONER el llamado a Licitación Pública aprobada en el numeral precedente, que cuenta con la solicitud de no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo.
- 3. DESIGNAR como Inspectores del Contrato a la Arquitecta Ana Grasso (Leg. Nº 10263) Supervisor del Sector Mantenimiento y Obras del Área Civil, y al Ingeniero Martín Alejandro Irigoyen (Leg. Nº 10362) Jefe del Sector Ingeniería y Modelos Ambientales del Área de Gestión Ambiental, ambos de la Gerencia de Ingeniería y Planeamiento.
- 4. AUTORIZAR a la Gerencia General para que determine la fecha de apertura del llamado, y las acciones necesarias para el conocimiento público de la Licitación, así como su publicación en los portales internacionales de la United Nations Development Business, del Banco Interamericano de Desarrollo y en el de Salto Grande, hasta una erogación equivalente a U\$\$ 7.000.- (dólares estadounidenses siete mil).
- 5. ENCOMENDAR a la Gerencia General realizar lo necesario para el cumplimiento de lo establecido en los numerales precedentes.
- 6. COMUNICAR la presente Resolución a las Delegaciones Argentina y del Uruguay, a la Gerencia General, a la Asesoría Letrada, a las Auditorías Generales y al Polo Educativo, Científico, Tecnológico y Productivo de Salto Grande.

7. PASE, a sus efectos, a la Secretaría General.

Carlos Albisu Secretario Luis Benedetto Presidente





COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

"75º Aniversario de la firma del Convenio de 1946"

DOCUMENTO DE LICITACION

Contratación de Obras mediante Licitación pública (LP)

"Recuperación y Protección de Costas – Margen Izquierda"

Licitación Pública Nº SG-733 RGL1124-CI-PROY0150-OB-101

Contratante: Comisión Técnica Mixta de Salto Grande

República Argentina – República Oriental del Uruguay

INTRODUCCIÓN

La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande es un Organismo Binacional creado por la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, y como tal, no integra la administración pública de ninguno de los dos Estados.

La República Argentina y la República Oriental del Uruguay han obtenido los préstamos 4694/OC-RG Y 4695/OC-RG, respectivamente, del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y han designado a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande como organismo ejecutor para llevar adelante el proyecto "Modernización del Complejo Hidroeléctrico Binacional de Salto Grande (RG-L1124)".

Este proceso de adquisición se efectúa de acuerdo a las políticas y procedimientos establecidos en el documento titulado Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-15).

En esta oportunidad, la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, como contratante, lleva adelante el llamado a Licitación Pública SG-733 para realizar la "Recuperación y Protección de Costas – Margen Izquierda".

A efectos de interpretar el presente Pliego, se previene que priman las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) sobre las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

Índice general

Sección I. Instrucciones a los Oferentes	Pág.	10
Sección II. Datos de la Licitación	Pág.	47
Sección III. Países elegibles	Pág.	85
Sección IV. Formularios de la Oferta	Pág.	88
Sección V. Condiciones Generales del Contrato	Pág.	107
Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato	Pág.	143
Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento	Pág.	187
Sección VIII. Planos	Pág.	308
Sección IX. Cómputo indicativo de tareas a ejecutar	Pág.	311
Sección X. Formularios de Garantía	Pág.	317
Llamado a Licitación	Pág.	333

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Indice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales	10
1Alcance de la licitación	10
2Fuente de fondos	10
4Oferentes elegibles	19
5Calificaciones del Oferente	20
6Una Oferta por Oferente	23
7Costo de las propuestas	23
8Visita al Sitio de las obras	23
B. Documentos de Licitación	23
9Contenido de los Documentos de Licitación	23
10Aclaración de los Documentos de Licitación	24
11Enmiendas a los Documentos de Licitación	24
C. Preparación de las Ofertas	24
12Idioma de las Ofertas	24
13Documentos que conforman la Oferta	
14Precios y descuentos de la Oferta	25
15Monedas de la Oferta y pago	27
16Validez de las Ofertas	28
17Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Ofer	ta 28
18Ofertas alternativas de los Oferentes	29
19Formato y firma de la Oferta	30
D. Presentación de las Ofertas	30
20Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	30
21Plazo para la presentación de las Ofertas	31
22Ofertas tardías	31
23Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	31
E. Apertura de las Ofertas	32
24Apertura de las Ofertas	32
F. Evaluación y comparación de las Ofertas	33
25Confidencialidad	33
26Aclaración de las Ofertas	34
27Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento e inconformidades no	
significativas	34
28Corrección de errores	35
29Moneda para la evaluación de las Ofertas	36
30Evaluación y comparación de las Ofertas	36

31	Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cuald	quier o todas las
	Ofertas	36
G. Adju	udicación del Contrato	37
32	Criterios de Adjudicación	37
33	Notificación de Adjudicación y firma del contrato	37
34	Garantía de Cumplimiento	38
35	Pago de anticipo y Garantía	38
36	Conciliador	38

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. Alcance de la licitación

- 1.1 El Contratante, según la definición que consta en la Sección V. Condiciones Generales del Contrato (CGC), e identificado en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL) invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras que se describen en los DDL y en la Sección VI, "Condiciones Especiales del Contrato" (CEC). El nombre y el número de identificación de esta licitación están especificados en los DDL y en las CEC.
- 1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en el Plazo Previsto de Ejecución, según lo especificado en los DDL y en la subcláusula 1.1 (aa) de las CEC.
- 1.3 En estos Documentos de Licitación:
 - (a) Por el término "por escrito" se entiende la comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, facsímile incluyendo, si así se especifica en la IAO 1.4, distribuido o recibido a través del sistema electrónico de adquisiciones utilizado por el contratante y con prueba de recibido);
 - (b) Si el contexto así lo requiere, el uso del "singular" corresponde igualmente al "plural" y viceversa; y
 - (c) "Día" significa día calendario.
 - (d) "ASSS" significa las medidas ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (incluyendo explotación y abuso sexual - EAS - y violencia de género -VBG).
- 1.4 Si se especifica en los DDL, el Contratante tiene la intención de usar sistemas electrónicos o herramientas digitales para adquisiciones, indicados **en los DDL** y que serán utilizado para gestionar los aspectos de la licitación indicados **en los DDL**.

2. Fuente de fondos

2.1 El Prestatario identificado en los DDL, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (en adelante denominado el "Banco") identificado en los DDL, para sufragar parcialmente el costo del Proyecto identificado en los DDL, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del contrato para las obras.

2.2 El Banco Interamericano de Desarrollo efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco Interamericano de Desarrollo los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado "el Contrato de Préstamo"). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco Interamericano de Desarrollo acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.

3. Prácticas prohibidas

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas;(iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

11

- (a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indicana continuación:
 - (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 1.16 (f) de abajo, o sus derechos de

acceso a la información; y

- (vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
 - (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

- (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
- (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
- (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
- (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.16 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando enuna actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de

- conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo oferente, proveedor de bienes y solicitante. representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo

contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para respondera las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, miembro del contratista, consultor, personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco. El Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.16 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean susatribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia

especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los deconsultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco. El Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

- 3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:
 - (a) Que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
 - (b) Que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
 - (c) Que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
 - (d) Que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
 - (e) Que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido

declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

- (f) Que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) Que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

4. Oferentes elegibles

- 4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco no son elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección III "Paises Elegibles" de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que las obras y los bienes suministrados, no estarán habilitados para participar si:
 - a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben relaciones comerciales con ese país; o
 - b) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad.

Un Oferente incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes,

no deberá tener conflictos de interés a menos que haya sido resuelto a satisfacción del Banco. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Podrá considerarse que un Oferente tiene un conflicto de intereses a los efectos de este proceso de licitación si el Oferente:

- c) tiene control¹ de manera directa o indirecta a otro Oferente,
 es controlado de manera directa o indirecta por otro
 Oferente o es controlado junto a otro Oferente por una persona natural o jurídica en común; o
- d) recibe o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro Oferente; o
- e) comparte el mismo representante legal con otro Oferente; o
- f) posee una relación con otro Oferente, directamente o a través de terceros en común, que le permite influir en la Oferta de otro Oferente o en las decisiones del Contratante en relación con esta licitación; o
- g) cualquiera de sus afiliados ha participado como consultora en la preparación del diseño o las especificaciones técnicas de las obras que constituyen el objeto de la Oferta;
- h) cualquiera de sus afiliados ha sido contratado (o se propone para ser contratada) por el Contratante o por el Prestatario como Gerente de Proyecto para la ejecución del Contrato;
 o
- proveerá bienes, obras y servicios distintos de los de consultoría resultantes de los servicios de consultoría, o directamente relacionados con ellos, para la preparación o ejecución del proyecto especificado en los DDL de la IAO
 que él haya provisto o que hayan sido provistos por

¹ Por control se entenderá el poder de dirigir, directa o indirectamente, la dirección y las políticas de una firma, ya sea a través de la propiedad de acciones con derecho a voto, por contrato o de cualquier otra manera. El control puede incluir la propiedad mayoritaria de acciones con derecho a voto, otros mecanismos de control (tales como "acciones de oro", derechos de veto o acuerdos de accionistas que requieran mayorías especiales) o, en el caso de financiación por un fondo de inversiones, el control ejercido por un socio general o administrador de fondos. El control se determinará en el contexto de cada caso particular.

- cualquier filial que controle de manera directa o indirecta a esa firma, sea controlada de manera directa o indirecta por esa firma o sea controlada junto a esa firma por una entidad en común; o
- posee una estrecha² relación familiar, financiera o de empleo previo o subsiguiente con algún profesional del personal del Prestatario (o del organismo de ejecución del proyecto, o de un beneficiario de parte del préstamo) que: (i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación del documento de licitación las especificaciones del Contrato, o el proceso de evaluación de la Oferta de ese Contrato; o (ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión de ese Contrato a menos que el conflicto derivado de tal relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco durante el proceso de licitación y la ejecución del Contrato.
- 4.2 No es elegible un Oferente si él mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal propuesto y agentes) son objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el BID, o de una inhabilitación impuesta por el BID conforme a un acuerdo para el reconocimiento de decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo. La lista de tales firmas e individuos inelegibles se indica en los DDL.
- 4.3 Una firma que sea Oferente (ya sea individualmente o como integrante de una Asociación en Participación, consorcio o Asociación ("APCA") o U.T. no podrá participar como Oferente o como integrante de una U.T. en más de una Oferta, salvo en el caso de Ofertas alternativas permitidas. Tal participación redundará en la descalificación de todas las Ofertas en las que haya estado involucrada la firma en cuestión. Una firma que no es un Oferente ni

² Por relación estrecha se deberá entender que abarca hasta el cuarto grado de consanguinidad o por adopción, o hasta el segundo grado de unión por matrimonio o unión de pareja de hecho (afinidad).

- un miembro de una APCA o U.T. puede participar como subcontratista en más de una Oferta. Salvo que se especifique **en los DDL**, no existe límite en el número de miembros de una U.T.
- 4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.
- 4.5 Un Oferente no debe estar suspendido por el Contratante para presentar ofertas o propuestas como resultado del incumplimiento con una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o la Propuesta.
- 4.6 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de la vigencia de su elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Calificaciones del Oferente

- 5.1 Todos los Oferentes deberán presentar en los Formularios de la Oferta incluidos en la Sección IV, según corresponda.
- 5.2 Deberán presentar una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.
- 5.3 Todos los Oferentes deberán incluir en sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, a menos que se establezca otra cosa en los DDL:
 - (a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación legal y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;
 - (b) documentación que demuestre el monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles realizadas durante el período indicado en la IAO 5.5(a) de la Sección II;
 - (c) documentos que respalden la experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud realizadas durante el período indicado en la IAO 5.5(c) de la Sección II, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener información sobre dichos contratos;

- (d) documentación de los equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato, según lo indicado en la IAO 5.5(d) de la Sección II;
- (e) si, corresponde, documentación sobre las calificaciones y experiencia del personal clave de la empresa, tanto técnico como administrativo propuesto para la Obra licitada, según lo requerido en la IAO 5.5(e) de la Sección II;
- (f) informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría durante el período la IAO 5.5(f) de la Sección II;
- (g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros) que estén libres de otros compromisos, por los montos mínimos indicados en la IAO 5.5 (g) de la Sección II;
- (h) información relativa a litigios presentes o habidos durante el período **indicado en la IAO 5.5(h) de los DDL**, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y
- (i) la propuesta técnica deberá especificar la propuesta para subcontratar componentes de las Obras cuyo monto no supere el porcentaje del Precio del Contrato que se establece en los DDL. Si corresponde en los DDL se indicará las partes de la obra que serían o no aceptables de subcontratar. En caso de corresponder, en la preparación de las ofertas, los Oferentes deberán incluir la especificación de sobre qué partes de los trabajos considerarán la subcontratación.
- 5.4 Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) o Unión Transitoria (U.T), constituida por dos o más firmas deberán cumplir con la lo siguiente, a menos que se indique otra cosa en los DDL:
 - (a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la Subcláusula 5.3 de las IAO para cada miembro del APCA o la U.T.;

- (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los miembros del APCA o la U.T.;
- (c) todos los miembros del APCA o la U.T. serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo:
- (d) uno de los miembros del APCA o la U.T. deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del APCA o la U.T. y su nacionalidad determinará la de la UT;
- (e) la gestión de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el representante;
- (f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio del ACPA o la U.T. firmado por todos los miembros o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución o incorporación legal del APCA o la U.T. en caso de resultar seleccionados: la Carta de Intención deberá ser firmada por todos los miembros y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto. En ambos casos, deberá estar especificado el porcentaje de participación de los integrantes de la asociación cuyo número no deberá superar la cantidad indicada en la IAO 4.3, si corresponde.
- 5.5 Para determinar la calificación de los Oferentes para la adjudicación del Contrato, deberán cumplir con los criterios mínimos de calificación que se indican abajo. A tal fin, no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, salvo que se indique otra cosa en los DDL:
 - (a) tener una facturación promedio anual de, al menos, el monto indicado en los DDL por construcción de obras durante el período indicado en los DDL. Los precios contractuales originales serán convertidos y actualizados según se indique en los DDL.
 - (b) si se especifica, contar con un Volumen Anual Disponible (V.A.D.) para la contratación de obras igual o mayor al

- monto indicado en los DDL y calculado de la forma establecida en los DDL.
- (c) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras indicado en los DDL, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida durante el período indicado en los DDL.
- (d) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial que permita desarrollar el plan de obra de su oferta;
- (e) contar con el personal clave con la experiencia y formación profesional indicada **en los DDL**
- (f) cumplir los índices o ratios financieros **indicados en los DDL** en el periodo que se **indica en los DDL**
- (g) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma indicada en los DDL.
- (h) no tener un historial consistente de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente, o cualquiera de los integrantes del APCA o U.T. que permitan suponer pérdidas de capital de trabajo por un monto superior a la suma **indicada en los DDL.** La existencia de antecedentes sistemáticos de fallos judiciales o laudos arbitrales contra el Oferente o cualquier miembro de una APCA o U.T. puede derivar en la descalificación del Oferente.
- (i) Si la licitación está conformada por lotes que pueden ser cotizados en forma separada o conjunta, los requisitos expresados en (a), (b) (c), (d), (e) y (f) deberán ser establecidos en proporción al valor de cada lote, y el cumplimiento de los mismos será exigido para cada lote ofertado o, para el caso de ofertar más de un lote, a la sumatoria de los requisitos de los lotes ofertados, a menos que en los DDL se estipule otra forma.
- (j) Otros requisitos que se indiquen en los DDL

- 5.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una U.T. se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las Subcláusulas 5.5 (a); (b); (c) y (f) de las IAO. De manera adicional, en el caso de las Subcláusulas 5.5 (a); (b); (f) y (g). Salvo que **en los DDL** se establezcan otros porcentajes, cada uno de los integrantes de un APCA o una U.T. debe cumplir al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por el APCA o la U.T. será rechazada.
- 5.7 Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, salvo que se indique otra cosa en los DDL.
- 6. Una Oferta por Oferente
- 6.1 Con excepción de los casos en que se permita presentar o se soliciten propuestas alternativas, cada empresa Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un PCA o una U.T. Aquella empresa que presente o participe en más de una Oferta, incluso si presenta una oferta, en forma individual o como integrante de un APCA o una U.T., y participa como subcontratistas en otra, ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.
- 6.2 Lo anterior no invalida que una empresa pueda presentantarse como subcontratista en más de una oferta.
- 6.3 En el caso de que la licitación esté conformada por lotes, se admitirá que un oferente presente más de una oferta siempre que dichas ofertas correspondan a lotes diferentes.
- 7. Costo de las ofertas
- 7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.
- 8. Visita al Sitio de las obras
- 8.1 Si en las DDL se indica que el convocante realizará una visita a la obra; la misma no será obligatoria. Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione

el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

B. Documentos de Licitación

9. Contenido de los Documentos de Licitación

9.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO:

Sección I	Instrucciones a los Oferentes (IAO)
Sección II	Datos de la Licitación (DDL) y Cuadros de Criterios
	de Evaluación
Sección III	Países Elegibles
Sección IV	Formularios de la Oferta
Sección V	Condiciones Generales del Contrato (CGC)
Sección VI	Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
Sección VII	Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento
Sección VIII	Planos
Sección IX	Cómputo indicativo de las tareas a ejecutar
Sección X	Formularios de Garantías

10. Aclaración de los Documentos de Licitación

- 10.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas por escrito al Contratante, dentro del plazo y a la dirección **indicada en los DDL**. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante <u>a todos</u> los que obtuvieron los Documentos de Licitación o que comuniquen su interés de participar en la dirección indicada en la IAO de los DDL, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero <u>sin identificar su origen</u>. Las aclaraciones y/o las circulares sin consulta también se publicarán en la dirección electrónica indicada en la IAO 1.4 de los DDL, si se usa este sistema.
- 10.2 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta las respuestas a consultas en la preparación de

sus Ofertas, el Contratante deberá prorrogar, si fuera necesario, la fecha límite de la presentación de ofertas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO.

11. Enmiendas a los Documentos de Licitación

- 11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda.
- 11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que obtuvieron los Documentos de Licitación³ o que comuniquen su interés de participar en la dirección indicada en la IAO 1.4 de los DDL. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante. La enmienda también se publicará en la dirección electrónica indicada en la IAO 1.4 de los DDL, si se usa este sistema.
- 11.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta las enmiendas en la preparación de sus Ofertas, el Contratante prorrogará, si fuera necesario, la fecha límite de la presentación de aquellas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

12. Idioma de las Ofertas

12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en idioma castellano. En caso de documentos en otros idiomas los mismos deberán ser presentados con su correspondiente traducción.

13. Documentos que conforman la Oferta

13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:

- (a) la Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);
- (b) la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO así se requiere;

³ Es importante, por lo tanto, que el Contratante mantenga una lista completa y actualizada de todos los participantes que hayan recibido los documentos de licitación y sus direcciones.

- (c) el Cómputo y presupuesto si el contrato es por precios unitarios. Lista de actividades si el contrato es por suma alzada. En contratos mixtos aplican ambos términos.
- (d) el formulario de Información para la Calificación y los documentos de sustento que se soliciten;
- (e) las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y
- (f) cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique en los DDL.

La Carta de Oferta y los formularios se prepararán con los modelos pertinentes que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Los formularios deberán completarse sin realizar ningún tipo de modificaciones al texto, y no se aceptarán sustituciones. Todos los espacios en blanco deberán llenarse con la información solicitada.

14. Precios y descuentos de la Oferta

14.1 Los precios y descuentos que cotice el Oferente en la carta de la oferta se ceñirán a los requisitos indicados más abajo. El precio comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, sobre la base del Cómputo y presupuesto presentados por el Oferente.

Si el Oferente no incluyó el precio de algún o algunos rubros que figuren en la Lista de Cantidades incluida en este pliego, se considerarán que éstos han sido incluidos en los demás precios unitarios y/o totales.

Si hubiere correcciones en los precios ofertados, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.

14.2 Los precios y el contrato tendrán la modalidad que se indica **en los DDL**

Los precios a cotizar deberán tener en cuenta que la contratación se hará por el sistema de Unidad de Medida, según el cual el Contratista se compromete a ejecutar los trabajos de acuerdo con los precios unitarios correspondientes a las diversas partidas de la planilla para la cotización de precios. El monto total del contrato será el que resulte de aplicar a todas y a cada una de las cantidades consignadas

en la planilla mencionada, los precios unitarios de la oferta aceptada.

Las cantidades de obra que figuran en cada partida de dicha planilla servirán para determinar el monto total del contrato, pero podrán variar en más o en menos durante la ejecución de los trabajos.

Los precios unitarios contractuales se utilizarán para liquidar los certificados de ejecución de obra. El monto por pagar por los trabajos ejecutados resultará de multiplicar el valor unitario de los rubros incluidos en el Cómputo y presupuesto por las cantidades terminadas.

- 14.3 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos y cada uno de los rubros de las Obras descritos en el Cómputo y presupuesto.
- 14.4 El precio que se cotice en la Carta de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 13.1 (a) de las IAO, será el precio total de la Oferta, excluido todo descuento ofrecido.
- 14.5 El Oferente cotizará separadamente cualquier descuento e indicará la metodología para su aplicación en la Carta de la Oferta.
- 14.6 Si así se dispone en los DDL, las Ofertas se harán por el total de las obras, o lotes individuales (contratos) o por combinación de lotes (paquetes). Los Oferentes que quieran ofrecer un descuento en caso de que se les adjudique más de un contrato especificarán en su Oferta la reducción de precio aplicable a cada paquete o, alternativamente, a cada contrato individual dentro del paquete. La reducción de precio o descuento se presentará de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 14.5 de las IAO, siempre y cuando las Ofertas de todos los lotes (contratos) se presenten y abran al mismo tiempo.
- 14.7 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios de la Oferta presentada por el Oferente.
- 14.8 Los precios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato si así se dispone en los DDL, en las CEC, y en las estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Oferente

deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.

15. Monedas de la Oferta y pago

- 15.1 Los precios deberán ser cotizadas por el Oferente enteramente dólares americanos.
- 15.2 Los tipos de cambio que utilizará el Oferente para determinar los montos equivalentes en la moneda nacional y establecer los porcentajes mencionados en la Subcláusula 15.1 anterior, será el tipo de cambio vendedor para transacciones similares establecido por el Banco de la Nación Argentina, vigente a la fecha que sea estipulada en los DDL. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con el fin que el Oferente no corra ningún riesgo cambiario.
- 15.3 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras. Será necesario que los Oferentes demuestren que sus necesidades en moneda extranjera incluidas en los precios son razonables y se ajustan a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de IAO.

16. Validez de las Ofertas

- 16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período estipulado **en los DDL**.
- 16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes al pedido deberán ser por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, ésta deberá extenderse también por 28 días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.
- 16.3 En el caso de los contratos con precio fijo (sin ajuste de precio), si el período de validez de las Ofertas se prorroga por más de 56 días, los montos pagaderos al Oferente seleccionado en moneda nacional y

extranjera se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión. La evaluación de las Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados.

- 17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta
- 17.1 Si se solicita en los DDL, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original especificado en los DDL.
- 17.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma estipulada en los DDL, denominada en dólares americanos, y deberá: a elección del Oferente, consistir en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora aceptable para el Contratante; ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía; estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, "Formularios de Garantía" u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta; ser pagadera a la vista, con prontitud, ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO; ser presentada en original (no se aceptarán copias); permanecer válida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;
- 17.3 Si la Subcláusula 17.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente respondan a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.

- 17.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que se firme el contrato.
- 17.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:
- el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o
- el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;
- si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
- (i) firmar el Contrato; o
- (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada; o
- (iii) suministrar los demás requisitos que correspondan.
- 17.6 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar, por escrito, que los Oferentes extiendan el período de validez de sus ofertas. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta también será prorrogada como corresponda. El Oferente podrá negarse a la solicitud sin por ello perder su Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
- 17.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una U.T. deberá ser emitida en nombre de la U.T. que presenta la Oferta. Si dicha U.T. no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros miembros de la U.T. tal como se denominan en la carta de intención. Alternativamente, en este caso, podría ser aceptable la presentación de boletas o pólizas individuales emitidas a nombre de cada miembro, bajo la condición de que éstas sumen el valor total de la garantía solicitado, de que en caso de incumplimiento sea factible el cobro de todas las garantías individuales independientemente del valor de las mismas en relación al porcentaje de participación indicado

en la carta de intención de conformar la U.T, carta que debe indicar que la responsabilidad de las partes es mancomunada y solidaria, como indica la IAO 5.4, no pudiendo presentar excepciones a la hora de cobrar las garantías en caso de incumplimiento.

18. Ofertas alternativas de los Oferentes

- 18.1 No se considerarán Ofertas alternativas a menos que específicamente se estipule en los DDL. Si se permiten, las Subcláusulas 18.1 y 18.2 de las IAO regirán y en los DDL se especificará cuál de las siguientes opciones se permitirá:
 - (a) Opción Uno: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas junto con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.
 - (b) Opción Dos: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.
- 18.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

19. Formato y firma de la Oferta

19.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se indica **en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

- 19.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.3 (a) de las IAO. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.
- 19.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.
- 19.4El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.
- 19.5 Los Oferentes deberán marcar como "Confidencial" la información incluida en sus Ofertas que sea de carácter confidencial para sus empresas. Esto puede incluir información de dominio privado, secretos comerciales o información delicada de índole comercial o financiera.

D. Presentación de las Ofertas

- 20. Presentación,
 Sello e
 Identificación de
 las Ofertas
- 20.1 Los Oferentes podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus Ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los DDL para la presentación de sus Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como "ORIGINAL" y "COPIAS", según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.
- 20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
 - (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección proporcionada en los DDL;

- (b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato indicados en los DDL y CEC; y
- (c) llevar la nota de advertencia indicada en los DDL para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas indicadas en los DDL.
- 20.3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 20.2 de las IAO, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de devolverle su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.
- 20.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente, en este último caso será rechazada.
- 21. Plazo para la presentación de las Ofertas
- 21.1 Las Ofertas, deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican **en los DDL** o en las enmiendas y/o circulares de prórroga.
- 21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.
- 22. Ofertas tardías
- 22.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas
- 23.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 21 de las IAO.
- 23.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 19 y 20 de las IAO,

- y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, "RETIRO", "SUSTITUCIÓN", o "MODIFICACIÓN", según corresponda.
- 23.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en la Claáusula 21.1 de los DDL.
- 23.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, puede dar lugar a que se ejecute la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se haga efectiva la penalidad determinada en la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 17 de las IAO.
- 23.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos incluyéndolos en la Oferta original y de la manera que se indica en la Subcláusula 14.5 de las IAO

E. Apertura de las Ofertas

24. Apertura de las Ofertas

- 24.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 23, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos **en los DDL**. El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Subcláusula 20.1 de las IAO, estará indicado en los DDL.
- 24.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta, el sobre con la Oferta correspondiente no será abierto y será devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como

"SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la Oferta correspondiente que está siendo sustituida; la Oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las Ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el Acto de Apertura de las Ofertas.

- 24.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abran y lean en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura excepto por las Ofertas tardías de conformidad con la IAO 22. Las sustituciones y modificaciones que no fueran presentadas de acuerdo con las disposiciones de las Cláusulas 23 de las IAO y que, por lo tanto, no sea abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 24.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas, toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 24.3 de las IAO, los Oferentes podrán dejar constancia en dicha Acta

de las observaciones que le merezca el Acto o cualquiera de las propuestas presentadas. El Contratante enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que participaron del Acto de Apertura de Ofertas.

F. Evaluación y comparación de las Ofertas

- **25.** Confidencialidad 25.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato de conformidad con la Subcláusula 34.5 de las IAO.
 - 25.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.
 - 25.3 No obstante, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre algún asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

Ofertas

26. Aclaración de las 26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito y no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la Cl. 28 de las IAO.

27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento e

- 27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:
 - (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO:

inconformidades no significativas

- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron;
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.
- 27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación S Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
 - (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
 - (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
 - (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.
- 27.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o la eliminación de las desviaciones o reservas.
- 27.4 Si una Oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá dispensar inconformidades que no constituyan una desviación, reserva u omisión significativa.

 Cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá solicitar al Oferente que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar inconformidades no significativas en la Oferta, relacionadas con requisitos referentes a la documentación. La solicitud de información o documentación relativa a dichas inconformidades no podrá estar relacionada de ninguna manera con el precio de la Oferta ni a modificaciones a la esencia de la oferta. Si el Oferente no cumple la solicitud, podrá rechazarse su Oferta.

28. Corrección de errores

- 28.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:
- 28.2 [Texto aplicable en los casos de contratos por Unidad de Medida]
 - (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras y
 - (b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.
- 28.3 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada.

29. Moneda para la evaluación de las Ofertas

29.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a dólares americanos, al tipo de cambio vendedor, establecido para transacciones semejantes por el Banco de la Nación Argentina. La fecha del tipo de cambio **será la indicada en los DDL** 15.2.

Las Ofertas serán evaluadas en la moneda local (dólares americanos), de conformidad con la Subcláusula 15.1 de las IAO, a menos que el Oferente haya usado tipos de cambio diferentes de las establecidas de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO, en cuyo caso, primero la Oferta se convertirá a los montos pagaderos en diversas monedas aplicando los tipos de cambio cotizados en la Oferta, y después se reconvertirá a la moneda local (dólares americanos),

aplicando los tipos de cambio estipulados de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO.

30. Evaluación y comparación de las Ofertas

- 30.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO.
- 30.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:
 - (a) corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la Cláusula 28 de las IAO;
 - (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran en el Cómputo y presupuesto, así como los trabajos por día, si se hubiese requerido su cotización;
 - (c) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 23.5 de las IAO.
 - (d) haciendo los ajustes correspondientes por Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la IAO 18;
- 30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación o desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.
- 30.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC.
- 30.5 En el caso de licitaciones por lotes, y de acuerdo con la Subcláusula 30.2 c), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos propuestos por los distintos Oferentes a fin de definir el precio combinado más conveniente de todos los lotes.
- 31. Ofertas Anormalmente Bajas
- 31.1 Una Oferta anormalmente baja es aquella cuyo precio, en combinación con otros elementos constitutivos de la Oferta, parece ser tan bajo que despierta serias dudas en el Contratante sobre la capacidad del Oferente para ejecutar el Contrato al precio cotizado.

- 31.2 En caso de detectar lo que podría constituir una Oferta anormalmente baja, el Contratante pedirá al Oferente que brinde aclaraciones por escrito, y en especial, que presente análisis pormenorizados del Precio de la Oferta en relación con el objeto del contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de riesgos y responsabilidades y cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.
- 31.3 Tras evaluar los análisis de precios, si determina que el Oferente no ha demostrado su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado, el Contratante rechazará la Oferta.
- 32. Derecho del
 Contratante a
 aceptar
 cualquier Oferta
 o a rechazar
 cualquier o todas
 las Ofertas
- 32.1 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso de Licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes. En caso de anular el proceso, el Contratante devolverá con prontitud a todos los Oferentes las Ofertas y las Garantías de Oferta que hubiera recibido.

G. Adjudicación del Contrato

- 33. Criterios de Adjudicación
- 33.1 El Contratante, adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta se determine que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa la oferta más ventajosa4, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente: (a) es elegible de conformidad con el numeral 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones del cuadro de criterios de evaluación, que resume entre otros las disposiciones del numeral 5 de las IAO.

_

⁴ En atención al numeral 1.20 de la GN-2350.15 Los criterios de evaluación podrán basarse en el precio o en una combinación de precio y atributos distintos al precio, que deberán expresarse en términos monetarios en lo posible.

34. Notificación de Adjudicación y firma del contrato

- 34.1 Antes de la expiración de la validez de la Oferta, el Contratante notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido identificada como la más ventajosa. Esta carta (denominada en lo sucesivo la "Carta de Aceptación") estipulará el monto del Contrato (en lo sucesivo denominado el "Precio del Contrato").
- 34.2 La Carta de Aceptación dará por constituido el Contrato, supeditado a la presentación por parte del Adjudicatario de la Garantía de Cumplimiento y otros documentos que se haya convenido, de conformidad con lo estipulado **en los DDL**. El Contrato se perfeccionará con la suscripción del mismo.
- 34.3 Una vez presentada por el adjudicatario al Contratante la documentación indicada y la Garantía de Cumplimiento se suscribirá el Contrato en la fecha y lugar que el Contratante determine. Alternativamente y a su exclusivo juicio, el Contratante podrá, después de recibida la documentación y dentro de los veintiún (21) días siguientes al envío de la Carta de Aceptación, firmar el Contrato y remitirlo al Oferente seleccionado, quien deberá suscribirlo y devolverlo al Contratante dentro de los siete (7) días de haberlo recibido.
- 34.4 Para que las comunicaciones referidas en las Cláusula 34, o cualquier otra que se dirijan las partes hasta que se perfeccione la contratación surtan efecto, deberán tener el carácter de medio legal de notificación fehaciente. Las comunicaciones del Contratante al Contratista serán dirigidas al domicilio informado por éste en el Formulario de Oferta. Las comunicaciones al Contratante deberán entregarse en la dirección referida en la Subcláusula 10.1. de las IAO
- 34.5 El Contratante publicará **en los medios estipulados en los DDL**, los resultados de la licitación identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información:
 - (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta;
 - (ii) los precios leídos en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas;
 - (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta;

- (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y
- (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado.

35. Garantía de Cumplimiento

- 35.1 El Adjudicatario deberá entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma (garantía bancaria o fianza) estipulada **en los DDL**, denominada en los tipos y proporciones de monedas indicados en la Carta de Aceptación y de conformidad con las CGC.
- 35.2 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Adjudicatario fuese una garantía bancaria, ésta podrá ser emitida, a su elección, por un banco en el país del Contratante, o por uno extranjero aceptable al Contratante a través de un banco corresponsal domiciliado en en el país del Contratante.
- 35.3 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado fuese una fianza, ésta deberá ser emitida por una compañía afianzadora que el Oferente haya verificado que es aceptable para el Contratante.
- 35.4El incumplimiento del Adjudicatario con las disposiciones de las Subcláusulas 34.3 y 35.1 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y ejecutar la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o hacer efectiva la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En este caso, el Contratante podrá adjudicar el contrato al Oferente cuya Oferta sea evaluada como la siguiente más baja que se ajusta sustancialmente a las condiciones de la Licitación y que el Contratante considere calificado para ejecutar satisfactoriamente el contrato.

Tan pronto como el Adjudicatario firme el Contrato y presente la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 35.1 de las IAO, el Contratante devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17.4 de las IAO.

36. Pago de anticipo y Garantía

36.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo establecido **en los DDL**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección X "Formularios de

Garantía" se proporciona los formularios de Garantía para Pago de Anticipo.

37. Conciliador

37.1 El Contratante propone que se designe como Conciliador bajo el Contrato a la persona nombrada **en los DDL**, a quien se le pagarán los honorarios por hora estipulados **en los DDL**, más gastos reembolsables. Si un Oferente no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Carta de Aceptación el Contratante no expresa estar de acuerdo con la designación del Conciliador, el Conciliador deberá ser nombrado por la autoridad designada **en los DDL** y las CEC, a solicitud de cualquiera de las partes.

38. Explicaciones del Contratante

- 38.1 Después de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante responderá prontamente por escrito a cada Oferente no seleccionado que solicite la aclaración mencionada.
- 38.2 Las explicaciones a los Oferentes no seleccionados podrán darse por escrito o mediante una reunión de información, o ambas, a opción del Contratante. Los gastos incurridos para asistir a la reunión a recibir las explicaciones correrán por cuenta del Oferente.

Sección II. Datos de la Licitación

A. Disposiciones Generales

IAO 1.1

Se integra la cláusula IAO 1.1 con el siguiente contenido:

El Comprador es la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande/CTMSG/CTM de Salto Grande, enunciado en forma indistinta y con el mismo significado.

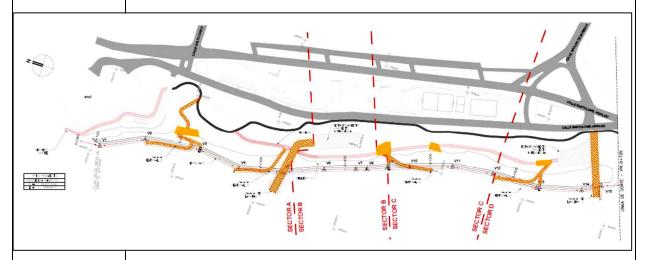
Este proceso tiene por objeto la ejecución de las obras necesarias para mitigar la erosión en la costa, en la zona de las playas de Salto Chico. Incluye, accesos a las playas tanto para vehículos como para peatones, sendero peatonal, accesos a sectores de contemplación, mobiliario urbano, incorporación de especies arbóreas y arbustivas, sembrado de césped con aporte de tierra negra y mantenimiento hasta la entrega de la obra.

El nombre e identificación de la licitación es Licitación Pública N° SG-733: "Recuperación y Protección de Costas – Margen Izquierda".

La adjudicación se hará por lotes. Salto Grande se reserva el derecho a adjudicar la cantidad de lotes que considere conveniente a sus intereses. Todos los lotes serán de cotización obligatoria y de adjudicación opcional.

Sin perjuicio de la potestad de Salto Grande de adjudicar la cantidad de lotes que considere convenientes a sus intereses, los oferentes para ser adjudicatarios deberán cumplir con todas las cláusulas y condiciones del presente documento licitatorio.

Los lotes se definen de la siguiente manera, en referencia a la siguiente figura:



Lote 1 ("Sector 1") - Incluye las obras entre "El Ayuí" y la "Bajada de lanchas 1", incluyéndola.

	Lote 2 ("Sector 2") - Incluye las obras inmediatamente luego de la "Bajada de lanchas 1" y hasta la "Bajada peatonal 4", incluyéndola.
	Lote 3 ("Sector 3") - Incluye las obras inmediatamente luego de la "Bajada peatonal 4" y hasta la "Bajada peatonal 6", incluyéndola.
	Lote 4 ("Sector 4") - Incluye las obras inmediatamente luego de la "Bajada peatonal 6" hasta la "Bajada de lanchas 2", incluyéndola.
IAO 1.2	Se integra la cláusula IAO 1.2 con el siguiente contenido:
	El plazo previsto de ejecución de las Obras es de CUATRO (4) meses.
	El Presupuesto Oficial de la obra es DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN
	MILLÓN TREINTA MIL (USD 1.030.000).
IAO 1.4	El Contratante no usará ningún sistema electrónico de adquisiciones para
	gestionar este proceso de adquisición.
IAO 2.1	La expresión "Banco" utilizada comprende al Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Los requerimientos del Banco y de los fondos administrados son idénticos con excepción de los países elegibles en donde la membresía es diferente (Ver Sección Países Elegibles). Las referencias en este documento a "préstamos" abarcan los instrumentos y métodos de financiamiento, las cooperaciones técnicas (CT), y los financiamientos de operaciones. Las referencias a los "Contratos de Préstamo" comprenden todos los instrumentos legales por medio de los cuales se formalizar las operaciones del Banco.
	El préstamo del Banco es: Modernización del Complejo Hidroeléctrico Binacional Salto Grande (RG-L1124) Número: 4694/OC-RG, 4695/OC-RG Fecha: Aprobados por el Directorio del Banco Interamericano de Desarrollo el día 28 de noviembre de 2018. El contrato de préstamo con la República Argentina fue firmado el 09/05/2019 y el de la República Oriental del Uruguay el 22/05/2019.
	El nombre del Proyecto es Modernización del Complejo Hidroeléctrico Binacional Salto Grande.

IAO 4.2	En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información
	sobre las empresas y personas sancionadas.
IAO 4.3	El número límite de miembros de una U.T. es:_dos (2)
IAO 5.3 (a)	Se reemplaza toda la cláusula IAO 5.3 a) por el siguiente contenido:
	I DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:
	El Oferente deberá presentar, en idioma español, traducido y apostillado, en
	caso de corresponder, los siguientes documentos con su oferta:
	A) REPRESENTANTE DEL OFERENTE
	El oferente deberá presentar una nota designando un representante legal ante
	la CTM de Salto Grande, cuyo carácter se deberá acreditar mediante poder con
	facultades suficientes, otorgado por instrumento público, certificado por ante
	Escribano Público, traducido y apostillado en caso de corresponder. Esta
	designación será para la suscripción de la Oferta, firma del Contrato y a los
	efectos que de él derivasen. Este poder será válido mientras la CTM de Salto Grande no haya sido notificada en forma fehaciente de su revocatoria, hecha
	bajo las mismas formalidades con las que se otorgó el poder y con designación
	simultanea de nuevo representante.
	En la misma nota, declarando bajo juramento de decir verdad, se deberá
	consignar también el detalle previsto de las declaraciones juradas previstas en
	el apartado 5.3 a) 2; 5.3 a) 3.3 última parte; 5.3 a) 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.
	Todas las comunicaciones serán cursadas a dicho representante quién
	entenderá sobre todas las cuestiones relacionadas con este proceso.
	B) ANTECEDENTES LEGALES
	1) Carta de la Oferta (Sección IV. Formularios de la Oferta) que deberá estar
	firmada por el o los representantes del Oferente, designado conforme lo
	dispuesto en el párrafo anterior. Los nombres completos de los firmantes
	deberán estar escritos inmediatamente debajo de sus firmas, las que estarán
	debidamente autenticadas y legalizadas.
	2) Declaración Jurada de la constitución de un domicilio especial en la
	República Argentina o en la República Oriental del Uruguay, a su elección y
	de un domicilio electrónico. Este domicilio solo podrá ser modificado dentro
	de la misma ciudad donde originalmente se la haya constituido. Para el caso
	de que el oferente sea una Asociación en Participación o Consorcio,
	constituido o a constituirse, deberá ser único para la misma, y para todas y

cada una de las empresas que lo integran. En el domicilio constituido se tendrán por válidas todas las notificaciones, postales o electrónicas, que se cursen en el marco de la presente Licitación.

3) Sociedades. Según la constitución societaria corresponde:

3.1) SOCIEDAD ANÓNIMA

1) Copia del Estatuto Social, sus eventuales modificaciones como así también las constancias de inscripción el Registro Público correspondiente. 2) Acta de Directorio protocolizada por Escribano Público y apostillada si fuera el caso, por las cuales se aprueba el Poder Especial y se designa Representante Legal. 3) Detalle de capital suscripto e integrado a la fecha del último Estado de Situación Patrimonial. 4) Actas que autoricen la presentación de la oferta a la presente Licitación Pública, si el estatuto así lo previese.

3.2) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Copia del Contrato Social, sus eventuales modificaciones, así como las constancias de que dichos instrumentos han sido inscriptos en el Registro Público correspondiente. 2) Actas sociales protocolizadas por Escribano Público y apostillada si fuera el caso, por las cuales se aprueba el Poder Especial y se designa Representante Legal. 3) Actas que autoricen la presentación de la oferta a la presente Licitación Pública, si el contrato social así lo previese.

3.3) SOCIEDADES SIMPLES Y PERSONAS FÍSICAS

1) Nombre completo; fecha de nacimiento; nacionalidad; profesión; domicilio real y constituido; estado civil y número de documento de identidad o pasaporte. 2) Número de Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T) o equivalente extranjero.

Para los casos de SOCIEDADES ANÓNIMAS y SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, deberán adjuntar asimismo una declaración jurada obligándose a notificar cualquier modificación a su objeto social que contravenga el proceso licitatorio y, eventualmente de resultar adjudicatario, la ejecución del contrato.

- 4) Declaración jurada de la Oferente reconociendo que no se encuentra con pedido o en estado de quiebra, convocatoria de acreedores o interdicción judicial.
- 5) Declaración Jurada informando todos los litigios en cualquier fuero o jurisdicción, presentes o habidos durante los últimos 10 años, anteriores a la

fecha de apertura de ofertas, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados. Corresponderá el rechazo de la oferta presentada por un oferente cuando la suma total de los importes de todos los litigios judiciales pendientes en los cuales el Oferente es demandado represente más del veinte por ciento (20%) del patrimonio neto del mismo, siempre que se cumplan algunas de las circunstancias a continuación descriptas:

- 1- Exista una sentencia judicial favorable respecto de la pretensión o demanda (aunque aquella no esté firme).
- 2- Cuando se demandare en virtud de un título que traiga aparejada ejecución.

Aun cuando se dieran todas las circunstancias antes descriptas no corresponderá el rechazo de la oferta cuando el Oferente hubiese previsionado el monto del pleito, incorporando el mismo al pasivo del último Estado Contable presentado.

Los juicios en que el Oferente sea demandante no serán considerados.

Para el caso de Asociación en Participación o Consorcio esta condición se aplicará a cada uno de sus integrantes, y el incumplimiento de uno de sus integrantes dará lugar a que la oferta de la Asociación en Participación o Consorcio sea rechazada.

- 6) Declaración jurada de la Oferente, sus empresas vinculadas, vinculantes, controladas o controlantes, reconociendo que no ha incurrido en incumplimientos de contratos y/o obligaciones con la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande C.T.M., con la República Oriental del Uruguay y/o la República Argentina.
- 7) Declaración jurada de la Oferente, reconociendo que otorga garantía de veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y autoriza por la presente a organismos oficiales, compañías de seguros, fabricantes de equipos o a cualquier otra persona o firma a suministrar las informaciones pertinentes que sean solicitadas por la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande C.T.M. en el marco del presente proceso.
- 8) Declaración jurada de la Oferente, reconociendo que no existe vinculación directa o indirecta con la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande C.T.M, ni con sus directivos o funcionarios, que represente una inhibición para ser contratista de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande C.T.M.
- 9) Declaración jurada de la Oferente, reconociendo que el precio cotizado tiene carácter remunerativo, incluyendo todos los gastos relativos al

cumplimento del Contrato, comprometiéndose, por lo tanto, a no solicitar en caso de ser adjudicatarios, compensaciones extraordinarias, aún en el caso de condiciones desfavorables durante el iter contractual.

10) Declaración Jurada de no objeción y aceptación explicita de todas y cada uno de los artículos del Pliego, las especificaciones técnicas, sus documentos anexos y, todas las circulares aclaratorias y modificatorias del pliego.

IAO 5.3 (b)

Se reemplaza la IAO 5.3 (b) por el siguiente contenido:

ANTECEDENTES CONTABLES

Se deberá presentar la siguiente documentación en idioma español, traducido en su caso, certificado y apostillado (en caso de proveedores extranjeros):

- a) Certificación de ingresos confeccionada por Contador Público independiente, habilitado al ejercicio por la Caja de Profesionales o certificado por el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas u organismo de similares competencias en caso de firmas extranjeras, que demuestre un monto total anual facturado por la empresa en los mejores 12 meses continuados dentro de los últimos cinco (5) años considerados hasta el mes anterior al de la fecha de apertura de ofertas.
- b) Estados Contables (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Resultados, con sus notas respectivas) de los tres últimos ejercicios cerrados a la fecha de apertura de ofertas, con Informe de Auditoría, realizado por Contador Público independiente, habilitado al ejercicio por la Caja de Profesionales o certificación del Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas u organismo de similares competencias en caso de firmas extranjeras. Deberá entregarse una tabla resumen de ratios según el anexo III de la Sección XI.
- c) Autorización para solicitar información a las instituciones bancarias del Oferente, en copia simple y suscripta por representante acreditado
- d) Constancia de inscripción en A.F.I.P. para oferentes argentinos, y en D.G.I. para oferentes uruguayos, o documento de organismo tributario/fiscal equivalente para firmas de otras nacionalidades, que deberá contar con la traducción y apostilla correspondiente.

IAO 5.3 (c)

Se reemplaza la IAO 5.3 (c) por el siguiente contenido:

<u>ANTECEDENTES TÉCNICOS:</u>

Se deberá presentar en el formulario previsto a tal fin, en idioma español, la experiencia específica de la empresa contratista, así los clientes que puedan ser contactados para obtener información sobre dichos contratos.

El número mínimo de obras de naturaleza y complejidad equivalentes a las de las Obras licitadas en las que el Oferente participó como Contratista principal es: una (1), en los últimos 15 años.

Las obras presentadas como experiencia específica deben contar con las siguientes características: Deben tener un valor igual o superior a USD 1.000.000 Para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas un cien por ciento (100%).

En el caso de que haya participado como APCA/UT, en la evaluación se considerá únicamente el porcentaje de participación en la obra.

Cada antecedente deberá referir a proyectos ejecutados en su totalidad, que cuenten con final de obra, presentando la constancia correspondiente.

Cada antecedente, salvo excepciones explícitadas en la propia descripción del mismo, deberán referir a proyectos donde el oferente haya participado en el rol de contratista principal.

A opción del oferente, se podrá presentar una declaración jurada detallando toda la información requerida o bien copia de cada contrato, acompañada en ambos casos, por una carta del cliente, declarando la satisfacción de la obra recibida, e información de contacto para su confirmación. También se deberán anexar fotos, planos, diagramas, manuales y toda otra información necesaria para la evaluación del antecedente propuesto.

La C.T.M. de Salto Grande se reserva el derecho de contactar al cliente por consultas y ampliaciones, en caso de no obtener respuesta con la información de contacto provista el antecedente será descartado.

Deberá entregarse una tabla resumen de antecedentes según el Anexo I "Formulario de Antecedentes" de la Sección XI. No se admitirán modificaciones sobre las columnas de esta tabla.

Restricciones a los antecedentes:

La información a brindar debe referirse a proyectos realizados por la empresa como contratista principal, los cuales deberán haber sido finalizados y las instalaciones puestas en servicio.

IAO 5.3 (d)

5.3 d) COMPROMISOS DE OBRA

El oferente deberá presentar una declaración jurada detallando toda la información del proyecto y los datos de contacto del cliente o bien copia de cada contrato en ejecución o bajo compromiso de adjudicación, para los doce (12) meses posteriores al mes anterior a la fecha original de apertura de esta licitación. La información presentada tendrá carácter de Declaración Jurada y el contratante podrá solicitar datos adicionales a los clientes de las obras.

IAO 5.3 (e)

5.3 e)

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE A AFECTAR A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Dentro del personal específico necesario, para la ejecución, se exigirá que los oferentes incluyan en su oferta, el siguiente personal clave con las siguientes calificaciones mínimas:

Nombre del Cargo	Formación profesional	Años de Experiencia (general)	Posiciones consideradas comparables	Años de experiencia
Representante Técnico	Ingeniero Civil	5	NA	NA

<u>Del Representante Técnico</u>:

El Oferente deberá designar un Representante Técnico (de habla español o con traducción) con facultades para actuar en su nombre. Durante la ejecución del Contrato, todas las comunicaciones formales entre Salto Grande y el Contratista serán cursadas a dicho representante.

Se exigirá y deberá demostrarse que el Representante Técnico propuesto haya desempeñado el rol de dirección de obras de movimiento de suelo, como mínimo, en una oportunidad, y por un valor igual o superior a 400.000 USD.

Deberá poseer un cabal conocimiento y comprensión del presente documento y de todos sus requisitos, así como un manejo fluido del idioma español e idiomas necesarios compatibles con los integrantes del equipo de trabajo.

Dicho profesional deberá ser aceptado por el Comitente, para lo cual el Oferente realizará la presentación correspondiente, acompañando Currículum Vitae.

El Representante Técnico del Contrato será el único interlocutor formal válido frente a los responsables de ingeniería de C.T.M. El Representante Técnico tendrá capacidad para la toma de decisiones y comunicación directa con el Gerente de Proyecto y con el Inspector de Obra de la C.T.M. de Salto Grande. Además, el Representante Técnico será el responsable de: La gestión de los proyectos por parte del Contratista. Controlar y aprobar toda la documentación y entregables del proyecto. Controlar y aprobar toda la información de ingeniería que sea entregada a C.T.M., verificando el proyecto de obra civil. La coordinación interna entre los diferentes responsables de la ingeniería de detalle. La entrega de los planos firmados. En caso de requerirse reuniones con el Equipo Técnico de C.T.M., las mismas deberán ser solicitadas indicando la temática particular a ser abordada. Deberá comprometer la participación en este contrato, específicamente durante su vigencia, en la medida de la real participación. Solo podrán ser reemplazado durante el transcurso de la Obra con la autorización previa del Comitente, quien solicitará que el Contratista proponga un sustituto de similar o mayor formación y experiencia, el cual será evaluado y aprobado por el Comitente, previamente. El Representante Técnico del Contratista deberá ser el mismo durante toda la obra. Solo se admitirán cambios por razones de fuerza mayor, certificado mediante, y con validación previa por parte del Gerente de Obra RSG de la C.T.M. de Salto Grande IAO 5.3 (f) Se reemplaza la IAO 5.3 (f) por el siguiente contenido: Los licitantes individuales y cada miembro en caso de una Asociación en participación o Consorcio licitante, deberán presentar los estados contables auditados de los últimos tres ejercicios económicos anuales y completos cerrados a la fecha del acto de apertura de las ofertas. No aplica IAO 5.3 (g) Se agrega a IAO 5.3 h): IAO 5.3 (h)

	ue la Licitacion
	Autorización para solicitar información a las instituciones bancarias del
	Oferente, en copia simple y suscripta por representante acreditado.
	La información solicitada se deberá agregar a la Declaración Jurada solicitada
IAO 5.3 (i)	en el punto 5.3 a) punto 5, conforme al plazo allí estipulado.
IAO 5.3 (j)	Se agrega el inciso (j):
	SUBCONTRATACIONES:
	El Oferente deberá indicar en su oferta en forma fehaciente:
	a) la decisión de si va a subcontratar o no;
	b) qué tareas se van a subcontratar;
	c) Deberá acompañar carta de compromiso del subcontratista en donde manifieste la autorización para que el Oferente presente sus antecedentes y el compromiso de ser subcontratado en caso de que se decida adjudicar la presente Licitación al oferente.
	Solamente se admitirá un (1) nivel de subcontratación: el Contratista podrá contar con subcontratos, en un mismo y único nivel de subcontratación. No se admitirá que los subcontratos del Contratista puedan eventualmente contar con otros subcontratos. Como única limitación no se podrá subcontratar las tareas de dirección de obra.
	Se deberá evitar la rotación de la dotación de trabajo presentada inicialmente durante la ejecución de la obra.
	Requisitos generales:
	En la etapa de ejecución: Si durante la ejecución de la obra alguno de los subcontratistas dejara de cumplir con las exigencias técnicas del proyecto, la C.T.M. de Salto Grande podrá solicitar su sustitución al Contratista.
	La C.T.M. no reconocerá ninguna obligación contractual entre el contratista y su subcontrato. La subcontratación no eximirá al Contratista de la responsabilidad de la obra. En todos los casos, el contratista será exclusivo responsable frente a la C.T.M. y a terceros de las acciones, trabajos y omisiones de los subcontratistas aun cuando hubieren sido aprobados por la C.T.M.
IAO 5.4	Se reemplaza toda la cláusula IAO 5.4 por la siguiente redacción:
	Para las Asociaciones o Consorcios constituidos o a constituirse se deberá acompañar toda la documentación requerida en la cláusula 5.3 para los

oferentes individuales por cada empresa integrante, a lo que deberá adicionarse la documentación requerida a continuación:

La Oferta deberá ser firmada y foliada de manera que constituya una obligación legal para todos los miembros de la Asociación en Participación o Consorcio.

ASOCIACION EN PARTICIPACIÓN O CONSORCIO CONSTITUIDA:

a) Designación de un representante legal ante la CTM de Salto Grande, cuyo carácter se deberá acreditar mediante poder con facultades suficientes, otorgado por instrumento público, certificado por ante Escribano Público, traducido y apostillado en caso de corresponder, otorgado por cada uno de los integrantes del consorcio. Esta designación será para la suscripción de la Oferta, firma del Contrato y a los efectos que de él derivasen. Este poder será válido mientras la CTM de Salto Grande no haya sido notificada en forma fehaciente de su revocatoria, hecha bajo las mismas formalidades con las que se otorgó el poder y con designación simultanea de nuevo representante.

En la misma nota, declarando bajo juramento de decir verdad, se deberá consignar también el detalle previsto de las declaraciones juradas previstas en el apartado 5.3 a) 2; 5.3 a) 3.3 última parte; 5.3 a) 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Todas las comunicaciones serán cursadas a dicho representante quién entenderá sobre todas las cuestiones relacionadas con este proceso.

- b) Carta de la Oferta (Sección IV. Formularios de la Oferta) que deberá estar firmada por el o los representantes del consorcio oferente, designado conforme lo dispuesto en el párrafo anterior.
- c) Según el tipo societario la documentación requerida en el apartado 5.3 a) 3) Sociedades de cada uno de los integrantes.
- d) Deberá presentar copia de las actas y/o poderes de cada una de las empresas o firmas que autorizaron la formación de la Asociación o Consorcio y su modificación, si las hubiere, debidamente inscriptos en los Registros Públicos correspondientes, con indicación de la firma que asume el liderazgo del Consorcio.
- e) Los objetos sociales de las sociedades/empresas individuales que se presenten bajo el formato de una Asociación en Participación o Consorcio, deberán coincidir con el objeto de la licitación.
- f) Deberá acompañarse la documentación emanada de los respectivos órganos societarios, por la que cada una de las sociedades/empresas individuales que las integren, se comprometan a asumir la responsabilidad solidaria e ilimitada por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta y posterior eventual contrato.
- g) Se deberá presentar un compromiso del consorcio oferente de no introducir modificaciones en sus estatutos que importen una alteración de su

responsabilidad, sin la notificación previa y expresa a la CTM de Salto Grande.

- g.1.- El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas asociadas durante el proceso de licitación, la ejecución total de las obras, el cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y a todas las demás obligaciones y responsabilidades legales y contractuales, con renuncia expresa a todo beneficio de excusión o división.
- g.2.- El compromiso de mantener la vigencia de la Asociación o Consorcio hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones del Contrato.
- g.3.- El compromiso de mantener la integración de la Asociación o Consorcio durante la vigencia del Contrato, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad asumida, sin la notificación previa y expresa a la CTM de Salto Grande.

ASOCIACION EN PARTICIPACIÓN O CONSORCIO A CONSTITUIRSE:

- a) Designación de un representante legal ante la CTM de Salto Grande, cuyo carácter se deberá acreditar mediante poder con facultades suficientes, certificado por ante Escribano Público, traducido y apostillado en caso de corresponder, otorgado por cada uno de los integrantes del consorcio en formación. Esta designación será para la suscripción de la Oferta, firma del Contrato y a los efectos que de él derivasen. Este poder será válido mientras la CTM de Salto Grande no haya sido notificada en forma fehaciente de su revocatoria, hecha bajo las mismas formalidades con las que se otorgó el poder y con designación simultanea de nuevo representante. Todas las comunicaciones serán cursadas a dicho representante quién entenderá sobre todas las cuestiones relacionadas con este proceso.
- b) Declaración Jurada de la constitución de un domicilio especial en la República Argentina o en la República Oriental del Uruguay, a su elección y de un domicilio electrónico que deberá ser único para todas y cada una de las empresas que integran el consorcio a constituirse. Este domicilio solo podrá ser modificado dentro de la misma ciudad donde originalmente se la haya constituido. En el domicilio constituido se tendrán por válidas todas las notificaciones, postales o electrónicas, que se cursen en el marco de la presente Licitación.
- c) Presentar una Declaración Jurada de no objeción y aceptación explicita de todas y cada uno de los artículos del Pliego, las especificaciones técnicas, sus documentos anexos y, todas las circulares aclaratorias y modificatorias del pliego.
- d) Carta de la Oferta (Sección IV. Formularios de la Oferta) que deberá estar firmada por el o los representantes del consorcio en formación, designado

- conforme lo dispuesto en el párrafo a), o bien suscripta por los representantes de cada firma oferente del consorcio en formación, a cuyo efecto deberán acreditar mediante poder contar con las facultades suficientes.
- e) Según el tipo societario la documentación requerida en el apartado 5.3 a) 3) Sociedades de cada uno de los integrantes.
- f) Una nota, declarando bajo juramento de decir verdad, consignando el detalle previsto de las declaraciones juradas previstas en el apartado 5.3 a) 3.3 última parte; 5.3 a) 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 por cada una de las empresas del consorcio en formación.
- g) Los objetos sociales de las sociedades/empresas individuales que se presenten bajo el formato de una Asociación en Participación o Consorcio, deberán coincidir con el objeto de la licitación.
- h) Deberá presentar copia de las actas y/o poderes de cada una de las empresas o firmas que autorizaron la formación de la Asociación o Consorcio y su modificación, si las hubiere, debidamente inscriptos en los Registros Públicos correspondientes, con indicación de la firma que asume el liderazgo del Consorcio.
- i) Para el caso que la Asociación en Participación o Consorcio aún no esté constituido se deberá presentar una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución en caso de resultar seleccionados, con el objeto específico de ejecutar el contrato certificada por ante Escribano Público. Deberá ser firmada por todos los miembros y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto. En ambos casos, deberá estar especificado el porcentaje de participación de los integrantes de la asociación.
- j) Deberá acompañarse la documentación emanada de los respectivos órganos societarios, por la que cada una de las sociedades/empresas individuales que la integrará, se comprometan a asumir la responsabilidad manconmunada y solidaria por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta y posterior eventual contrato.
- k) Se deberá presentar un compromiso de cada empresa del consorcio en formación de no introducir modificaciones en sus estatutos que importen una alteración de su responsabilidad, sin la notificación previa y expresa a la CTM de Salto Grande.
- k.1.- El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas del consorcio en formación durante el proceso de licitación, la ejecución total de las obras, el cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y a todas las demás obligaciones y responsabilidades legales y contractuales, con renuncia expresa a todo beneficio de excusión o división. k.2.- El compromiso de mantener la vigencia de la Asociación o Consorcio una vez constituida hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones del

contrato.

Seccion II. Datos de	A LICITATION
	 k.3 El compromiso de mantener la integración de la Asociación o Consorcio durante la vigencia del Contrato, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad asumida, sin la notificación previa y expresa a la CTM de Salto Grande. l) El documento de constitución de la Asociación o Consorcio deberá ser presentado por el Adjudicatario como requisito previo a la firma del Contrato, debiendo contener la integración de la Asociación o Consorcio y los demás puntos exigidos precedentemente. El mismo debe cumplir con las formalidades exigidas por la ley del domicilio de constitución del mismo.
IAO 5.5 (a)	Se modifica la cláusula IAO 5.5 (a) por el siguiente texto:
	5.5 a) CRITERIOS ECONOMICOS / FINANCIEROS El oferente deberá tener una facturación de al menos USD 500.000 como sumatoria de 12 meses consecutivos dentro de los últimos cinco (5) años, contados a partir del mes anterior al de la fecha de apertura de las ofertas, conforme a lo solicitado en la IAO 5.3 "Antecedentes Contables". En caso de que los antecedentes provengan de obras de Asociaciones en Participación o Consorcio, dichos antecedentes serán tomados afectándolos por el porcentaje de participación en la Asociación en Participación o Consorcio contratista (ver punto IAO 5.6).
IAO 5.5 (b)	NO APLICA
IAO 5.5 (c)	Se modifica la cláusula IAO 5.5 (c) por el siguiente texto: A los efectos de la calificación de sus antecedentes, el Oferente deberá acreditar la documentación y cantidad de antecedentes solicitados en el punto 5.3 c).
IAO 5.5 (d)	NO APLICA
IAO 5.5 (e)	Se modifica la cláusula IAO 5.5 (e) por el siguiente texto: A los efectos de la calificación de los antecedentes del personal clave, el Oferente deberá acreditar la documentación solicitada en el punto 5.3 e).
IAO 5.5 (g)	Se modifica la cláusula IAO 5.5 (g) por el siguiente texto: 5.5 g) Evaluación de los estados contables Los licitantes individuales y cada miembro en caso de una Asociación en participación o Consorcio licitante, deberán tener capacidad económica – financiera suficiente conforme a los parámetros de medición que a continuación se establecen, los que se calcularán promediando los coeficientes

	de los tres últimos ejercicios económicos anuales y completos cerrados a la fecha del acto de apertura de las ofertas:
	Liquidez: (Activo Corriente / Pasivo Corriente) ≥ 1
	Solvencia: (Activo Total / Pasivo Total) ≥ 1
	Rentabilidad: (Utilidades antes de impuestos / Patrimonio Neto) > 0
	Deberá entregarse una tabla resumen de ratios según el Anexo III de la Sección XI.
	En caso de que el licitante individual o miembro de una Asociación en participación o consorcio, no alcance el resultado del promedio de los ratios solicitados, alternativamente, podrá presentar una carta de acceso a una línea de créditos libres de otros compromisos contractuales del oferente, por un
	monto mínimo equivalente al 10% del presupuesto oficial informado en la IAO 1.1 del pliego. Se deberá acreditar el acceso al crédito con una carta con
	firma certificada del representante del banco o bancos otorgantes. La carta requerida deberá contemplar que han examinado la situación económica financiera de la firma oferente y que, de acuerdo a lo solicitado, a la fecha de emisión de la carta, tiene acceso y disponibilidad a la financiación del monto requerido para ser aplicado al contrato objeto de la licitación en trámite.
	Asimismo, deberá prever que la financiación se otorga con carácter firme e irrevocable, y podrá hacerse efectiva una vez firmado el Contrato del proceso que se licita y solo condicionada a la firma del contrato aludido. Por último, a los efectos de su presentación, deberá ser emitida con una antelación no mayor de diez (10) días de la fecha de apertura de la licitación. La carta que certifica el acceso al crédito, deberá tener una validez mínima de seis (6) meses.
IAO 5.5 (h)	HISTORIAL DE LITIGIOS
110 SIS (II)	5.5 h) La información solicitada se deberá agregar a la Declaración Jurada solicitada en el punto 5.3 a) punto 7.
IAO 5.5 (j)	Se agrega como cláusula IAO 5.5 j) el siguiente apartado: A los efectos de la calificación de los antecedentes del subcontratista propuesto, el Oferente deberá acreditar los antecedentes requeridos en el punto 5.3 j).
IAO 5.5 (k)	Se agrega como cláusula IAO 5.5 inciso k) el siguiente apartado: Antecedentes económicos de la Casa Matriz. Una sucursal a filial padrá prayalegarsa de las entagadentes aconómicos de su
	Una sucursal o filial podrá prevalecerse de los antecedentes económicos de su casa matriz, cumpliendo los siguientes requisitos:

- 1) En el supuesto de una filial oferente, se acredite mediante informe contable realizado -emitido por contador independiente, debidamente legalizado por la corporación profesional que corresponda, y en su caso, con su apostillado sobre los libros de la casa matriz la participación porcentual que posee sobre las cuotas partes o acciones de la filial oferente y toda otra documentación que considere necesaria para acreditar el vínculo entre la casa matriz y la filial oferente;
- Además (a) la casa matriz autorice expresamente a la filial oferente a invocar los antecedentes económicos que le pertenecen; (b) la casa matriz se comprometa a colaborar económica con la filial oferente, en caso que esta última resulte contratista y (c) la casa matriz asuma la responsabilidad solidaria e ilimitada por las obligaciones contraídas por la filial o sucursal oferente y eventual contratista, con la debida constancia de autorización del órgano de administración de la casa matriz, o por quién, conforme al estatuto de dicha sociedad, tenga competencia para ello, que respalde la comunicación efectuada al Contratante. Para el cumplimiento de este apartado 2) el oferente deberá completar y presentar el formulario agregado como Anexo I de la sección XI "Modelo de asunción de responsabilidad por parte de la casa matriz".
- 3) El anexo I de la sección XI "Modelo de asunción de responsabilidad por parte de la casa matriz", deberá estar suscripto por representante legal de la casa matriz, cuyas facultades deberán ser acreditadas mediante poder o documento equivalente certificado y apostillado en caso de corresponder.

IAO 5.6

Se reemplaza el contenido de la cláusula IAO 5.6 por el siguiente texto:

Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una Asociación en Participación o Consorcio se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con la Subcláusula 5.5 (a) de las IAO.

Para que pueda adjudicarse el Contrato a una Asociación en Participación o Consorcio, el socio designado como representante debe cumplir con al menos el 70% de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en la Subcláusula 5.5 (a) de las IAO. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por Asociación en Participación o Consorcio será rechazada.

En relación con el cumplimiento del apartado 5.5 c), e) y j), el representante de la Asociación en Participación o Consorcio deberá acreditar en su oferta el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada uno de sus integrantes en función de su integración.

	En relación con los apartados f) y g) se deberá estar a lo dispuesto en cada
	apartado.
IAO 5.7	No se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas
IAO 7.2	Se agrega como cláusula IAO 7.2 el siguiente apartado:
	Se considerará que, por el solo hecho de presentarse a la Licitación Pública, el
	Oferente ha evaluado convenientemente su riesgo, el volumen de la demanda e
	ingresos esperados, el costo de las amortizaciones, el pago de los intereses y
	gastos de financiación a su cargo, los costos de la formulación del proyecto, la
	ejecución del objeto de la Licitación y cualquier otro gasto incluido o no en su
	oferta.
	La C.T.M. de Salto Grande no será responsable por cualquier error u omisión del
	oferente en la presentación de la oferta.
IAO 8.1	Se modifica la cláusula IAO 8.1 por el siguiente texto:
	Es obligación del Oferente concurrir a todas las áreas de trabajo del objeto e
	interiorizarse del alcance de estos, con el personal de la C.T.M. de Salto Grande.
	Los oferentes deberán comunicar su interés en realizar la visita a la casilla de
	correo de adquisiciones (<u>adquisiciones@saltogrande.org</u>).
	El día y horario de la visita será: 10 días hábiles a partir de la fecha de publicación
	de la presente, a partir de las 9:00 am.
	de la presente, a partir de las 5.00 din.
	Salto Grande acompañará y facilitará el acceso en los distintos ingresos
	existentes tramitando los correspondientes permisos y demás documentación
	requerida a ser presentada por el interesado.
	Se autorizará el acceso del interesado y cualquier miembro de su personal o
	representante para los fines de la visita, sólo bajo la expresa condición de que el
	interesado y cualquier miembro de su personal o representante eximan y
	mantengan indemnes al licitante y a su personal y representantes de cualquier
	obligación al respecto, y se hagan responsables de cualquier muerte o lesión
	personal, pérdida de propiedad o daños a la misma, así como de toda otra pérdida,
	daño, costos y gastos que se incurran como resultado de la visita, a cuyo efecto
	y en forma previa deberá suscribir el documento respectivo.
	Quedará a costo y cargo del interesado la totalidad de los gastos de traslado y
	estadía, así como las movilidades que utilizará para su visita.
	Durante las visitas no será suministrada ninguna información adicional y si en
	caso de que surgieran consultas durante la misma, se deberán realizar por escrito
	y se responderán de conformidad a lo previsto en el apartado 10.1 de las IAO.
	j sa respondential de comormidad à lo provisto on el apartado 10.1 de las 1110.

Seccion II. Datos de	
	Salto Grande entregará al interesado, una constancia en la que indique fecha y
	hora en que se efectuó la visita a la obra, cuyo original deberá incluirse en la
	Oferta. La omisión de esta visita a los sitios de Obra será causal de rechazo de
	esta
	Se agrega como cláusula IAO 8.2 el siguiente apartado:
IAO 8.2	La presentación de la oferta implica que el oferente ha estudiado exhaustivamente los documentos de la licitación y que conoce, por sí, todas las condiciones del emplazamiento donde se habrá de realizar la Obra. Asimismo, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que puedan alegar en adelante su desconocimiento. Los documentos de consulta que pueda proporcionar la C.T.M. de Salto Grande, fuera de los que integran estos documentos de licitación serán a título informativo y por consiguiente la misma no asume ninguna responsabilidad en
	cuanto a la exactitud de estos.
IAO 10.1	B. Documentos de Licitación
IAO 10.1	B. Documentos de Licitación Se reemplaza el contenido de la cláusula IAO 10.1 por el siguiente texto:
IAO 10.1	B. Documentos de Licitación Se reemplaza el contenido de la cláusula IAO 10.1 por el siguiente texto: Los interesados que tuvieran dudas sobre la interpretación de los documentos
IAO 10.1	B. Documentos de Licitación Se reemplaza el contenido de la cláusula IAO 10.1 por el siguiente texto: Los interesados que tuvieran dudas sobre la interpretación de los documentos de licitación deberán solicitar a la C.T.M. de Salto Grande las aclaraciones del
IAO 10.1	B. Documentos de Licitación Se reemplaza el contenido de la cláusula IAO 10.1 por el siguiente texto: Los interesados que tuvieran dudas sobre la interpretación de los documentos
IAO 10.1	B. Documentos de Licitación Se reemplaza el contenido de la cláusula IAO 10.1 por el siguiente texto: Los interesados que tuvieran dudas sobre la interpretación de los documentos de licitación deberán solicitar a la C.T.M. de Salto Grande las aclaraciones del caso, dirigiéndose a tales efectos a:
IAO 10.1	B. Documentos de Licitación Se reemplaza el contenido de la cláusula IAO 10.1 por el siguiente texto: Los interesados que tuvieran dudas sobre la interpretación de los documentos de licitación deberán solicitar a la C.T.M. de Salto Grande las aclaraciones del caso, dirigiéndose a tales efectos a: Gerencia Gestión de Recursos Área de Materiales – Sector Compras y Contrataciones
IAO 10.1	B. Documentos de Licitación Se reemplaza el contenido de la cláusula IAO 10.1 por el siguiente texto: Los interesados que tuvieran dudas sobre la interpretación de los documentos de licitación deberán solicitar a la C.T.M. de Salto Grande las aclaraciones del caso, dirigiéndose a tales efectos a: Gerencia Gestión de Recursos
IAO 10.1	B. Documentos de Licitación Se reemplaza el contenido de la cláusula IAO 10.1 por el siguiente texto: Los interesados que tuvieran dudas sobre la interpretación de los documentos de licitación deberán solicitar a la C.T.M. de Salto Grande las aclaraciones del caso, dirigiéndose a tales efectos a: Gerencia Gestión de Recursos Área de Materiales – Sector Compras y Contrataciones Casilla de Correo Nº 106 (3.200) Concordia - Entre Ríos – República
IAO 10.1	B. Documentos de Licitación Se reemplaza el contenido de la cláusula IAO 10.1 por el siguiente texto: Los interesados que tuvieran dudas sobre la interpretación de los documentos de licitación deberán solicitar a la C.T.M. de Salto Grande las aclaraciones del caso, dirigiéndose a tales efectos a: Gerencia Gestión de Recursos Área de Materiales – Sector Compras y Contrataciones Casilla de Correo Nº 106 (3.200) Concordia - Entre Ríos – República Argentina
IAO 10.1	B. Documentos de Licitación Se reemplaza el contenido de la cláusula IAO 10.1 por el siguiente texto: Los interesados que tuvieran dudas sobre la interpretación de los documentos de licitación deberán solicitar a la C.T.M. de Salto Grande las aclaraciones del caso, dirigiéndose a tales efectos a: Gerencia Gestión de Recursos Área de Materiales – Sector Compras y Contrataciones Casilla de Correo Nº 106 (3.200) Concordia - Entre Ríos – República Argentina Casilla de Correo Nº 68.036 (50.000) Salto - República Oriental del Uruguay
IAO 10.1	B. Documentos de Licitación Se reemplaza el contenido de la cláusula IAO 10.1 por el siguiente texto: Los interesados que tuvieran dudas sobre la interpretación de los documentos de licitación deberán solicitar a la C.T.M. de Salto Grande las aclaraciones del caso, dirigiéndose a tales efectos a: Gerencia Gestión de Recursos Área de Materiales – Sector Compras y Contrataciones Casilla de Correo Nº 106 (3.200) Concordia - Entre Ríos – República Argentina Casilla de Correo Nº 68.036 (50.000) Salto - República Oriental del Uruguay Correo electrónico: adquisiciones@saltogrande.org
IAO 10.1	B. Documentos de Licitación Se reemplaza el contenido de la cláusula IAO 10.1 por el siguiente texto: Los interesados que tuvieran dudas sobre la interpretación de los documentos de licitación deberán solicitar a la C.T.M. de Salto Grande las aclaraciones del caso, dirigiéndose a tales efectos a: Gerencia Gestión de Recursos Área de Materiales – Sector Compras y Contrataciones Casilla de Correo Nº 106 (3.200) Concordia - Entre Ríos – República Argentina Casilla de Correo Nº 68.036 (50.000) Salto - República Oriental del Uruguay Correo electrónico: adquisiciones@saltogrande.org Las consultas deberán ser presentadas por escrito y serán recibidas hasta
IAO 10.1	B. Documentos de Licitación Se reemplaza el contenido de la cláusula IAO 10.1 por el siguiente texto: Los interesados que tuvieran dudas sobre la interpretación de los documentos de licitación deberán solicitar a la C.T.M. de Salto Grande las aclaraciones del caso, dirigiéndose a tales efectos a: Gerencia Gestión de Recursos Área de Materiales – Sector Compras y Contrataciones Casilla de Correo Nº 106 (3.200) Concordia - Entre Ríos – República Argentina Casilla de Correo Nº 68.036 (50.000) Salto - República Oriental del Uruguay Correo electrónico: adquisiciones@saltogrande.org Las consultas deberán ser presentadas por escrito y serán recibidas hasta catorce (14) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.
IAO 10.1	B. Documentos de Licitación Se reemplaza el contenido de la cláusula IAO 10.1 por el siguiente texto: Los interesados que tuvieran dudas sobre la interpretación de los documentos de licitación deberán solicitar a la C.T.M. de Salto Grande las aclaraciones del caso, dirigiéndose a tales efectos a: Gerencia Gestión de Recursos Área de Materiales – Sector Compras y Contrataciones Casilla de Correo Nº 106 (3.200) Concordia - Entre Ríos – República Argentina Casilla de Correo Nº 68.036 (50.000) Salto - República Oriental del Uruguay Correo electrónico: adquisiciones@saltogrande.org Las consultas deberán ser presentadas por escrito y serán recibidas hasta catorce (14) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas. A tal efecto, deberán brindar a la C.T.M. de Salto Grande la información
IAO 10.1	B. Documentos de Licitación Se reemplaza el contenido de la cláusula IAO 10.1 por el siguiente texto: Los interesados que tuvieran dudas sobre la interpretación de los documentos de licitación deberán solicitar a la C.T.M. de Salto Grande las aclaraciones del caso, dirigiéndose a tales efectos a: Gerencia Gestión de Recursos Área de Materiales – Sector Compras y Contrataciones Casilla de Correo Nº 106 (3.200) Concordia - Entre Ríos – República Argentina Casilla de Correo Nº 68.036 (50.000) Salto - República Oriental del Uruguay Correo electrónico: adquisiciones@saltogrande.org Las consultas deberán ser presentadas por escrito y serán recibidas hasta catorce (14) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas. A tal efecto, deberán brindar a la C.T.M. de Salto Grande la información básica que permita su individualización, tales como su denominación o razón

El interesado será el único responsable de informar los datos de contacto arriba indicados para poder recibir los mencionados documentos. La C.T.M. de Salto Grande no será responsable de la falta de conocimiento de parte del interesado de los actos que emita, si este último omitiera brindar la información a la que se refiere el párrafo precedente o la misma fuese errónea o insuficiente.

La C.T.M. de Salto Grande contestará aquellas consultas que considere pertinentes hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura de las ofertas, mediante circulares que notificará por correo electrónico a aquellos interesados que hubiesen brindado la información a la que se refiere el primer párrafo de esta cláusula y además publicará una copia de dicha circular en el siguiente sitio de internet: www.saltogrande.org.

Una vez publicada la circular pasará a formar parte de estos documentos de licitación.

Hasta el mismo plazo, la C.T.M. de Salto Grande podrá emitir de oficio, circulares aclaratorias, información ampliatoria y modificaciones que estime del caso realizar, siguiendo el mismo procedimiento de notificación y publicación arriba mencionado.

Todas las circulares emitidas por la C.T.M. de Salto Grande llevarán numeración correlativa y pasarán a integrar la documentación de la licitación. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

IAO 11

Se reemplaza la cláusula 11 de las IAO por el siguiente texto:

- 11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una circular.
- 11.2 Cualquier circular que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que obtuvieron los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada circular por escrito al Contratante. La circular también se incluirá en el Documento de Licitación que se ofrece al público y también será publicada en la página web de Salto Grande.
- 11.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta las circulares en la preparación de sus Ofertas, el Contratante prorrogará, si fuera necesario, la fecha límite de la presentación de aquellas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO.

Para que las comunicaciones referidas en las Cláusulas 10 y 11, o cualquier otra que se dirijan las partes hasta que se perfeccione la contratación surtan efecto, deberán tener el carácter de medio legal de notificación fehaciente.

C. Preparación de las Ofertas

IAO 12.1

Se modifica la cláusula IAO 12.1 por el siguiente texto:

Idioma y certificaciones:

El oferente deberá presentar la documentación en idioma español, traducido y apostillado, en caso de corresponder.

La documentación también podrá estar redactada en idioma foráneo, siempre que se adjunte la correspondiente traducción al español efectuada por Traductor Público habilitado. Tal documentación deberá estar certificada por Escribano Público o autoridad competente, legalizada en el Consulado argentino o uruguayo correspondiente, y legalizada mediante el procedimiento de apostillado.

En caso de adjuntarse folletos o catálogos adicionales para una mejor comprensión de la oferta, éstos podrán estar redactados en idioma extranjero, en cuyo caso la C.T.M. podrá solicitar las traducciones correspondientes que deberán ser presentadas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles después de haber recibido la notificación.

Las medidas indicadas en ellas deberán estar expresadas en unidades del sistema métrico decimal.

Excepción:

Si como consecuencia de las disposiciones gubernamentales tomadas a razón de la declaración de pandemia del brote del nuevo coronavirus COVID-19 por parte de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), el oferente no puede cumplir en tiempo y forma con las formalidades exigidas, la documentación puede ser presentada en copia simple, acompañada con una declaración jurada suscripta por el apoderado de la empresa que indique que, "la copia extendida es copia fiel del original que tuvo a la vista".

En cuanto a la traducción simple de los documentos solicitados, se debe aclarar que, la traducción presentada en primer término será la que se considerará válida a los efectos de este proceso licitatorio y la comparación de ofertas. Sin perjuicio que, deberá ser remitida su certificación en el plazo que se aclara seguidamente.

	Por su parte, en cuanto a la documentación detallada en el presente pliego que
	necesite ser apostillada, el oferente podrá presentar junto con la
	documentación la constancia de inicio de trámite del apostillado respectivo
	con fecha previa a la apertura o declaración jurada suscripta por el apoderado
	de la empresa, en caso de que existiesen causas debidamente justificadas; bajo
	apercibimiento de desestimación de la oferta presentada.
	La fecha límite para la entrega de los documentos con las formalidades
	exigidas es de treinta (30) días corridos contados desde la fecha de apertura de
	ofertas o de la solicitud de levantamiento de observaciones; bajo
	apercibimiento de desestimación de la oferta.
IAO 13.1 (b)	Se modifica la cláusula IAO 13.1 (b) por el siguiente texto:
	El Original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
IAO 13.1 (f)	Se agrega a la cláusula IAO 13.1 (f) el siguiente apartado:
	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A ENTREGAR CON LA OFERTA:
	Los oferentes deberán presentar todas las descripciones detalladas y los
	documentos de descripción general y de detalles que a su juicio fuesen necesarios
	para la mejor información a la C.T.M. de Salto Grande, de acuerdo a lo indicado
	en las especificaciones técnicas.
	on this especificaciones technolos.
	Los oferentes deberán presentar, como mínimo, en su oferta la siguiente
	documentación técnica:
	Carpeta de Información técnica adicional anexa a la oferta
	Se deberá incluir en la oferta una carpeta de documentación técnica anexa.
	Toda la documentación estará en idioma español.
	La oferta técnica deberá estar ordenada de la siguiente forma:
	a) Tablas completas de antecedentes técnicos solicitados en IAO 5.3 (c).
	b) Documentación probatoria de antecedentes de las empresas
	(Contratista, subcontratos, consorcio), detallando fecha de
	ejecución del proyecto, lugar, nombre de la empresa cliente,
	persona de contacto, teléfono, email y comprobantes suministrados
	por los clientes que confirmen la realización del proyecto a su
	entera conformidad.
	c) Memoria descriptiva básica de todos los trabajos a realizar.
	d) Cronograma de trabajo.

- e) Plan de Trabajo y curva de inversión.
 - El Oferente deberá presentar con su oferta, un Plan de Pagos en relación a la planificación entregada.
- f) Listado de materiales a utilizar.
- g) Listado y especificaciones de equipos a utilizar (herramientas, transportes, equipamientos, medios de elevación, etc).
- h) Justificación detallada de los apartamientos a lo especificado, en caso de corresponder

Nota: el listado precedente es de carácter mínimo y orientativo, debiendo la Contratista incluir cualquier trabajo o provisión necesaria para lograr de manera satisfactoria el fin previsto.

Así mismo se deberá informar el cuadro jerárquico con la estructura de gestión del proyecto, incluyendo un detalle de la experiencia y funciones de cada uno de los involucrados. Se aceptará la presentación de más de un candidato a cubrir cada puesto siempre y cuando presenten experiencias similares. Se deberá indicar las horas de trabajo planificadas para cada uno.

El cronograma presentado asumirá una razonable disponibilidad de las instalaciones para la realización de los trabajos.

Plan de Trabajo

Se deberá entregar con la oferta un documento denominado "Plan de Trabajo Resumido", el cual deberá incluir, un Plan de Gestión del proyecto, de acuerdo a las mejores prácticas reconocidas a nivel de la industria (por ejemplo, PMBOK).

Se debe incluir:

- a) Estructura de Desglose de Trabajo (EDT) preliminar, conteniendo alcance total de los trabajos, descripción de los mismos y responsables asociados a los mismos.
- b) Plan preliminar de Gestión de Comunicaciones y Cambios en el Proyecto.
- c) Un Plan preliminar de Gestión de Riesgos, donde el Oferente identifique los riesgos asociados a las tareas del Plan de Trabajo Resumido y defina brevemente el tratamiento que dará a los mismos.

	1) T1 ('C' '/ 1 / ' 1 / 1 / 1
	d) Identificación de tareas a ejecutar con personal propio y subcontratado.
	e) Un cronograma de actividades del proyecto tomando como punto de partida la adjudicación del contrato. Deberá incluir las actividades y recursos que serán necesarios por parte de SG. El cronograma de actividades deberá ser presentado en formato MS Project, al cual puede asociarse un documento adicional explicativo.
	f) Asociado al cronograma el Contratista deberá presentar el flujo de fondos correspondiente previsto de la obra.
	g) Histograma de carga de trabajo del Contratista por tipo de personal a emplear.
	Así mismo se deberá informar el cuadro jerárquico con la estructura de gestión del proyecto, incluyendo un detalle de la experiencia y funciones de cada uno de los involucrados. Se aceptará la presentación de más de un candidato a cubrir cada puesto siempre y cuando presenten experiencias similares. Se deberá indicar las horas de trabajo planificadas para cada uno.
	El cronograma presentado asumirá una razonable disponibilidad de las instalaciones para la realización de los trabajos de renovación.
IAO 14.2	El sistema de contratación (modalidad) es: <i>Unidad de Medida</i> .
IAO 14.3	Se agregan al final de la cláusula IAO 14.3 los siguientes apartados:
	Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.
IAO 14.8	Se reemplaza la cláusula IAO 14.8 por el siguiente texto:
	Los importes detallados en el precio de la oferta presentada no serán reajustados bajo ningún concepto.
	El precio cotizado será considerado remunerativo e incluirá todos los gastos, aranceles, tasas o cualquier otro tipo de carga o gravamen, honorarios, sellados y cualquier erogación que se debiera realizar a los efectos del cumplimiento
	del objeto del presente, debiendo tomar particularmente en consideración el riesgo empresario asociado y la extensión del contrato a suscribir.
	El oferente, en caso de resultar adjudicatario, renuncia expresamente, a
	invocar la teoría de la imprevisión, una excesiva onerosidad sobreviniente o
	solicitar compensaciones extraordinarias, reconociendo y aceptando que no se efectuarán reajustes sobre el precio cotizado.

IAO 14.9	Se agrega como cláusula IAO 14.9 el siguiente apartado:
	El IVA y todo otro impuesto que corresponda, deberá estar desglosado en la cotización. A fin de conformar sus precios, los oferentes argentinos deberán tener presente que según lo establecido en el Art. 5 del Acuerdo de Sede celebrado entre el
	Gobierno de la República Argentina y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, aprobado por Ley Nº 21.756, la misma está exenta de toda clase de impuestos o contribuciones directos o indirectos, ya sean federales, provinciales y municipales o de cualquier otro tipo. Con fundamento en los Tratados Internacionales Vigentes y que pasaron a formar parte del bloque constitucional. (art. 31 y 75 inc.22 CN de Argentina); artículos 26 y 27 de la
	Convención de Viena. Cuya operatividad ha sido así interpretada por la Conserjería Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación.
	A su vez, los oferentes uruguayos deberán tener presente que según lo establecido en el Artículo 5 del Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades celebrado entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, aprobado por Ley Nº 14.896, la misma está exenta de toda clase de tributos nacionales o municipales, con excepción de los habitualmente denominados indirectos que normalmente se
	incluyen en el precio de las mercaderías y servicios. Asimismo, se deberá tener en cuenta que el Decreto 666/79 reglamenta la exoneración del Organismo respecto del Impuesto al Valor Agregado en sus Artículos 24 a 28. Oportunamente la C.T.M. extenderá al Contratista los correspondientes
	certificados, avalando lo señalado precedentemente. Para los proveedores de la República Argentina, en el caso de incumplimiento del Art. 5 del Acuerdo de Sede por parte del Organismo Oficial correspondiente, la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande reintegrará el importe en concepto de Impuesto al Valor
	Agregado, por cada operación que no supere los U\$S 500.000.
IAO 15.1	Se reemplaza la cláusula IAO 15.1 con el siguiente contenido: El precio de la oferta deberá ser cotizado por el oferente en DÓLARES ESTADOUNIDENSES. Los pagos se realizarán en DÓLARES ESTADOUNIDENSES.
IAO 15.2	NO APLICA
IAO 15.3	NO APLICA

IAO 16.1	Se integra la cláusula IAO 16.1 con el siguiente contenido:
	El período de validez de las Ofertas será de ciento veinte (120) días corridos.
IAO 16.3	Se reemplaza la cláusula IAO 16.3 por el siguiente texto:
	Si la adjudicación se retrasase, a partir del vencimiento del plazo inicial de
	validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado según lo especificado
	en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta se basará en el precio
	cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.
IAO 17.1	Se reemplaza el contenido de la cláusula IAO 17.1 por el siguiente texto:
	El Oferente deberá presentar con su oferta una Garantía de Mantenimiento
	emitida por un banco o una aseguradora de reconocido prestigio y trayectoria,
	utilizando el formulario correspondiente, si la institución que emite la garantía
	está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución
	financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la
	garantía (garantía bancaria, fianza o seguro de caución) incluido en la Sección X
	"Formularios de Garantía".
	Los instrumentos de garantía deberán designar como Beneficiaria a la Comisión
	Técnica Mixta de Salto Grande.
	La garantía deberá estar vigente durante el plazo de validez de oferta, más un
	plazo de 28 días, incluidas las prórrogas de ésta que se acuerden.
	La Garantía Bancaria y/o Póliza de Seguro de Caución deben constituirse de
	modo tal que, luego de intimado el Oferente al cumplimiento de la obligación
	correspondiente y ante su eventual incumplimiento documentado en forma
	fehaciente por la C.T.M., el fiador o asegurador abone a ésta el monto
	establecido, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal
	pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, así como
	al beneficio de interpelación judicial.
	La Garantía de Mantenimiento de Oferta de una Asociación en Participación o
	Consorcio, deberá ser emitida en nombre de la Asociación en Participación o
	Consorcio que presenta la oferta. Sí dicha Asociación en Participación o
	Consorcio, no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la
	Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, deberá ser emitida en
	nombre de todos y cada uno de los futuros miembros de la Asociación en
	Participación o Consorcio, tal como se denomina en la Carta de Intención.

IAO 17.2	Se integra la cláusula IAO 17.2 con el siguiente contenido:
	El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser de DÓLARES
	ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL (USD 10.000).
	En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar que los Oferentes
	extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas
	serán hechas por escrito.
	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta prevista en la IAO 17.1 también será
	prorrogada como corresponda. El Licitante podrá negarse a la solicitud sin por
	ello perder su Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
	La Garantía Bancaria y/o Póliza de Seguro de Caución deben constituirse de
	modo tal que, luego de intimado el Oferente al cumplimiento de la obligación
	correspondiente y ante su eventual incumplimiento documentado en forma
	fehaciente por la C.T.M., el fiador o asegurador abone a ésta el monto
	establecido, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal
	pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, así como
	al beneficio de interpelación judicial.
IAO 17.2	Se agrega al final de la cláusula IAO 17.2 el siguiente texto:
	CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS MEDIANTE PÓLIZA DE CAUCIÓN
	CON FIRMA DIGITAL
	Se acepta la constitución de garantías mediante Póliza de Caución con firma
	digital, la cual deberá ser presentada en formato digital, certificadas digitalmente
	por Escribano público y remitida al siguiente correo electrónico:
	adquisiciones@saltogrande.org
	El plazo para la recepción de las pólizas con firma digital, será de hasta 30
	minutos antes del día y horario fijado para la apertura de ofertas.
	Para el caso de optar por remitir la póliza por correo electrónico, se deberá
	acompañar con la oferta una copia simple de la póliza y copia del correo
T. O 10 1	electrónico remitido, donde figure la fecha y hora de la remisión.
IAO 18.1	No se considerarán Ofertas alternativas.
IAO 19.1	Se modifica la cláusula IAO 19.1 por el siguiente texto:
	Las Ofertas deberán presentarse en UN (1) original y UNA (1) fotocopias
	numeradas debidamente compaginadas en carpetas separadas y, UN (1) soporte
	digital (USB identificado) en formato PDF. Todas deberán contar con un índice
	de manera de facilitar la búsqueda y análisis de la información.
	La oferta en soporte digital, estará compuesta por archivos individuales cuyo
	tamaño no superen los 50MB.
	IMPORTANTE: Se requiere que el soporte digital sea un escaneo de la
	oferta original con proceso de reconocimiento de texto (OCR) que permita
	la búsqueda y análisis de la documentación presentada.
IAO 19.2	
1AU 19.2	Se modifica la cláusula IAO 19.2 por el siguiente texto:

No se aceptarán ofertas con enmiendas y/o anotaciones, que no se encuentren
debidamente rubricadas y salvadas por quién suscribe la oferta.

	D. Presentación de las Ofertas							
IAO 20.1	Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente.							
IAO 20.2 (a)	Se reemplaza el contenido de la cláusula IAO 20.2 (a) por el siguiente texto:							
	Las Ofertas deberán presentarse conforme a lo previsto en el apartado 19.1 de							
	estos DDL. En caso de discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el							
	original. Las copias deberán contener los mismos documentos que el Original y							
	en idéntico orden.							
	Toda la documentación exigida, incluida la copia digital, deberá estar foliada y							
	firmada por representante autorizado en cada una de sus hojas. Todas las firmas							
	deberán corresponder a él o los representantes del Oferente que suscriba/n la							
	Carta de Presentación.							
	A los efectos de una fácil individualización de los documentos, la Oferta estará							
	provista de un índice general donde se determinará con precisión las páginas							
	donde se hallan ubicadas las distintas secciones y cada uno de los documentos							
	que las integran.							
	Las ofertas deberán ser presentadas en:							
	Mesa de Entradas del Edificio de Almacenes de Margen Izquierda del Comp							
	Hidroeléctrico de la C.T.M. de Salto Grande.							
	Atención: Sector Cadena de Abastecimiento							
	A continuación, se indican los datos para el ingreso al Complejo Hidroeléctrico							
	de la C.T.M. de Salto Grande para el supuesto de entrega personal de las							
	propuestas y las direcciones postales donde pueden ser remitidas por este último							
	medio:							
	• Argentina:							
	Ruta Nacional Nº 015 s/n – Barrera Ayuí.							
	Coordenadas: 31° 16′ 06′ S / 57° 57′ 11′ W							
	Casilla de Correo Nº 106 - CP 3.200 - Concordia - Entre Ríos -							
	Argentina							
	 Uruguay: Av. Luis Batlle Berres (Ex Ruta 3) Km. 508 – Barrera Salto 							
	Coordenadas: 31° 17′ 03′ S / 57° 55′ 12′ W							
	Casilla de correo Nº 68.036 – CP 50.000 – Salto – Uruguay							

======================================	THE ELECTRON
	Las ofertas podrán ser entregadas personalmente o remitidas a la dirección postal
	que se especifica en este apartado.
	Asimismo, la C.T.M. de Salto Grande no asume responsabilidad alguna por abrir
	con anterioridad al acto de apertura, o por no abrir, las ofertas que no hayan sido
	dirigidas o identificadas como se solicita en la IAO 20.2 (C) de estos DDL.
	Las ofertas o cualquier complemento de ellas que se reciban después de la hora
	y el día fijados serán rechazados y devueltos sin abrir, con prescindencia de la
	fecha en la cual fueron puestas en el correo.
IAO 20.2 (b)	Se agrega la cláusula IAO 20.2 (b) conforme el siguiente contenido:
	Licitación Pública N° 733
	"Recuperación y Protección de Costas – Margen Izquierda".
IAO 20.2 (c)	Se integra la cláusula IAO 20.2 (c) conforme el siguiente contenido:
	La nota de advertencia deberá leer "NO ABRIR ANTES del día y horario
	fijado para la fecha de apertura".
IAO 21.1	Se integra la cláusula IAO 21.1 (c) conforme el siguiente contenido:
	El límite para la presentación de las Ofertas será de hasta una hora antes del
	día y horario fijado para la apertura de ofertas.
	E. Apertura de las Ofertas
IAO 24.1	Se reemplaza el contenido de la cláusula IAO 24.1 por el siguiente texto:
	La apertura de las ofertas tendrá lugar en:
	Dirección: Complejo Hidroeléctrico de la C.T.M. de Salto Grande - Sector
	Cadena de abastecimiento (Nuevo Edificio de Margen Izquierda)
	Los accesos son por:
	- Ruta Nacional Nº 015 s/n – Barrera Ayuí – CP 3200 -Concordia Entre
	Ríos /República Argentina. Coordenadas: 31° 16′ 06′ S / 57° 57′ 11′ W
	- Av. Luis Batlle Berres (Es Ruta 3) – Km 508 – CP 50.000 - Salto-
	Uruguay. Coordenadas: 31° 17′ 03′ S / 57° 55′ 12′ W
	Fecha y hora de apertura: XX/XX/2022 Hora: 11.00
	A partir de la hora fijada para recepción de las ofertas no podrán admitirse
	otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.
	Concluida la apertura de las ofertas, el acta confeccionada será firmada por los
1	
	oferentes presentes que deseen hacerlo y por los funcionarios actuantes.

La C.T.M. de Salto Grande a su solo juicio podrá modificar la fecha y hora fijada de apertura de ofertas, informando oportunamente de acuerdo a la IAO 11.

En virtud de las restricciones sanitarias en el marco de la pandemia COVID-19, los interesados en participar del acto de apertura en forma presencial, deberán cumplir estrictamente el protocolo sanitario de Salto Grande que se encuentra en el sitio web del organismo.

Asimismo, se podrá participar del acto de apertura en forma remota vía digital, a cuyo efecto se establecen los siguientes lineamientos:

A. LINEAMENTOS PREPARATORIOS ANTES DEL ACTO DE APERTURA

- 1. El acto de apertura se llevará a cabo en el día y hora fijadas en el cronograma indicado en pliego. Con un tiempo no inferior a una hora respecto de la hora programada para la apertura, la CTM de Salto Grande procederá a remitir el respectivo enlace para que los interesados puedan acceder y participar en el acto de apertura. A tal efecto, los interesados que hayan presentado propuesta deberán requerir el vínculo correspondiente al correo adquisiciones@saltogrande.org, indicando en el asunto el proceso en el cual requieren participar.
- 2. Será responsabilidad del interesado crear la cuenta correspondiente a la plataforma, descargar la aplicación y realizar las acciones pertinentes para utilizar el programa de videoconferencia que designe la CTM de Salto Grande al efecto.
- 3. Será responsabilidad de los asistentes garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos necesarios para acceder y participar del acto de apertura por medios virtuales, de tal forma que la CTM de Salto Grande no se hará responsable de los errores que se puedan presentar por problemas en la provisión del servicio de internet, mal funcionamiento del equipo tecnológico desde el cual se realice la conexión y eventos similares. Para el efecto se recomienda que se cumpla con los siguientes requisitos:
- Computador y procesador: Mínimo 2 GHz (o superior) (32 bits o 64 bits).

- Memoria: 4,0 GB de RAM
- Monitor: Resolución de pantalla de 1024 x 768
- Hardware de gráficos: Mínimo de 128 MB de memoria gráfica
- Sistema operativo: Windows Server 2012 R2 +, Windows 10 o Windows 8.1 en 32 bits y 64 bits. Para la mejor experiencia, use la última versión de su sistema operativo.
- Vídeo: Cámara de video USB 2.0
- Dispositivos: Cámara estándar para computadora portátil, micrófono y parlantes
- Conexión a Internet de mínimo 15 Megas
- Se recomienda que el equipo esté conectado por red cableada.
- Se podrá participar igualmente en el acto de apertura mediante otros dispositivos electrónicos, siempre y cuando se cuente con la aplicación de videoconferencia que se señale para el efecto previamente instalada.
- La descripción técnica de los requerimientos mínimos indicados constituye solo una recomendación para mejorar las condiciones de desarrollo y participación en el ambiente virtual y no debe entenderse como un requisito para enviar propuestas o participar en el acto de apertura.
- 4. La entidad no proveerá conexiones desde sus instalaciones para los actos de apertura.

B. DURANTE EL ACTO DE APERTURA

- 1. Los asistentes procurarán conectarse con al menos diez minutos de antelación a la sesión.
- 2. Los asistentes se conectarán al acto de apertura mediante el enlace suministrado previamente por la CTM de Salto Grande al efecto.
- 3. Si el navegador solicita permisos para acceder a la cámara y micrófono es necesario que se brinde la respectiva autorización, debido a que estos recursos se necesitan para el acto de apertura virtual.
- 4. Al ingresar al acto de apertura el asistente estará brindando autorización a que su imagen y voz sean grabadas por Salto Grande, para

efectos de conservar la trazabilidad de las actuaciones realizadas en el acto de apertura y dejar registro del acto de apertura.

- 5. Los asistentes deberán tener en todo momento desactivado el micrófono y solo procederán a su activación cuando la CTM de Salto Grande les brinde el uso de la palabra.
- 6. Un funcionario de Salto Grande será el moderador del acto de apertura y tendrá la potestad de silenciar los micrófonos de los asistentes para conservar el orden del acto de apertura y organizar los turnos de las intervenciones.
- 7. El acto de apertura iniciará con la presentación de los representantes de Salto Grande participantes en el acto virtual y de los asistentes que se encuentren conectados.
- 8. El ingreso e inicio de sesión de parte de uno de los participantes interesados implicará y generará efectos y prueba de su participación, con independencia de que interactúe de cualquier manera durante el acto de apertura y así mantenga en silencio o desactivada su cámara.
- 9. Se procederá a la apertura de sobres de las propuestas recibidas, en las direcciones indicadas en el documento de licitación, enumeradas según el orden de recepción de las mismas.
- 10. Al participar, el asistente deberá a activar el micrófono y su cámara.
- 11. Al finalizar la intervención, el asistente deberá desactivar tanto su micrófono como el video. Al respecto se debe tener en cuenta que desactivar el audio y video no le impedirá al asistente seguir participando del acto de apertura o participar de forma posterior, siempre y cuando dicha participación sea procedente.
- 12. En caso de que tenga problemas para hablar, el asistente podrá elevar su participación mediante el chat de la plataforma.
- 13. La CTM de Salto Grande se reserva la posibilidad de verificar la identidad de los asistentes por otros medios y/o solicitar la documentación pertinente para el efecto.
- 14. Los asistentes se abstendrán de ejercer cualquier conducta que pueda obstaculizar el desarrollo del acto de apertura y guardar el debido respeto frente a los funcionarios intervinientes de la CTM de Salto Grande y los demás asistentes.

	15. En particular, los asistentes se abstendrán de guardar cualquier tipo de registro en relación al acto transmitido.Lo acontecido en el acto de apertura será registrado mediante la respectiva
	grabación.
IAO 24.2	NO APLICA
IAO 26.1	Se modifica la cláusula IAO 26.1 por el siguiente texto:
	Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios en la Lista de tareas de obra, con indicación de las cantidades y precios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la IAO
	Las aclaraciones solicitadas deberán ser respondidas en formato electrónico en el plazo dispuesto en la notificación enviada por la CTM de Salto Grande, que será dirigida al domicilio electrónico del Representante Legal designado y posteriormente deberán ser cursadas en formato papel, debidamente foliada y firmada por el mismo a fin de que sean integradas a la oferta. Si no se cumpliera en término con dicho pedido, se dará por retirada su propuesta con la perdida de la garantía de mantenimiento de oferta.
IAO 27.2	Se agrega como primer párrafo de la cláusula IAO 27.2, el siguiente apartado: Para determinar si la Oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante se basará en el contenido de la propia Oferta, según se define en las Cláusula 9 de las IAO.
IAO 29	NO APLICA

G. Adjudicación del Contrato					
IAO 33.2	La adjudicación se hará por lotes. Salto Grande se reserva el derecho a				
	adjudicar la cantidad de lotes que considere conveniente a sus intereses,				

	siendo por tanto los mismos de cotización obligatoria y adjudicación opcional.
IAO 34.5	Se agrega como IAO 34.5 de acuerdo al siguiente contenido: Los resultados de la licitación se publicarán en el portal del UNDB (<i>United Nations Development Business</i>), en el sitio de Internet del Banco y en el sitio web de la C.T.M. de Salto Grande.
IAO 35.1	Se integra la IAO 35.1 de acuerdo al siguiente contenido: El adjudicatario deberá constituir, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la adjudicación, una Garantía de Cumplimiento de contrato a favor de la C.T.M. de Salto Grande, equivalente al diez por ciento (10%) del Precio del Contrato, utilizando el formulario correspondiente (garantía bancaria o fianza) incluido en la Sección X "Formularios de Garantía", o póliza de seguro de caución. La garantía deberá estar denominada en Dólares Estadounidenses. La falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato en el plazo indicado precedentemente por parte del adjudicatario, podrá llevar a la revocación de la adjudicación por parte de la C.T.M. de Salto Grande y en tal supuesto provocará la pérdida de su garantía de mantenimiento de oferta. Las garantías de cumplimiento de contrato presentadas por una figura consorcial, entendida como una agrupación de empresas que presentan una sola oferta (como, por ejemplo, UTE, Consorcio de Cooperación o joint venture) deberán ser emitidas a nombre de éstos. Para el caso que no se encuentre aún el consorcio constituido, deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros miembros de la Asociación en Participación o Consorcio, tal como se denomina en la Carta de Intención y, cuando dicha figura se constituya legalmente, deberá modificar la póliza original mediante una enmienda que regularice la situación. En el caso de que no pueda ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros miembros de la figura consorcial, tal como se denomina en la Carta de
	Intención, la empresa que asume la representación del consorcio deberá presentar la garantía por el 100% de lo exigido en el pliego, y una vez constituida la figura consorcial, deberá ser endosado bajo el nombre de la misma.

	En caso de imposibilidad que la garantía sea endosada al nombre del							
	consorcio, la misma continuará a nombre de la empresa que asume la							
	representación del consorcio por el total exigido en el pliego.							
140 25 2								
IAO 35.2	Se reemplaza la IAO 35.2 por la siguiente redacción:							
	Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Adjudicatario fuese una							
	garantía bancaria, ésta podrá ser emitida, a su elección, por un banco en el país							
	del Contratante, o por uno extranjero aceptable al Contratante a través de un							
	banco corresponsal domiciliado en la República Argentina o República Oriental							
	del Uruguay.							
IAO 36.1	Se integra la IAO 36.1 de acuerdo al siguiente contenido:							
	El monto de anticipo será del veinte (20) % del monto del contrato.							
	La garantía de anticipo podrá ser constituida mediante fianza, garantía							
	bancaria o Póliza de Seguro de Caución, utilizando el formulario							
	correspondiente.							
	En caso de que el adjudicatario sea una figura consorcial, la garantía de							
	anticipo financiero podrá ser presentada por cada uno de los integrantes y,							
	cuando dicha figura se constituya legalmente, deberá modificar la póliza							
	original mediante una enmienda que regularice la situación.							
	Las garantías de anticipo financiero presentada por una figura consorcial							
	deberán ser emitidas a nombre de este.							
	Para el caso que no se encuentre aún el consorcio constituido, deberá ser							
	emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros miembros de la							
	Asociación en Participación o Consorcio, tal como se denomina en la Carta de							
	Intención y, cuando dicha figura se constituya legalmente, deberá modificar la							
	póliza original mediante una enmienda que regularice la situación.							
	En el caso de que no pueda ser emitida en nombre de todos y cada uno de los							
	futuros miembros de la figura consorcial, tal como se denomina en la Carta de							
	Intención, la empresa que asume la representación del consorcio deberá							
	presentar la garantía por el 100% de lo exigido en el pliego, y una vez							
	constituida la figura consorcial, deberá ser endosado bajo el nombre de la							
	misma.							
	En caso de imposibilidad que la garantía sea endosada al nombre del							
	consorcio, la misma continuará a nombre de la empresa que asume la							
	representación del consorcio por el total exigido en el pliego.							

IAO 37.1

CRITERIOS DE EVALUACION, COMPARACIÓN Y CALIFICACION DE OFERTAS

Las ofertas serán evacuadas por el cumplimiento de los criterios que se describen a continuación:

TODAS LAS OFERTAS SERÁN EVALUADAS DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CRITERIOS

		Entidad	APCA (constituida o por constituir)			
Ref.	Requisito	individual	Todos los miembros en su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro	
IAO 4.1	Nacionalidad: oferente originario de países miembros del Banco	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito		
IAO 4.1(a)	Prohíbición en las leyes o la reglamentación argentina de relaciones comerciales con el país de origen del oferente;	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito		
IAO 4.1(b)	Decisión del Consejo de Seguridad de las NNUU prohíbe las relaciones comerciales con el país del Oferente	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito		
IAO 4.1	No presentar conflicto de intereses	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito		
IAO 4.2	No estar en la lista de empresas sancionadas www.iadb.org/integridad	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito		
IAO 4.3	Los oferentes no participan, individualmente o como integrante de una U.T. en más de una Oferta	Debe cumplir el requisito		Debe cumplir el requisito		
IAO 4.3	El número límite de miembros de una U.T. es:dos (2)		Debe cumplir el requisito			
IAO 4.4	Empresa o institución estatal del país del Prestatario reune las condiciones de la IAO 4.4	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito		

Ref.		Entidad	APCA (constituida o por constituir)			
	Requisito	individual	Todos los miembros en su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro	
	No haber incurrido en incumplimiento de algún contrato5 atribuible al contratista desde el 1 de enero de 2012.	Debe cumplir el requisito13	Deben cumplir los requisitos	Debe cumplir el requisito6		
IAO 4.5	No haber sido suspendido por el Contratante por la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o Propuesta.	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito		
IAO 5.2	Propuesta técnica que incluye el método, la organización de trabajo y cronograma que proponen, que demuestre la comprensión clara de los alcances de las obras	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito			

⁵ El incumplimiento, decidido como tal por el Contratante, incluirá a) todos los contratos donde el incumplimiento no fue objetado por el Contratista, en especial mediante la derivación al mecanismo de resolución de controversias previsto en el respectivo contrato, y b) los contratos que fueron objetados y se resolvieron a favor del Contratista. El incumplimiento no incluirá aquellos contratos respecto de los cuales la decisión de los Contratantes fue plenamente invalidada por ese mecanismo. Debe basarse en toda la información relativa a las controversias o los litigios plenamente resueltos, es decir, las controversias o los litigios que hayan sido resueltos conforme al mecanismo antedicho previsto en el respectivo contrato y en los que se hayan agotado todas las instancias de apelación a disposición del Oferente.

⁶ Este requisito también se aplica a los contratos ejecutados por el Oferente en calidad de miembro de una APCA.

SE EVALUARÁN EL CUMPLIMIENTO SUSTANCIAL DE LOS SIGUIENTES CRITERIOS, ÚNICAMENTE DE LA OFERTA CON EL PRECIO EVALUADO MÁS BAJO (DESPUÉS DE COREGIR EVENTUALES ERRORES ARITMETICOS DE TODAS LAS OFERTAS QUE HAYAN CUMPLIDO TODOS LOS CRITERIOS DEL CUADRO ANTERIOR)

			APCA (co	nstituida o por	constituir)	
Ref.	Dogwiaita	Entidad	Todos los	Cada	Al menos	Requisitos de presentación
Kei.	Requisito	individual	miembros en	miembro	un miembro	
			su conjunto			
IAO	Presentación de antecedentes legales	Debe	Debe cumplir	Debe cumplir		Carta de la Oferta
5.3 (a)	según IAO 5.3 (a)	cumplir	el requisito	el requisito		Declaración Jurada de la
		el				constitución de un
		requisito				domicilio especial en la
						República Argentina o en
						la República Oriental del
						Uruguay
						Documentación de
						Sociedades, según la
						constitución societaria y lo detallado en IAO 5.3 (a)
						• Declaración jurada de la
						Oferente reconociendo
						que no se encuentra con
						pedido o en estado de
						quiebra, convocatoria de
						acreedores o interdicción
						judicial
						Declaración Jurada
						informando litigios
						Declaraciones juradas
						varias según IAO 5.3 (a)

			APCA (constituida o por constituir)			
Ref.	Requisito	Entidad	Todos los	Cada	Al menos	Requisitos de presentación
IXCI.	Kequisito	individual	miembros en	miembro	un miembro	
			su conjunto			
IAO 5.3 (i)	Propuesta de subcontratación (si corresponde) La oferta incluye subcontratación solo para las partes permitidas y dentro del pocentaje permitido	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito			
IAO 5.5 (a)	Tener una facturación de al menos USD 500.000 como sumatoria de 12 meses consecutivos dentro de los últimos cinco (5) años, contados a partir del mes anterior al de la fecha de apertura de las ofertas.	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito		El líder o represenante debe cumplir al menos el 70 % del requisito	 Formulario 2. Información para la Calificación Certificación de ingresos Estados Contables de los tres últimos ejercicios cerrados a la fecha de apertura de ofertas, con Informe de Auditoría Autorización para solicitar información a las instituciones bancarias del Oferente Constancia de inscripción en A.F.I.P. para oferentes argentinos, y en D.G.I. para oferentes uruguayos, o documento de organismo tributario/fiscal equivalente para firmas de otras nacionalidades

				APCA (co	nstituida o por	constituir)	
Ref.	Requisi	ta	Entidad	Todos los	Cada	Al menos	Requisitos de presentación
Kei.	Kequisi	.0	individual	miembros en	miembro	un miembro	
				su conjunto			
IAO	Experiencia como Contr	ratista principal	Debe	Deben			Formulario 2. Información
5.5 (c)	en la construcción de po	or lo menos una	cumplir	cumplir el			para la Calificación
	(1) obras de naturaleza y	complejidad	el	requisito ⁷			Anexo I "Formulario de Antecedentes" de la Sección
	equivalentes a las de las	Obras licitadas,	requisito				XI
	durante los últimos 15_a	años.					
	Las obras presentadas o	como experiencia					
	específica deben contar	con las siguientes					
	características: Deben te	ner un valor igual					
	o superior a USD 1.000.0	000.					
	En el caso de participación como APCA						
IAO	considerará únicamente el porcentaje d Ratios financieros. Debe	<u> </u>	Debe		Daha aumplin		tabla resumen de ratios
5.5 (g)	siguientes ratios:	cumpin ios			Debe cumplir		según el Anexo III de la
3.3 (g)	sigurentes ratios.		cumplir		el requisito		Sección XI.
	Ratio	Resultado Aceptable	el				
	Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	≥1	requisito				
	Rentabilidad: (Utilidades antes de impuestos/ Patrimonio neto)	> 0					
	Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)	≥1					
	L						

⁷ No se sumará el valor de contratos terminados para determinar si se ha cumplido el requisito del valor mínimo de un solo contrato, sino que cada contrato ejecutado deberá satisfacer el requisito del valor mínimo exigido tanto a las entidades individuales como a las U.T.

			APCA (co	nstituida o por	constituir)	
Ref.	Requisito	Entidad individual	Todos los miembros en	Cada miembro	Al menos un miembro	Requisitos de presentación
		murriduar	su conjunto	memoro	un imembro	
	ó, alternativamente					
	Podrá presentar una carta de acceso a					
	una línea de créditos libres de otros					Carta con firma certificada
	compromisos contractuales del oferente,					del representante del banco o
	por un monto mínimo equivalente al					bancos otorgantes
	10% del presupuesto oficial informado					
	en la IAO 1.1 del pliego					
IAO	Sin antecedentes sistemáticos de fallos	Debe	Debe cumplir	Debe cumplir		
5.5	judiciales o laudos arbitrales contra el	cumplir	el requisito (si	el requisito		Form 2. Información para la
(h)	Oferente8 desde el 1 de enero de 2012 Eventualmente la posición financiera y	el	se encuentra			Calificación
	las perspectivas de rentabilidad a largo	requisito	constituida)			
	plazo del Oferente son satisfactorias y					IAO 5.3 (h)
	suponiendo que todos los litigios pendientes se resolverán en contra del					
	Oferente					
IAO	Explicitar la decisión de si va a	Debe	Debe cumplir			Formulario
5.3 (j)	subcontratar o no; En caso afirmativo, detallar: a) qué tareas se van a	cumplir	el requisito			EXP – 4.1

⁸ El Oferente proporcionará, en la Carta de la Oferta, información exacta acerca de cualquier litigio o arbitraje resultante de contratos terminados o en curso que él se haya encargado de ejecutar en los últimos cinco años.

			APCA (co	nstituida o por	constituir)	
Ref.	Requisito	Entidad	Todos los	Cada	Al menos	Requisitos de presentación
KCI.	Requisito	individual	miembros en	miembro	un miembro	
			su conjunto			
	subcontratar y acompañar por carta de	el				Documentación detallada
	compromiso del subcontratista. Solamente se admitirá un (1) nivel de	requisito				IAO 5.3 (j)
	subcontratación.					
	No se podrá subcontratar las tareas de					
	dirección de obra.					
IAO	(si aplica) Antecedentes económicos de	Debe	Debe cumplir	Debe cumplir		Informe contable según IAO
5.5	la Casa Matriz	cumplir	el requisito	el requisito		5.5 (k)
(k)		el				
		requisito				
13.1	Documentación técnica a entregar con la	Debe	Debe cumplir	Debe cumplir		Documentación detallada en
(f)	oferta	cumplir	el requisito	el requisito		IAO 13.1 (f): Carpeta de
		el				Información técnica adicional
		requisito				anexa a la oferta y Plan de
						Trabajo.

IAO 5.5(e) Personal clave

El personal esencial que deberá tener disponible el Oferente para ejecutar el Contrato es:

Nombre del Cargo	Años de Experiencia (general)	Experiencia en el cargo propuesto

(a) Representante Técnico	10	Experiencia en al menos una obra cuya
		naturaleza y volumen sea equivalente a las de
		las Obras licitadas y un valor igual o superior a
		400.000 USD.
		Deberá poseer un cabal conocimiento y
		comprensión del presente documento y de
		todos sus requisitos, así como un manejo
		fluido del idioma español e idiomas necesarios
		compatibles con los integrantes del equipo de
		trabajo.

Sección III. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - (i) es ciudadano de un país miembro; o
 - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (UT) con responsabilidad solidaria e ilimitada y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste en varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Sección IV. Formularios de la Oferta 1. Carta de la Oferta

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta. Si el Oferente objeta al Conciliador propuesto por el Contratante en los Documentos de Licitación, deberá manifestarlo en su Oferta y presentar otro candidato opcional, junto con los honorarios diarios y los datos personales del candidato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.]

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: *Licitación Pública SG-733 - "Recuperación y Protección de Costas – Margen Izquierda"*.

A: [nombre y dirección del Contratante]

RESOLUCION CTM Nº 072/22

Nosotros, los abajo firmantes declaramos que:

Después de haber examinado el Documento de Licitación, incluidas sus enmiendas emitidas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (IAO 11), ofrecemos ejecutar las siguientes obras de conformidad con el Documento de Licitación SG 733: "Recuperación y Protección de Costas – Margen Izquierda" por el precio total de *[indique el monto en cifras]*, *[indique el monto en palabras]* dólares americanos, excluido cualquier descuento ofrecido en el inciso (d) infra. El precio total de nuestra Oferta, correspondiente a la suma de la "Lista de tareas de obra, con indicación de las cantidades" y es discriminado de la siguiente manera:

LOTE 1 "Entre 'El Ayuí' y la 'Bajada de lanchas 1', incluyéndola"

Ítem/Sub- ítem	Descripción	unidad	cantidad	Precio unitario (USD)	Sub-Total (USD)	Precio total (USD)	
A – OBRA	CIVIL						
A1- DESM	ONTE Y LIMPIEZA DEL TERRENO						
A 1.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 y 0011	На	1,32				
A2 – TERR	APLENES CON COMPACTACIÓN ESPECIAL						
A2.1	En lámina SIS-IT2-0005- PLN0-0010 y 011	m3	2.423,64				
A2.2	Imprevistos 5%	gl	1				Ī
A3 – EXCA	VACIÓN NO CLASIFICADA						
A3.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 y 011	m3	1.785				T
A4 – PROV	VISION Y COLOCACION DE ENROCADO						
A4.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 y 011	m3	2.898,33				T
A5 – GEOC	CELDAS					l	
A5.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 y 011	m2	1.990,79				T
A6- DREN	DE PIEDRA PARTIDA	l					
A6.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 y 011	m2	3.420,31				T
A7- GEOTE	EXTIL						
A7.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 y 011	m2	4.270,11				Τ
40	ESTUDIOS GEOTÉCNICOS	_1					+
A8	COMPLEMENTARIOS	gl	1				
A9- BAJAD	AS PEATONALES	l					
40.4	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 – 0011 y		220.42				T
A9.1	0017	m	230,43				
10- BAJAD	AS DE LANCHAS						
A10.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010	m	85,00				T
11- AREAS	DE DESCANSO						
A11.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 - 0011	m2	237				T
12- ESCALE	ERAS DE HORMIGON BASES	l					
A12.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0018	m3	2,03				T
13- ESCALE	ERAS DE HORMIGON ESTRUCTURA	1				1	
A13.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0018	m3	5,46				T
B- MOBILIA	ARIO URBANO (SEGÚN PLANO SIS-IT2-0005-PLI	NO-0014)					
B.1	SENDERO PEATONAL	m	218,43				Τ
B.2	BANCO DE HORMIGON	u	22				+
B.3	BANCO CILINDRICO	u	9				+

Pág. Nº 94

SUB TOTAL LOTE № 1 - U\$S							
C.3.2	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0011	u	2				
C.3.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010	u	1				
C.3- RET	IRO DE ARBOLES						
	011)						
U.L	(Según lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 y	1112	1.550,75				
C.2	(INCLUYE SEMBRADO Y MANTENIMIENTO)	m2	1.990,79				
	TIERRA NEGRA EN 0.15m DE ESPESOR						
C.1	PLANTACION Y CUIDADO	u	17				
C- ESPEC	IES VEGETALES (SEGÚN PLANO SIS-IT2-0005-PLN	0-0015)					
B.9	CESTOS DE BASURA	u	1				
B.8	BICICLETEROS	u	1				
B.7	PISOS CAMINEROS REDONDOS 40	u	0				
B.6	PISOS CAMINEROS REDONDOS 50	u	0				
B.5	PISOS CAMINEROS REDONDOS 60	u	0				
B.4	REPOSERA CHAISE LONGE	u	4				

LOTE 2 "Inmediatamente luego de la 'Bajada de lanchas 1' y hasta la 'Bajada peatonal 4', incluyéndola"

Ítem/Sub- ítem	Descripción	unidad	cantidad	Precio unitario (USD)	Sub-Total (USD)	Precio total (USD)	
A – OBRA C	CIVIL						
A1- DESMO	ONTE Y LIMPIEZA DEL TERRENO						
A 1.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 - 0011	На	0,51				
A2 – TERRA	APLENES CON COMPACTACIÓN ESPECIAL						
A2.1	En lámina SIS-IT2-0005- PLN0-0010 y 011	m3	599,84				
A2.2	Imprevistos 5%	gl	1				
A3 – EXCAV	ACIÓN NO CLASIFICADA						
A3.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 y 011	m3	434,74				
A4 – PROVI	SION Y COLOCACION DE ENROCADO						
A4.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 y 011	m3	1.014,30				
A5 – GEOCE	ELDAS				'		
A5.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 y 011	m2	869,88				Τ
A6- DREN D	DE PIEDRA PARTIDA						
A6.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 y 011	m2	879,75				Τ
A7- GEOTE	XTIL						Ť
A7.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 y 011	m2	1.377,00				Τ
۸.0	ESTUDIOS GEOTÉCNICOS	al	1				T
A8	COMPLEMENTARIOS	gl	1				
A9- BAJADA	AS PEATONALES						
A9.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010	m	0				T
A9.2	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0011	m	0				T
A9.3	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0017	m	0				Ť
10- BAJADA	AS DE LANCHAS						Ť
A10.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010	m	0				T
A10.2	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0011	m	0				T
11- AREAS	DE DESCANSO	<u> </u>					
A11.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010	m2	0				T
A11.2	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0011	m2	0				t
12- ESCALE	RAS DE HORMIGON BASES						
A12.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0018	m3	0				T
13- ESCALE	RAS DE HORMIGON ESTRUCTURA						_
A13.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0018	m3	0				T
B- MOBILIA	I ARIO URBANO (SEGÚN PLANO SIS-IT2-0005-PL	N0-0014)					_

C.3.2	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0011	u	4	
C.3.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010	u	3	
C.3- RETI	RO DE ARBOLES	<u> </u>		
	011)			
C.Z	(Según lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 y	IIIZ	869,88	
C.2	(INCLUYE SEMBRADO Y MANTENIMIENTO)	m2	0 <i>6</i> 0 00	
	TIERRA NEGRA EN 0.15m DE ESPESOR			
C.1	PLANTACION Y CUIDADO	u	17	
C- ESPEC	IES VEGETALES (SEGÚN PLANO SIS-IT2-0005-PLN	0-0015)		1
B.9	CESTOS DE BASURA	u	0	
B.8	BICICLETEROS	u	0	
B.7	PISOS CAMINEROS REDONDOS 40	u	0	
B.6	PISOS CAMINEROS REDONDOS 50	u	0	
B.5	PISOS CAMINEROS REDONDOS 60	u	79	
B.4	REPOSERA CHAISE LONGE	u	0	
B.3	BANCO CILINDRICO	u	0	
B.2	BANCO DE HORMIGON	u	2	
B.1	SENDERO PEATONAL	m	94,52	

RESOLUCION CTM N° 072/22 ANEXO 1 Pág. N° 97

LOTE 3 "Inmediatamente luego de la 'Bajada peatonal 4' y hasta la 'Bajada peatonal 6', incluyéndola"

Ítem/Sub- ítem	Descripción	unidad	cantidad	Precio unitario (USD)	Sub-Total (USD)	Precio total (USD)	
A – OBRA							
A1- DESMO	ONTE Y LIMPIEZA DEL TERRENO						
A 1.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 - 0011	На	0,69				
A2 – TERRA	APLENES CON COMPACTACIÓN ESPECIAL						
A2.1	En lámina SIS-IT2-0005- PLN0-0010 y 011	m3	1.836,39				
A2.2	Imprevistos 5%	gl	1				
A3 – EXCA	VACIÓN NO CLASIFICADA						
A3.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 y 011	m3	618,19				
A4 – PROV	ISION Y COLOCACION DE ENROCADO						
A4.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 y 011	m3	1.365,23				
A5 – GEOC	ELDAS						
A5.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 y 011	m2	1.676,50				
A6- DREN I	DE PIEDRA PARTIDA	•			•		
A6.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 y 011	m2	1.436,37				Γ
A7- GEOTE	XTIL				l		
A7.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 y 011	m2	2.113,61				Γ
A8	ESTUDIOS GEOTÉCNICOS	al	1				
Aŏ	COMPLEMENTARIOS	gl	1				
A9- BAJAD	AS PEATONALES	•			•		
A9.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 – 0011 -		77.24				
A9.1	0017	m	77,34				
10- BAJAD	AS DE LANCHAS				1		
A10.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 - 0011	m	0				Γ
11- AREAS	DE DESCANSO				•		
A11.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 - 0011	m2	320				Γ
12- ESCALE	RAS DE HORMIGON BASES	<u> </u>					
A12.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0018	m3	2,03				Г
13- ESCALE	RAS DE HORMIGON ESTRUCTURA	<u>.</u>			1		
A13.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0018	m3	5,46				Г
B- MOBILIA	ARIO URBANO (SEGÚN PLANO SIS-IT2-0005-PL	N0-0014)			1		
B.1	SENDERO PEATONAL	m	117,75				Г
B.2	BANCO DE HORMIGON	u	18				T
B.3	BANCO CILINDRICO	u	9				T

SUB TOTAL LOTE № 3 - U\$S						
C.3.2	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0011	u	2			
C.3.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010	u	2			
C.3- RET	IRO DE ARBOLES					
	011)					
C.2	(Según lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 y	1112	1.070,30			
C.2	(INCLUYE SEMBRADO Y MANTENIMIENTO)	m2	1.676,50			
	TIERRA NEGRA EN 0.15m DE ESPESOR					
C.1	PLANTACION Y CUIDADO	u	17			
C- ESPEC	IES VEGETALES (SEGÚN PLANO SIS-IT2-0005-PLN	0-0015)				
B.9	CESTOS DE BASURA	u	1			
B.8	BICICLETEROS	u	2			
B.7	PISOS CAMINEROS REDONDOS 40	u	0			
B.6	PISOS CAMINEROS REDONDOS 50	u	0			
B.5	PISOS CAMINEROS REDONDOS 60	u	0			
B.4	REPOSERA CHAISE LONGE	u	4			

LOTE 4 "Inmediatamente luego de la 'Bajada peatonal 6' hasta la 'Bajada de lanchas 2', incluyéndola"

Ítem/Sub- ítem	Descripción	unidad	cantidad	Precio unitario (USD)	Sub-Total (USD)	Precio total (USD)	
A – OBRA C	CIVIL						
A1- DESMO	ONTE Y LIMPIEZA DEL TERRENO						
A 1.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 - 0011	На	0,86				
A2 – TERRA	APLENES CON COMPACTACIÓN ESPECIAL						
A2.1	En lámina SIS-IT2-0005- PLN0-0010 y 011	m3	2.445.93				
A2.2	Imprevistos 5%	gl	1				
A3 – EXCAV	ACIÓN NO CLASIFICADA						
A3.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 y 011	m3	959,70				
A4 – PROV	ISION Y COLOCACION DE ENROCADO						
A4.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 y 011	m3	1.637,65				Г
A5 – GEOC	ELDAS						
A5.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 y 011	m2	1.808,62				Π
A6- DREN	DE PIEDRA PARTIDA						
A6.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 y 011	m2	1.986,53				Г
A7- GEOTE	XTIL						
A7.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 y 011	m2	2.740,96				Г
4.0	ESTUDIOS GEOTÉCNICOS						T
A8	COMPLEMENTARIOS	gl	1				
A9- BAJAD	AS PEATONALES				l		
A9.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 – 0011 - 0017	m	84,33				
10- BAJADA	AS DE LANCHAS						
A10.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 - 0011	m	87				Г
11- AREAS	DE DESCANSO						
A11.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 - 0011	m2	100				
12- ESCALE	RAS DE HORMIGON BASES						
A12.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0018	m3	2,03				Г
13- ESCALE	RAS DE HORMIGON ESTRUCTURA						
A13.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0018	m3	5,46				
B- MOBILIA	ARIO URBANO (SEGÚN PLANO SIS-IT2-0005-P	LN0-0014)			1		٢
B.1	SENDERO PEATONAL	m	51,75				
B.2	BANCO DE HORMIGON	u	8				T
B.3	BANCO CILINDRICO	u	0				T
	1				1		1_

SUB TOTAL LOTE № 4 - U\$S						
C.3.2	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0011	u	0			
C.3.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010	u	0			
C.3- RETI	IRO DE ARBOLES					
	011)					
C.2	(Según lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 y	m2	1.808,62			
	(INCLUYE SEMBRADO Y MANTENIMIENTO)					
	TIERRA NEGRA EN 0.15m DE ESPESOR					
C.1	PLANTACION Y CUIDADO	u	17			
C- ESPEC	IES VEGETALES (SEGÚN PLANO SIS-IT2-0005-PL	NO-0015)		<u>.</u>	1	
B.9	CESTOS DE BASURA	u	1			
B.8	BICICLETEROS	u	1			
B.7	PISOS CAMINEROS REDONDOS 40	u	0			
B.6	PISOS CAMINEROS REDONDOS 50	u	0			
B.5	PISOS CAMINEROS REDONDOS 60	u	0			
B.4	REPOSERA CHAISE LONGE	u	8			

TOTAL DE LOS 4 LOTES - U\$S

- a) Nuestra Oferta será válida por el período indicado en el DDL de la IAO 16.1 computado a partir de la fecha límite de presentación de las Ofertas estipulada en el Documento de Licitación; la Oferta será de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho plazo;
- b) Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Si es aceptada nuestra Oferta, nosotros nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento de conformidad con el Documento de Licitación;
- c) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.
- d) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. En caso de que el contrato de obras incluya el suministro de bienes y servicios conexos, nos comprometemos a que estos bienes y servicios conexos sean originarios de países miembros del Banco.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO.

Nosotros, incluido cualquiera de nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente de este contrato, no hemos sido declarados no elegibles por el Banco, en virtud de las leyes o la reglamentación oficial del país del Contratante ni en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, no hemos sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes o normativas oficiales del País del Contratante, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO.

- e) No somos una entidad de propiedad del Estado / somos una entidad de propiedad del Estado pero reunimos los requisitos establecidos en la Cláusula 4.4 de las Instrucciones a los Oferentes9;
- f) Nosotros (incluidos, los directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes), no somos objeto de una suspensión temporal o inhabilitación impuesta por el BID ni de una inhabilitación impuesta por el BID conforme al acuerdo para el cumplimiento conjunto de las decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo
- g) Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.
- h) No hemos incurrido en incumplimiento de contrato atribuible al nosotros, en el periodo indicado en la IAO 4.4. Tampoco hemos sido suspendidos por el contratante por incumplimiento y ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o Propuesta.
- De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

⁹ El Oferente deberá indicar lo que corresponda

Nombre y dirección del	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión
Agente		o Gratificación
		·

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar "ninguna")

j) Nosotros, y nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) hemos leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de estas que constan de este documento y nos obligamos a observar las normas pertinentes sobre las mismas. Además, nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del Contratante.

Además, nosotros, y nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de estas declaraciones constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la IAO 3.1.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato (incluidos, en todos los casos, los directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes):

- (i) No hemos sido declarados no elegibles por el Banco, o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, para que se nos adjudiquen contratos financiados por cualquiera de éstas; y
- (ii) No hemos incurrido en ninguna Práctica Prohibida y hemos tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participe en prácticas prohibidas.

Dirección:

Sección IV. Formularios de la Oferta

RESOLUCION CTM N° 072/22 ANEXO 1 Pág. N° 104

RESOLUCION CTM N° 072/22

2. Información para la Calificación									
1. Firmas individuales									
1.1 Incorporación, constitución o estatus jurídico del Oferente: [adjunte copia de documento									
o carta de intención									
País de constitución o incorporación: [indique]									
Sede principal de actividades: [indique]									
D 1 110 4									
Poder del firmante de la Oferta [adjunte]									
1.2 Los montos anu	alas facturadas sant lin	diagramentos agringlante	a an monada nacional n						
	año a que corresponden de conformidad con la Subcláusula 5.5(a) de los DDL]								
` '	(a)								
` ′	(b)								
` '	(c)								
(d)									
Los voloros orig	ingles de fecturación será	n actualizados do acuard	o con lo indicado en los						
Los valores originales de facturación serán actualizados de acuerdo con lo indicado en los DDL.									
	obras de similar natural	leza v magnitud es la sid	miente· [indique el						
_	información que se espec								
cuadro siguiente, los montos deberán expresarse en la misma moneda utilizada para el rubro									
1.2 anterior y serán actualizados de la misma forma. También detalle las obras en construcción o con compromiso de ejecución, incluyendo las fechas estimadas de									
terminación.]									
Nombre del Proyecto	Nombre del	Tipo de obras y año	Valor del Contrato						
y País	Contratante y	de terminación	(equivalente en						
y I uis	Persona de contacto	de tel initiación	dólares americanos)						
(a)	1 ci sona de contacto		dolares affici (carios)						
(b)									
(c)									
	uninos de construcción :	ule propone el Control	ista son: [Proporciona						
1.4 Los principales equipos de construcción que propone el Contratista son: [Proporcione									

1.4 Los principales equipos de construcción que propone el Contratista son: [Proporcione toda la información solicitada a continuación, de acuerdo con la Subcláusula 5.5(d) de las IAO.]

ANEXO 1

Pág. Nº 105

Equipo	Descripción, marca y	Condición	Propio, alquilado
	antigüedad (años)	(nuevo, buen /mal	(nombre del
		estado) y N° de	arrendador)
		unidades disponibles	o por comprar
			(nombre del
			vendedor)
(a)			
(b)			
(c)			
4 = 0 110			

1.5 Calificaciones y experiencia del personal clave de acuerdo con la Subcláusula 5.5(e) de las IAO: [adjunte información biográfica. Incluya la lista de dicho personal en la tabla siguiente]. [Véase también Cl. 9.1 de las CGC y de las CEC]

Cargo	Nombre	Años de Experiencia	Años de experiencia
		(general)	en el cargo
			propuesto
(a) Representante			
técnico			

- 1.6 Los informes financieros de los últimos [indique el número] años: balances, estados de pérdidas y ganancias, informes de auditoría, etc., que se adjuntan, en conformidad con la subcláusula IAO 5.3(f) son: [lístelos abajo y adjunte las copias.]
- 1.7 La evidencia de acceso a recursos financieros, libres de otros compromisos, de acuerdo con las subclausula 5.3(g) de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes es: [liste a continuación y adjunte copias de los documentos que corroboren lo anterior.]
- 1.8 Adjuntar autorización con nombre, dirección, y números de teléfono, y correos electrónicos para contactar bancos que puedan proporcionar referencias del Oferente en caso de que el Contratante se las solicite, se adjunta en conformidad con la Subclausula 5.3(h) de las IAO [Adjunte la autorización]
- 1.9 Los litigios o laudos arbitrales en contra pendientes en que el Oferente, o cualquiera de los integrantes de una U.T., esté involucrado de conformidad con la subcláusula 5.3 (i) son: [Listar].

Nombre de la(s) otra(s) Parte(s)	Causa de la Controversia	Monto en cuestión
(a)		

(b)

1.10 Las subcontrataciones propuestas y firmas participantes, de conformidad con la

subcláusula 5.3 (j) son: [indique la información en la tabla siguiente. Véase la Cláusula 7

de las CGC y 7 de las CEC].

Secciones de las	Valor del Sub	Sub contratista	Experiencia en obras
Obras	contrato	(nombre y dirección)	similares
(a)			
(b)			

1.11 Programa propuesto (metodología y programa de trabajo), y descripciones, planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos de los Documentos de Licitación. [Adjunte.]

2. Unión Transitoria (U.T.)

- 2.1 La información solicitada en los párrafos 1.1 y 1.9 anteriores debe ser proporcionada por cada socio de la Unión Transitoria (U.T.).
- 2.2 La información solicitada en los párrafos 1.2 a 1.8 y 1.10 a 1.11 anteriores debe ser proporcionada por la U.T. [proporcione la información].
- 2.3 Deberá entregase el Poder otorgado al (a los) firmante(s) de la Oferta para firmar la Oferta en nombre de la U.T. o futura U.T.
- 2.4 Deberá entregarse el Convenio celebrado entre todos los integrantes de la U.T. (que legalmente comprometa a todos los integrantes) en el que conste:
 - (a)todos los integrantes serán responsables solidaria e ilimitada por el cumplimiento del Contrato según las condiciones del mismo;
 - (b) se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la Unión Transitoria (U.T.);
 - (c) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado representante.

3. Requisitos adicionales

3.1 Los Oferentes deberán entregar toda información adicional que sea requerida en los DDL.

3. Carta de Aceptación

[en papel con membrete oficial del Contratante]

La Carta de Aceptación será la base para la constitución del Contrato de conformidad con las cláusulas 34 y 35 de las IAO. Este formulario estándar de la Carta de Aceptación debe ser completado y enviado al Oferente seleccionado, sólo después de que la evaluación de la Oferta haya sido completada y adjudicado el Contrato, supeditada a cualquiera revisión del Banco que se requiera en virtud del Contrato de Préstamo.

[indique la fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato Licitación Pública SG-733 "Recuperación y Protección de Costas – Margen Izquierda".

A: [Indique el nombre y la dirección del Oferente seleccionado]

La presente tiene por objeto comunicarles que por este medio nuestra Entidad acepta su Oferta con fecha [indique la fecha] para la ejecución del [indique el nombre del Contrato y el número de identificación, tal como se emitió en las CEC] por el Precio del Contrato equivalente a [indique el monto en cifras y en palabras] [indique la denominación de la moneda], con las correcciones y modificaciones a los Oferentes.

[seleccione una de las siguientes opciones (a) o (b) y suprima la otra]

Por este medio les instruimos para que (a) procedan con la construcción de las Obras mencionadas, de conformidad con los documentos del Contrato, (b) firmen y devuelvan los documentos del Contrato adjuntos, y (c) envíen la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Subcláusula 39.1 de las IAO, es decir, dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido esta Carta de Aceptación, y de conformidad con la Subcláusula 52.1 de las CGC.

Firma Autorizada	

Suprimir "equivalente a" y agregar "de" si el precio del Contrato está expresado en una sola moneda.

Suprimir "correcciones y" o "y modificaciones", si no corresponde. Remitirse a las Notas sobre el Formulario del Contrato (página siguiente).

Adjunto: Convenio

4. Contrato

[Deberán incorporarse en este Contrato todas las correcciones o modificaciones a la Oferta que obedezcan a correcciones de errores (de conformidad con la cláusula 28 de las IAO), ajuste de precios durante el período de evaluación (de conformidad con la Subcláusula 16.3 de las IAO), la selección de una Oferta alternativa (de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO), desviaciones aceptables (de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO), o cualquier otro cambio aceptable por ambas partes y permitido en las Condiciones del Contrato, tales como cambios en el personal clave, los subcontratistas, los cronogramas, y otros. Así, la información precedentemente detallada, junto con los ajustes y documentación que resulte necesario incorporar con motivo del proceso, constituirán un documento integral que establece los derechos y obligaciones de ambas partes.]

Este Contrato se celebra el [indique el día] de [indique el mes], de [indique el año] entre [indique el nombre y dirección del Contratante] (en adelante denominado "el Contratante") por una parte, y [indique el nombre y dirección del Contratista] (en adelante denominado "el Contratista") por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute [indique el nombre y el número de identificación del contrato] (en adelante denominado "las Obras") y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Convenio atestigua lo siguiente:

- 1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
- 2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
- 3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de [Nombre de la Entidad que atestigua]

fue estampado en el presente documento en presencia de:
Firmado, Sellado y Expedido poren presencia de:
Firma que compromete al Contratante [firma del representante autorizado del Contratante]
Firma que compromete al Contratista [firma del representante autorizado del Contratista]

RESOLUCION CTM N° 072/22 ANEXO I Pág. N° 111

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) junto con las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y los otros documentos que aquí se enumeran, constituirán un documento integral que establece claramente los derechos y obligaciones de ambas partes.

RESOLUCION CTM N° 072/22 ANEXO 1 Pág. N° 112

Indice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales	
1Definiciones	118
2Interpretación	121
3Idioma y Ley Aplicables	122
4Decisiones del Gerente de Obras	122
5Delegación de funciones	122
6Comunicaciones	122
7. Subcontratos.	122
8Otros Contratistas	122
9. Personal	122
10Riesgos del Contratante y del Contratista	123
11Riesgos del Contratante	123
12Riesgos del Contratista	124
13Seguros	124
14Informes de investigación del Sitio de las Obras	125
15Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato	125
16Construcción de las Obras por el Contratista	125
17Terminación de las Obras en la fecha prevista	125
18Aprobación por el Gerente de Obras	125
19Seguridad	126
20Descubrimientos	126
21Toma de posesión del Sitio de las Obras	126
22Acceso al Sitio de las Obras	126
23Instrucciones, Inspecciones y Auditorías	126
24Controversias	127
25Procedimientos para la solución de controversias	127
26Reemplazo del Conciliador	127
B. Control de Plazos	r no definido.
27 Programa	128
28Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación	128
29Aceleración de las Obras	129
30Demoras ordenadas por el Gerente de Obras	129
31Reuniones administrativas	129
32Advertencia Anticipada	129
C. Control de Calidad	130
33Identificación de Defectos	130
34Pruebas	130

35Corrección de Defectos	130
36Defectos no corregidos	131
D. Control de Costos	131
37Computo y presupuesto	131
38Modificaciones en las Cantidades	131
[Aplicable a contratos por unidad de medida]	131
40Pagos de las Variaciones.	132
41Proyecciones de Flujo de Efectivos	132
42Certificados de Pago	133
43Pagos	133
44Eventos Compensables	134
45Impuestos	135
46Monedas	135
47Ajustes de Precios	135
48Retenciones	136
49Liquidación por daños y perjuicios	137
50Bonificaciones	137
51Pago de anticipo	137
52Garantías	138
53Trabajos por día	138
54Costo de reparaciones	139
E. Finalización del Contrato	139
55Terminación de las Obras	139
56Recepción de las Obras	139
57Liquidación final	140
58Manuales de Operación y de Mantenimiento	140
59Terminación del Contrato	140
61Pagos posteriores a la terminación del Contrato	
62Derechos de propiedad.	149
63Liberación de cumplimiento	149
64Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco	149

65. Elegibilidad 149

Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

- 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillasCEC significa las Condiciones Especiales del Contrato.
 - (a) El Certificado de Responsabilidad por Defectos es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
 - (b) Cómputo y presupuesto en contrato por precios unitarios es la lista de tareas de obra, con indicación de las cantidades y precios, debidamente preparada por el Oferente para los rubros indicados en el listado oficial, y que forma parte de la Oferta. . En contrato por suma alzada aplica la Lista de actividades Si el contrato es mixto se utilizan ambos términos.
 - (c) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,
 - (d) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, **según se estipula en las CEC.**
 - (e) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante y suscribió los documentos contractuales pertinentes.
 - (f) El **Contrato** es el documento que rige el acuerdo entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
 - (g) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
 - (h) **Días** significa días calendario

- (i) Equipos es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (j) Especificaciones significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.
- (k) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC.
 - (1) La Fecha de Inicio es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (m) La Fecha de Terminación Prevista es la fecha propuesta para la terminación de las Obras, resultante de sumar a la Fecha de Inicio efectivo el Plazo Previsto de Ejecución. certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC
- (n)La **Fecha de Terminación de obras** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.
- (o) El Gerente de Obras es la persona cuyo nombre se indica en las CEC (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- (p) Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (q) El Inspector de Obra es la persona, nombrada por el Contratante, responsable de inspeccionar permanentemente y certificar los trabajos de ejecución de la obra y de mantener

- informado al Gerente de Obras para el cumplimiento de sus tareas.
- (r) Materiales son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (s) Meses significa meses calendario
- (t) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.
- (u) Obras Provisionales son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (v) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
- (w) El Período de Responsabilidad por Defectos es el período durante el cual el Contratista debe efectuar los ajustes por defectos de obra que le sean indicadas en el Certificado de Terminación de Obras y preparar un estado de cuenta detallado del monto total que considere que se le adeuda en virtud del Contrato.
- (x) Los Planos incluyen los dibujos, gráficos, cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
- (y) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (z) Plazo de Garantía es el período establecido en la Subcláusula 35.1 de las CEC y calculado a partir de la fecha de Recepción de Obras, durante el cual se constatará el buen desempeño general de la obra, el funcionamiento de sus intalaciones y sistemas, la ausencia de vicios ocultos y otros que hagan a la construcción según lo estipulado contractualmente y a las reglas de la construcción.
- (aa) El Plazo Previsto de Ejecución de las Obras es el plazo en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC. Este plazo podrá ser modificado únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del mismo o una orden de acelerar los trabajos.

- (bb) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- (cc) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.
- (dd) Trabajos por día significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
- (ee) **Sitio de las Obras** es el lugar donde se ejecutan las obras, definido como tal en las CEC.
- (ff) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (gg) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.

2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y al Plazo Previsto de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y del Plazo Previsto de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
 - (a) Convenio,
 - (b) Carta de Aceptación,
 - (c) Oferta,
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
 - (e) Condiciones Generales del Contrato,

- (f) Especificaciones,
- (g) Planos,
- (h) Cómputo y presupuesto y¹²
- (i) Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato.
- 3. Idioma y Ley Aplicables
- 3.1 El idioma del Contrato es el castellano y la ley que lo regirá la ley de la República Argentina.
- 4. Decisiones del Gerente de Obras
- 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa en **las CEC**, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.
- 5. Delegación de funciones
- 5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
- 6. Comunicaciones
- 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 7. Subcontratos
- 7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 8. Otros
 Contratistas
- 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, funcionarios públicos, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas indicada en las CEC. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
- 9. Personal
- 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo indicado en las CEC, para llevar a cabo las funciones especificadas en la misma Lista, u otro personal aprobado por el Inspector de Obras. El

RESOLUCION CTM N° 072/22 ANEXO 1 Pág. N° 119

- Inspector de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Inspector de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.
- 10. Riesgos del Contratante y del Contratista
- 11. Riesgos del Contratante
- 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.
- 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
 - (a) los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
 - el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras,
 - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
 - (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.
- 11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños debidos a:
 - (a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;

- (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
- (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista

13. Seguros

- 13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles estipulados en las CEC, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:
 - (a) pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;
 - (b) pérdida o daños a los Equipos;
 - (c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
 - (d) lesiones personales o muerte.
- 13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.
- 13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista. Los valores a cubrir con el sistema indicado no podrán superar el **monto establecido en las** CEC. Si fuese superior, se intimará al Contratista a cubrir las diferencias como condición para evitar la rescisión del contrato.
- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.

- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con las condiciones de las pólizas de seguro.
- 14. Informes de investigación del Sitio de las Obras
- 14.1 El Contratista, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información disponible.
- 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato
- 15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
- 16. Construcción de las Obras por el Contratista
- 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista
- 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
- 18. Aprobación por el Gerente de Obras
- 18.1 El Contratista deberá proporcionar al Inspector de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.
- 18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 18.3 La aprobación del Inspector de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.
- 18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Inspector de Obras antes de su utilización.
- 18.6 El Contratista no podrá retirar materiales o equipos que ingresaron al Sitio de las Obras o que se elaboraron o extrajeron en él sin la autorización previa y expresa del Inspector, cualquiera fuese su destino. Todos los equipos y materiales que se encuentren en o ingresen al Sitio de las Obras, estarán destinados exclusivamente a las necesidades de las Obras.

- 18.7 El Contratista solicitará al Inspector, en tiempo oportuno, autorización para ejecutar trabajos que quedarán tapados, ocultos o incluidos como parte integrante de otros.
- **19. Seguridad** 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad en el Sitio de las Obras.
- 20. Descubrimientos
 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 21. Toma de posesión de la totalidad del del Sitio de las Obras
 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las CEC, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y constituye un evento compensable.
- **22. Acceso al Sitio de**22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, al Inspector y a cualquier persona autorizada por éstos, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
- 23. Instrucciones,
 Inspecciones y
 Auditorías
 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente y del Inspector de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.
 - 23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservan todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.

24. Controversias

24.1 Si el Contratista considera que el Inspector de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, recurrirá al Gerente. Si éste sostuviese la posición del Inspector y el Contratista mantuviese su consideración, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente. Igualmente, se someterá al Conciliador una decisión tomada directamente por el Gerente si el Contratista considerase que la misma está fuera de las facultades que le confiere el Contrato o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente o del Inspector de Obras.

25. Procedimientos para la solución de controversias

- 25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.
- 25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios especificados en los DDL y en las CEC, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.
- 25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo con el procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en el **lugar establecido en las CEC**.

26. Reemplazo del Conciliador

26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora estipulada en las CEC dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

B. Control de Plazos

27. Programa

- 27.1 **Dentro del plazo establecido en las CEC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará, a través del Inspector, al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el plan de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el plan de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar, a través del Inspector, al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el **período establecidos en las CEC**. El Inspector evaluará el Programa presentado e informará al Gerente para colaborar con su análisis. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras **podrá retener el monto especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

- 28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 28.2 El Gerente de Obras, considerando los informes del Inspector, determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y

por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Inspector de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno a la Inspección acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

29. Aceleración de las Obras

- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá, a través del Inspector, solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.
- 29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras

30.1 El Gerente de Obras podrá, a través del Inspector, ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.

31. Reuniones administrativas

- 31.1 Tanto el Gerente y el Inspector de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.
- 31.2 El Inspector de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

32. Advertencia Anticipada

32.1 El Contratista deberá, a través del Inspector, advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los

trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras, a través del Inspector, podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y el Plazo de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

32.2 El Contratista colaborará con el Gerente y el Inspector de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras, a través del Inspector.

C. Control de Calidad

33. Identificación de Defectos

33.1 El Inspector de Obras, controlará el trabajo del Contratista y le notificará, como también al Gerente de Obras, de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Inspector de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Inspector de Obras considere que pudiera tener algún defecto.

34. Pruebas

34.1 Si el Inspector de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.

35. Corrección de Defectos

- 35.1 El Inspector de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y **se define en las CEC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Inspector de Obras

36. Defectos no corregidos

36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación, el Gerente de Obras, en base a los informes del Inspector, estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos

37. Cómputo y presupuesto

- 37.1 El **Cómputo y presupuesto** debe contener la lista de rubros de obra, con indicación de las cantidades contempladas en la oferta, y los correspondientes precios, para la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.
- 37.2 El **Cómputo y presupuesto** constituye un insumo de importancia para la posterior administración del Contrato. Al Contratista se le pagará por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro.

38. Modificaciones en las Cantidades

- 38.1 El Contratista no podrá incorporar modificaciones en el Programa o método de trabajo por su propia cuenta. El Inspector de Obras deberá seguir cercanamente el desarrollo de los trabajos, en particular, a partir de que la ejecución haya avanzado, en unidades, en más de un 90% de las acordadas.
- 38.2 Si la cantidad final de los trabajos ejecutados difiere en más de 25% de la especificada en el Cómputo y presupuesto para un rubro en particular, y siempre que la diferencia exceda el 1% del Precio Inicial del Contrato, el Gerente de Obras ajustará los precios para reflejar el cambio.
 - De todas maneras, el Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.
- 38.3 Si el Gerente o el Inspector de Obras lo solicitan, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en el Cómputo y presupuesto.

39. Variaciones

39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista.

RESOLUCION CTM N° 072/22 ANEXO 1 Pág. N° 128

40. Pagos de las Variaciones

- 40.1 Cuando el Gerente de Obras, a través del Inspector, la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.
- 40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en el Cómputo y presupuesto y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su plan de ejecución no produce cambios en el costo por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.2, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en Cómputo y presupuesto.

En caso contrario, si los costos unitarios correspondientes se modificaran o si los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros del Cómputo y presupuesto, o si la naturaleza de los trabajos fuese diferente a la de los contratos contratados, el Contratista deberá proporcionar una cotización con precios, a valores de la fecha de su oferta licitatoria, para los rubros correspondientes de los trabajos.

- 40.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, podrá, a través del Inspector, ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 40.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.
- 40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

41. Proyecciones de Flujo de Efectivos

41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.

42. Certificados de Pago

- 42.1 El Contratista presentará al Inspector de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.
- 42.2 El Inspector de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista en base a la inspección de las obras ejecutadas e informará al Gerente, quién analizará lo documentado y certificará la suma que deberá pagarse.
- 42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.
- 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá: el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en el Cómputo y presupuesto.
- 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 42.6 El Inspector de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.

43. Pagos

- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.
- 43.2 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.
- 43.3 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44. Eventos Compensables

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- (c) El Gerente o el Inspector de Obras ordenan una demora o no emiten los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Gerente o el Inspector de Obras ordenan al Contratista que ponga al descubierto trabajos terminados o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- (e) El Gerente o el Inspector de Obras sin justificación desaprueban una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- (g) El Gerente o el Inspector de Obras imparten una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

- 44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.
- 44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras, considerando los informes del Inspector, la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.
- 44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

45. Impuestos

45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

46. Monedas

46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes al peso argentino, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipulados en la Oferta.

47. Ajustes de Precios

47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente si así se estipula en las CEC. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que

RESOLUCION CTM N° 072/22 ANEXO 1 Pág. N° 132

deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente [El Ejecutor podrá optar por la utilización de esta fórmula u otra definida por la legislación local].:

$$P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc})$$

en la cual:

Pc Es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

Ac y Bc Son coeficientes estipulados en las CEC que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c" (La suma de los dos coeficientes, Ac y Bc, debe ser igual a l (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. Normalmente, los dos coeficientes serán los mismos en todas las fórmulas correspondientes a las diferentes monedas, puesto que el coeficiente A, relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato).

I_{mc} es el índice vigente al final del mes que se factura,

Ioc es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".

- 47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.
- 48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.

48. Retenciones

- 48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.
- 48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía de las mismas características que la utilizada como Garantía de Cumplimiento.

49. Liquidación por daños y perjuicios

- 49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecido en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.
- 49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Inspector de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.

50. Bonificaciones

50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la **tasa** diaria establecida en las CEC, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aun cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

51. Pago de anticipo

51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado en las CEC en la fecha también estipulada en las CEC,

contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

- 51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.
- 51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

52. Garantías

52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

53. Trabajos por día

53.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

RESOLUCION CTM N° 072/22 ANEXO 1 Pág. N° 135

- 53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.
- 53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.

54. Costo de reparaciones

54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

55. Terminación de las Obras

55.1 El Contratista pedirá al Inspector de Obras la emisión de un Certificado de Terminación de las Obras. El Inspector convocará al Contratista para efectuar las operaciones previas a la recepción, y las realizará con o sin su presencia; estas operaciones incluirán, sin que esta enumeración sea excluyente, la inspección física de lo ejecutado, las pruebas estipuladas en el Contrato y la comprobación de imperfecciones o defectos y de omisiones. En base a esta inspección, y siempre que no correspondiese hacer observaciones que impidan la recepción de las obras, el Inspector preparará el Certificado de Terminación de Obras que el Gerente de Obras emitirá cuando, efectivamente, decida que las Obras están terminadas.

56. Recepción de las Obras

56.1 Dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras, el Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras. En ese momento, se firmará el Acta de Recepción Provisoria y en ella se hará constar expresamente la fecha de esa terminación. Esta Acta será suscripta por el Contratante y el Inspector y por el Contratista y su Representante Técnico; en ausencia de estos últimos, el Contratante

la emitirá de oficio, haciendo constar las ausencias, y le remitirá copia al Contratista.

57. Liquidación final

57.1 Trascurrido el Plazo de Garantía que se estipula en la Cláusula 35, tendrá lugar la Recepción Definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la Provisoria. El Acta se suscribirá dentro de los veintiocho (28) días de finalizado dicho Plazo, si las Obras están en buen estado y el Contratista corrigió todos los defectos que se le comunicaron.

El Contratista, a través del Inspector, deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.

58. Manuales de Operación y de Mantenimiento

- 58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las **fechas** estipuladas en las CEC.
- 58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma estipulada en las CEC de los pagos que se le adeuden al Contratista.

59. Terminación del Contrato

- 59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

- (a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
- (b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
- el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
- (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago por trabajos verificados por el Inspector y certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado;
- (e) el Inspector de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido en la notificación;
- el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC.
- (h) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas del Banco sobre Prácticas Prohibidas, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.
- 59.3 Cuando por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento a sus estipulaciones, éste consultará con cada una de las partes con el ánimo de alcanzar un acuerdo. De no lograrse un acuerdo, el Gerente de Obras tomará una decisión de conformidad con el Contrato, tomando en cuenta todas las circunstancias pertinentes.

Salvo que se especifique algo diferente en las Condiciones Especiales del Contrato, el Gerente de Obras notificará a ambas partes sobre cada

- uno de los acuerdos alcanzados o las decisiones que tome, con los detalles del caso dentro del plazo de 28 días de haber recibido la correspondiente queja o solicitud. Cada una de las partes dará cumplimiento a los acuerdos o decisiones
- 59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.
- 59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

60. Prácticas prohibidas

- 60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.
- (a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes

- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una práctica obstructiva consiste en:
- destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
- ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
- iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en la Subcláusula 60.1 (f) abajo, o sus derechos de acceso a la información;
- (vi) Una apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores,

- contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable:
- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
- vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
- vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una

entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.

- viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la Subcláusula 60.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, funcionarios empleados, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista. consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes,

- proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

60.2 El Contratista, declara y garantiza:

- (a) que ha leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- (b) que no ha incurrido o no incurrirá en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

- (c) que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que ni él ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
 - (f) que reconoce que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la Subcláusula 60.1 (b).
- 61. Pagos
 posteriores a la
 terminación
 del Contrato
- 61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y en el caso de contratos por unidad de medida menos el porcentaje estipulado en las CEC que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.
- 61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

62. Derechos de propiedad

62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante. En tanto que los Equipos y las Obras provisionales quedarán en disponibilidad del Contratante para su potencial uso en el completamiento de la obra y no para otros fines. Terminada la necesidad de su uso, serán devueltos al Contratista en el estado en que se encuentren.

63. Liberación de cumplimiento

63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco

- 64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:
 - (a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco
 - (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

65. Elegibilidad

- 65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
 - (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o

- ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.
- 65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (UT) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- 65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

A menos que se indique lo contrario, el Contratante deberá completar todas las CEC antes de emitir los documentos de licitación. Se deberán adjuntar los programas e informes que el Contratante deberá proporcionar.

	A. Disposiciones Generales				
CGC 1.1 (c)	No aplica				
CGC 1.1 (d)	Se integra la cláusula CGC 1.1. (d) con el siguiente contenido:				
	El Contratante es la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.				
CGC 1.1 (l)	La Fecha de inicio será diez (10) días hábiles con posterioridad a la aprobación de los				
	planes de trabajo, de acuerdo al esquema previsto en la CGC 16.				
CGC 1.1 (o)	Se reemplaza el contenido de la CGC 1.1. (o) por el siguiente texto:				
	El Gerente de Obras es la persona responsable de supervisar la ejecución de las Obras				
	y de administrar el Contrato. Será designado en el contrato a suscribir con el				
	Adjudicatario.				
CGC 1.1 (q)	El Inspector de Obra es la persona, nombrada por el Contratante, responsable de				
	inspeccionar permanentemente y certificar los trabajos de ejecución de la obra y de				
	mantener informado al Gerente de Obras para el cumplimiento de sus tareas. Será				
	designado en el Contrato a suscribir con el Adjudicatario.				
CGC 1.1 (t)	Las Obras consisten en la ejecución de las obras necesarias para mitigar la erosión en la				
	costa margen izquierda, en la zona de las playas de Salto Chico. Incluye, accesos a las				
	playas tanto para vehículos como para peatones, sendero peatonal, accesos a sectores de				
	contemplación, mobiliario urbano, incorporación de especies arbóreas y arbustivas,				
	sembrado de césped con aporte de tierra negra y mantenimiento hasta la entrega de la				
	obra.				
CGC 1.1 (aa)	Se incorpora a CGC 1.1 (v) el siguiente texto:				
	La ejecución de la totalidad de las Obras se estima en cuatro (4) meses, sujeto a la				
	disponibilidad operativa de Salto Grande y la planificación que al efecto se establezca.				
CGC 1.1 (ee)	El Sitio de las Obras está ubicado en los sitios indicados en la Sección VII				
	"Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento".				
CGC 2.3 (i)	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato:				
	- Garantía de Anticipo.				
	 Garantía de Cumplimiento de Contrato. Circulares emitidas por la C.T.M. de Salto Grande durante la etapa de 				
	selección.				
	- Resolución de adjudicación de la C.T.M. de Salto Grande.				

	Documentos AnexosPlanos
	Cualquier otro documento que en las Condiciones Particulares del Contrato se
	especifiquen que son parte integrante del contrato.
CGC 3.1	Se integra la cláusula CGC 3.1 con el siguiente contenido:
CGC 3.1	El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es: ESPAÑOL.
	•
	Ley aplicable: El contrato que las partes suscriban entre sí, se rige por las propias
	disposiciones en él consignadas, y en los documentos que lo integran que forman parte
	del mismo conforme los estipulado en el apartado 2.3 de las CGC.
	INTERPRETACION: El contrato, debe interpretarse de acuerdo con la intención de
	las partes al procurar su celebración, a la naturaleza y finalidad del mismo y al obrar
	de buena fe.
	INTEGRACION: Para el caso que se presente una situación que no pueda ser
	resuelta por las normas aplicables referidas precedentemente, se acudirá a la
	legislación vigente en la materia contractual y a los principios generales del derecho
	del lugar de celebración del contrato – Argentina o Uruguay - el cual constará en
	dicho documento.
CGC 5.2	Se agrega como cláusula CGC 5.2, el siguiente apartado:
	INSPECCIÓN DE OBRA
	La CTM de Salto Grande estará representada en el lugar de los trabajos por la Inspección de Obra, quién estará facultada para controlar la fiel interpretación de los proyectos y el cumplimiento de los documentos contractuales por parte del Contratista, realizar la administración de la documentación que incluya las mediciones y certificaciones de los
	trabajos, la planificación y la coordinación de las tareas con el Contratista. En particular, vigilará e inspeccionará la marcha de los trabajos a efectos de establecer si el Contratista cumple con las obligaciones contractuales en la ejecución. Todos los trabajos que ejecute el Contratista deberán ser aprobados por la Inspección de Obra teniendo en cuenta el objeto contractual y las especificaciones técnicas aplicables. En materia de medición y cumplimiento de exigencias técnicas, el Contratista se atendrá a lo que resuelva la Inspección, sin perjuicio de los derechos a reclamación que se establecen en el Pliego.
	El Contratista deberá solicitar con la debida antelación todas las inspecciones que sean
	necesarias. La intervención de la Inspección de Obra no relevará al Contratista de
	ninguna de las responsabilidades establecidas en el Contrato.
	El Contratista brindará a la Inspección todas las facilidades para cumplir su cometido sin
	restricción alguna de asegurar, en todo momento, derecho de acceso a todos los lugares
	donde se ejecuten trabajos, se acopien materiales y se preparen o acondicionen equipos
	destinados a la ejecución de las tareas, dentro y fuera del recinto de obra. Igualmente, la
	Inspección de Obra tendrá a su cargo verificar el cumplimiento de las obligaciones del
	Contratista en lo referente al funcionamiento de los obradores.

La Inspección de Obra estará facultada para verificar el cumplimiento de todas las obligaciones del Contratista emergentes de los documentos del Contrato, incluyendo la observancia de todas las leyes, decretos y de toda otra norma legal a cuyo acatamiento este obligado el Contratista en virtud de las disposiciones del Pliego y el Contrato.

Para el caso que la CTM de Salto Grande contratara la Inspección de Obra a través de terceros, el Contratista también facilitará a los mismos, así como al personal de CTM de Salto Grande el libre acceso a las oficinas, obradores y lugares de trabajo de la Contratista relacionados con las obras, a los fines de permitir la fiscalización de la inspección de la misma.

CGC 6.2

Se agrega como cláusula CGC 6.2 el siguiente apartado:

Todas las órdenes y comunicaciones de cualquier naturaleza entre la Inspección de Obra y el Contratista se harán únicamente por escrito. Por consiguiente, toda vez que en los documentos contractuales se exprese "comunique", "requerido", "informe", "indique" o similares, deberá entenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al Contrato.

- 1- Comunicaciones entre el Gerente de Obra y el Administrador de Obra del Contratista El Gerente de Obra y el Contratista, se comunicarán mediante nota por escrito, fechadas y numeradas, dirigidas al domicilio del Contratista y Contratante consignados en el Contrato.
- 2- La comunicación entre el Inspector de Obra y el Administrador de Obra del Contratista se realizará exclusivamente a través de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido:

a) Ordenes de Servicio:

El Inspector de Obra llevará a cabo la comunicación formal escritas al Administrador de Obra del Contratista mediante Ordenes de Servicio, cronológicamente consignadas en un libro específico provisto por la C.T.M. de Salto Grande, numeradas y fechadas cronológicamente, foliado por duplicado y rubricado por el Gerente de Obras. El original será para el Administrador de Obra, el duplicado con la constancia de recepción para el Contratante. El libro quedará en poder del Inspector de Obras.

Asimismo, las partes podrán acordar un procedimiento de comunicación mediante correos electrónicos. En dicho procedimiento se definirán las direcciones a las cuales se enviarán dichos correos, un formato estandarizado para este fin, la utilización de firma digital o electrónica, una numeración correlativa de los mismos, así como su envío con acuse de recibo, cuya copia deberá archivarse juntamente con las órdenes de servicio.

Las Órdenes de Servicio emitidas por el Inspector de Obra, en relación a la ejecución del Contrato no podrán ser interpretadas como una modificación al Contrato.

El Representante Técnico se notificará de toda Orden de Servicio en el día de su fecha de emisión.

La negativa o renuencia a acatar la Orden de Servicio notificada, se considerará incumplimiento de la misma. Además, esa circunstancia facultará al Contratante a exigir la remoción del Representante Técnico. En cada ocasión que el Administrador de Obra se negara a notificarse de una Orden de Servicio o no procediera a su cumplimiento, se le aplicará una multa equivalente a cuarenta décimas por mil (0,40 ‰) del monto contractual actualizado por cada día de incumplimiento, sin perjuicio de otras sanciones que le pudieran corresponder.

b) Notas de Pedido:

El Representante Técnico se dirigirá al Inspector de Obras mediante Notas de Pedido, las que se consignarán numeradas y fechadas cronológicamente en un libro específico provisto por la C.T.M. de Salto Grande, foliado por triplicado y rubricado. El original será para el Inspector de Obras, el duplicado con la constancia de recepción para el Contratista y el triplicado se mantendrá en el Libro, que quedará en poder del Contratista. El Inspector de Obra deberá recibirla al sólo requerimiento del Administrador de Obra. La recepción por el Inspector de Obra de una Nota de Pedido implicará la notificación, pero no necesariamente la aceptación de su contenido. Si el Inspector de Obra se negare a recibir una Nota de Pedido, el Administrador de Obra podrá recurrir al Gerente de Obra a fin de que éste regularice la situación.

Para el caso que el intercambio previsto en el presente apartado se realice mediante correos electrónicos, deberá consignarse expresamente en el asunto el carácter de ORDEN DE SERVICIO o NOTA DE PEDIDO, bajo pena de nulidad, así como su envío con acuse de recibo, cuya copia y acuse de recibo se deberá registrar, foliar, numerar y archivar conjuntamente con las demás notificaciones en el libro previsto en la CGC 31.2.

CGC 6.3

Se agrega como cláusula CGC 6.3 el siguiente apartado:

Requerimientos técnicos para archivos digitales

A los efectos de la presentación de la documentación correspondiente, se utilizarán formatos abiertos que permitan el manejo, modificación, almacenamiento y acceso de los datos en los que se conoce su estructura, sin ninguna restricción para su uso.

Dependiendo del tipo de contenido, los formatos de entrega sugeridos tanto para archivos masters (originales) como de sus derivados (copias), son los siguientes:

Archivos de imagen: máster en formato nativo, TIFF (ISO 12639) versión mínima aceptada 2004, compresión LZW aceptada para derivados, RAW (ISO 12234-2), JPEG (ISO/IEC 15444), PNG (ISO/IEC 15948).

Archivos de imagen y/o texto: máster en formato nativo, texto plano TXT, XML (ISO/IEC 29500-1), PDF/A (ISO 19005, versión mínima aceptada A1a-A1b) o PDF (ISO 32000-1) versión mínima aceptada 1.7, XLSX/OOXML, PPT/OOXML (ISO 29500).

Archivos de datos estructurados: máster en formato nativo, IFC/XML (con metadatos descriptivos y modelado 3D), que permita formato de salida rvt (máster) y nwf (visualizador).

Archivos de sonido e imagen en movimiento: máster en formato nativo, MPEG-4, (ISO/IEC 14496).

Archivos CAD: compatibles con AutoCAD 2010

Archivos de la suite Office (Word, Excel, etc.) compatibles con Office 2019 empresarial. Se recomienda que el tamaño de los archivos no supere los 50MB, en caso de hacerlo, dividirlos en tantos archivos como sean necesarios, indicando en su nomenclatura las partes correspondientes para evitar la disociación de la información.

De ser necesario comprimir archivos y carpetas, se sugiere utilizar los estándares ZIP o 7z, de manera de reducir el peso de los archivos sin pérdida de información.

Así como lo indica la IAO 13.1 f), la documentación técnica a presentar deberá también cumplir con los siguientes requisitos:

Códigos y formatos:

Se respetará la denominación de equipos utilizada en Salto Grande.

Los procedimientos internos, rótulos y codificación de CTM para la designación de Planos se entregarán luego de firmado el contrato.

El Contratista deberá respetar lo siguiente:

- Tamaño de hoja: A3.
- Símbolos según norma IEC 60617.
- Dibujos, formatos, códigos y contenidos según normas:
 - o IEC 61082-1:2014 Preparation of documents used in electrotechnology Part 1: Rules
 - o IEC 81346-1:2009 Industrial systems, installations and equipment and industrial products Structuring principles and reference designations Part 1: Basic rules

	 IEC 81346-2:2019 Industrial systems, installations and equipment and industrial products - Structuring principles and reference designations - Part 2: Classification of objects and codes for classes IEC 61355-1:2008 Classification and designation of documents for plants, systems and equipment - Part 1: Rules and classification tables Referencias cruzadas biunívocas entre posiciones en una misma hoja, entre hojas de un mismo plano y entre planos. Debe contener borne destino, hoja y 				
	posición (coordenada horizontal) de destino de acuerdo a lo siguiente: Nomb de bornera, número de borne destino (H: número de hoja destino – posició vertical en la hoja destino). Ejemplo: BC:5 (H:23-18) • Los bornes se dibujan en forma única, sin repetición.				
	 Los textos en planos deben estar en español. 				
	Se deberá indicar claramente el número de revisión asociado a cada plano, así como una síntesis de cada una de las modificaciones que se vengan introduciendo a la versión original con sus correspondientes fechas. Se comenzará con revisión 01 en adelante y al momento de entregar los documentos Conforme a Obra se reiniciará el número de revisión con 00.				
CGC 7.1	Se reemplaza el contenido de la cláusula CGC 7.1 por el siguiente texto:				
	El contratista no podrá ceder el contrato en todo o en parte sin la autorización previa y				
	consentimiento expreso de la C.T.M. de Salto Grande y de acuerdo a las condiciones que esta fije.				
	La subcontratación deberá estar a lo dispuesto en la cláusula IAO 5.3 inciso j) de los DDL.				
	La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista, siendo responsable por lo actos o incumplimientos del subcontratista, sus agentes y empleados, como si fuera actos o incumplimientos del propio Contratista.				
	Si durante la ejecución de la obra alguno de los subcontratistas dejara de cumplir				
	con las exigencias técnicas del proyecto, la C.T.M. de Salto Grande podrá solicitar				
	su sustitución al Contratista, el que de inmediato procederá a cumplir la instrucción sin derecho a prórroga. Dentro de los diez (10) días siguientes de haber				
	recibido dicha solicitud, el contratista someterá a la consideración de CTM Salto				
	Grande los recursos calificados con los que sustituirá la ejecución de los trabajos				
	que se habían encomendado al sub-contratista removido.				
CGC 8.1	Se integra el contenido de la cláusula CGC 8.1 con el siguiente texto:				
	El Contratista deberá cooperar y coordinar con personal de la CTM de Salto Grande				
GGG 0.4	conforme el cronograma de ejecución de obra que al efecto se establezca.				
CGC 9.1	Se agrega al contenido de la cláusula CGC 9.1, por el siguiente texto:				

Personal clave

A los efectos de la ejecución de la obra, el Contratista deberá designar en la oferta el personal clave, según IAO 5.3 (e).

CGC 9.3

Se agrega como cláusula 9.3 el siguiente apartado:

En relación a la contratación del personal, el Contratista deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

a) Deberá encargarse de contratar a todo el personal y la mano de obra, así como de su remuneración, alimentación, transporte, y cuando corresponda, alojamiento.

Se alentará al Contratista a que, en la medida de lo posible y razonable, contrate dentro de los Países personal y mano de obra que cuenten con las calificaciones y la experiencia adecuadas.

El personal del Contratista deberá contar con las calificaciones, aptitudes y experiencia adecuadas en sus respectivos campos de actividad u ocupaciones.

- b) En la medida en que lo permitan las leyes aplicables, el Contratista, para la ejecución de las Obras, podrá utilizar personal extranjero. El Contratista se asegurará que esas personas obtengan los visados de residencia y los permisos de trabajo necesarios y será responsable de que esos miembros del personal regresen a su lugar de contratación o a su domicilio.
- c) El Contratista deberá pagar niveles salariales y adoptar condiciones de trabajo que no sean inferiores a los establecidos para la profesión o la industria donde se lleve a cabo el trabajo. De no haber niveles salariales ni condiciones laborales aplicables, el Contratista pagará niveles salariales y se ceñirá a condiciones que no resulten inferiores al nivel general de remuneraciones y condiciones observados localmente por contratantes cuyo negocio o industria sean similares a los del Contratista.
- d) El Contratista no contratará, ni tratará de contratar, personal ni mano de obra que forme parte del personal del Contratante.
- e) El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones que sean necesarias para evitar cualquier conducta ilegal, o que altere o perturbe el orden por parte del personal del Contratista o entre los miembros de dicho personal, y para preservar la paz y la protección de las personas y los bienes que se encuentren en el Sitio de las Obras y los alrededores. Salto Grande se reserva el derecho de solicitar el reemplazo del personal que no cumpla con alguno de los requisitos mencionados.
- f) El Contratista cumplirá todas las leyes laborales aplicables a su personal incluidas, y sin que esta enunciación resulte taxativa, las leyes en materia de empleo, salud, seguridad, bienestar social, inmigración y emigración, presentes y las que en el futuro se sancionen y permitirá que gocen de todos sus derechos legales.

La C.T.M. de Salto Grande, tendrá derecho, en cualquier momento del plazo contractual, a solicitar información al contratista, sobre el monto y el estado de cumplimiento de las

obligaciones laborales, previsionales, impositivas, así como las correspondientes a la protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que a estos correspondan respecto de sus trabajadores. En tal sentido podrá exigir o inspeccionar la documentación relacionada con:

- 1- Constancia que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social.
- 2- Constancia que acredite la existencia y pago del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como también de los vehículos y maquinaria afectada al objeto del contrato.
- 3- Recibos de haberes del personal afectado al objeto contractual o libro de sueldos debidamente foliado e intervenido por organismo de contralor respectivo.
- 4- Constancia de estar al día en el cumplimiento de obligaciones impositivas. Su incumplimiento configurará una falta grave y hará pasible al Contratista de las multas y/o penalidades que correspondan. Su incumplimiento reiterado será causal de rescisión del Contrato.

CGC 12.2 Se agrega como cláusula CGC 12.2 el siguiente apartado:

INDEMNIDAD

El Contratista será el único responsable frente al Contratante por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas en virtud de la aceptación de la oferta, asumiendo la total responsabilidad por los daños y perjuicios que ocasione al Contratante. El Contratista mantendrá indemne al Contratante, frente a cualquier tipo de reclamo ya sea administrativo, judicial y/o extrajudicial, así como arbitral relacionado con su prestación incluidos los de carácter laboral que pudiesen interponer terceros o personas vinculadas al Contratista, dependiesen o no de él.

Si el Contratante fuere demandado por terceros o personas vinculadas con el Contratista, éste se compromete a asumir la responsabilidad por el reclamo en todas las etapas del mismo, sean en la contestación de la demanda como en el seguimiento del proceso que se instaure. Para ello se compromete a:

- i.- Efectuar de manera diligente todas las gestiones que sean necesarias para evitar que el Contratante sea incluido en dichas demandas y/o reclamos.
- ii.- De ocurrir que el Contratante sea demandado y en su caso que resulte con sentencia desfavorable o que deba efectuar cualquier erogación con motivo del reclamo, incluyendo, pero no limitado, a gastos legales y costas, el Contratista se compromete a efectuar por su cuenta y cargo sin necesidad de interpelación por parte del Contratante-los trámites y pagos correspondientes antes del vencimiento de los mismos.
- iii. El Contratista se compromete a reintegrar al Contratante, toda suma que eventualmente éste tenga que pagar por cualquier concepto, incluyendo gastos de representación, costas y costos, más los intereses, dentro de los cinco (5) cinco días a contar desde la fecha de notificación del pago efectuado.

Con el objeto de prevenir la responsabilidad legal subsidiaria, el Contratante tendrá las más amplias facultades de revisión del cumplimiento de las obligaciones laborales del Contratista y sus Subcontratistas, pudiendo exigir la exhibición de toda la documentación que acredite su cumplimiento.

El contratista, para utilizar materiales, procedimientos, programas informáticos y equipos en la ejecución del Contrato, deberá disponer de las cesiones, licencias, permisos, autorizaciones y derechos necesarios de los titulares de las patentes, modelos, marcas de fábrica y "copyright" correspondientes, corriendo de su exclusiva cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial, de tal modo que, si se produjera cualquier reclamación contra la C.T.M. de Salto Grande con fundamento en la infracción de las obligaciones prescritas en el párrafo precedente, asumirá los gastos de defensa judicial o extrajudicial que se ocasionen a la C.T.M. de Salto Grande por tal motivo.

Si como consecuencia de la citada reclamación, la C.T.M. de Salto Grande quedara privada de su propiedad, utilización o uso, podrá exigir del contratista, aun después de la recepción definitiva de la obra, la sustitución total y a costa de éste de los materiales, programas informáticos, procedimientos o equipos afectados por la reclamación, por otros de iguales características y calidades a definir por la C.T.M. de Salto Grande en el plazo que prudencialmente se le fije y de forma que el servicio contratado quede asegurado.

Si vencido dicho plazo el contratista no hubiere procedido a la sustitución de los elementos correspondientes, la C.T.M. de Salto Grande sin necesidad de más requerimiento ejecutará por sí o por terceros, la sustitución de los materiales, procedimientos, programas informáticos o equipos afectados por la exclusiva cuenta del contratista. Todo ello, con independencia de las penalidades que procedan de conformidad con las CPC. Lo dispuesto en esta condición es independiente de las reservas de propiedad industrial o intelectual que puedan establecerse a favor de la C.T.M. de Salto Grande.

En el caso de productos "software", el contratista declarará expresamente y bajo su responsabilidad que posee los derechos de propiedad correspondientes o los derechos legales de comercialización de dichos productos y presentará la documentación justificativa en caso de que la C.T.M. de Salto Grande así lo solicitara.

Cuando se transmitan contractualmente a la C.T.M. de Salto Grande los derechos de propiedad intelectual, especialmente los referidos a programas de ordenador, incluida su documentación preparatoria, técnica, manuales de uso y versiones sucesivas, salvo que en el propio cuerpo del contrato se especifique otra cosa, se entenderán transmitidos con carácter indefinido y alcance internacional.

Asimismo, cuando se trate de desarrollo a medida de productos informáticos, el contratista garantiza ante la C.T.M. de Salto Grande la exclusividad de su personalización, quedando prohibida su comercialización a terceros, sin la autorización previa de ésta.

Los posibles tributos derivados de la transmisión en relación al desarrollo citado en el párrafo anterior, serán por cuenta del contratista.

CGC 13.1

Se modifica la cláusula CGC 13.1 por el siguiente texto:

SEGUROS

El Contratista tomará a su cargo los seguros que correspondan en virtud de las características de la obra a ejecutar. En consecuencia y previo al inicio de la ejecución del contrato, deberá registrarse como proveedor de Salto Grande y cargar toda la documentación prevista en este apartado en el **Portal de Proveedores del Organismo**. El Oferente adjudicatario deberá registrar en el Portal de Proveedores la nómina con el personal encargado de llevar a cabo la ejecución de las tareas, así como de los subcontratistas que fueran aprobados.

Tanto las coberturas señaladas en este apartado como así también toda otra póliza a ser presentada por el Oferente y/o Contratista estará sujeta tanto respecto de la entidad aseguradora como del texto a la aprobación de CTM de Salto Grande.

Accidentes del Personal:

El Contratista deberá indemnizar y/o mantener a cubierto a la CTM de Salto Grande por medio de los seguros correspondientes contra todos los perjuicios y/o indemnizaciones como consecuencia de cualquier accidente o lesión a su personal y otras personas empleadas o contratadas por el Contratista y por toda reclamación, demanda, actuación judicial, costos, costas y gastos casuídicos en relación a dicho accidente y/o lesiones.

Daños y Lesiones al Comitente y a Terceros:

Si durante la ejecución del contrato y como consecuencia del mismo se produjera algún daño o lesión a bienes o personas de la CTM de Salto Grande, o a terceros, el Contratista deberá indemnizar a los damnificados la totalidad de los daños y perjuicios, costos, costas y gastos sufridos como consecuencia del daño o lesión.

CONDICIONES GENERALES EXIGIDAS EN LAS PÓLIZAS

Es obligación del Contratista y de los Subcontratistas tomar a su costo y cargo las pólizas que se detallan más abajo y las necesarias para la correcta ejecución del contrato.

Deberá notificar a los Aseguradores cualquier cuestión o suceso para el cual fuese necesaria dicha denuncia, de acuerdo con las cláusulas de las pólizas correspondientes.

El Contratista y el Subcontratista será responsable por todas las pérdidas, reclamos, demandas, actuaciones judiciales o administrativas, así como de costas, costos y gastos de cualquier índole originadas o resultantes de cualquier incumplimiento por su parte de los requerimientos aquí indicados, ya sea como resultado de la anulación de cualquier seguro o por cualquier otro motivo, por su accionar y el accionar del subcontratista.

Las pólizas deberán ser emitidas por Compañías de Seguros de primera línea, registradas y autorizadas a operar en la República Argentina y la República Oriental del Uruguay. CONDICIONES PARTICULARES EXIGIDAS EN LAS PÓLIZAS

Determinaran taxativamente la obligación del Asegurador de notificar a la C.T.M. de Salto Grande cualquier omisión de pago en que incurriere el Contratista y/o sus Subcontratista, con una anticipación mínima de TREINTA (30) días respecto de la fecha en que dicha omisión pudiere determinar la suspensión de cobertura o perdida de vigencia de la póliza.

Correlativamente determinará que, bajo cualquier otra circunstancia, no se producirá la caducidad del contrato ni la suspensión de la cobertura y no procederá la perdida de vigencia de la misma, si el Asegurador no hubiere efectuado la obligación precedentemente descrita, o hasta tanto transcurra el plazo fijado (contado a partir de la fecha de la notificación a la C.T.M. de Salto Grande) si hubiere cumplido con tal obligación de notificar.

De no poder cumplimentar en todo o en parte los requisitos establecidos, el Contratista deberá solicitar que el Asegurador remita a la C.T.M. de Salto Grande una constancia en la que indique dicha imposibilidad, señalando las causas y de ser factible, ofreciendo alternativas de solución.

Entrega de las pólizas

Todas las pólizas debidamente certificadas y legalizadas, deberán ser registradas e ingresadas por el Contratista al **portal de proveedores de la CTM de Salto Grande** antes del inicio de la ejecución del contrato.

Sin tal requisito no se procederá al inicio de la ejecución del contrato (haciéndose pasible de las sanciones establecidas en concepto de multa).

Durante la ejecución del contrato, su incumplimiento implicará que no se abonará ningún importe en concepto de certificados de avance y sin que esto lo exima de su responsabilidad civil por los daños y perjuicios emergentes de la falta de cobertura.

COBERTURAS REQUERIDAS

A. Técnico

A.1.- Seguro sobre equipamiento para el desarrollo de los servicios, con indicación de las cantidades y precios.

Deberá cubrir los equipos que el Contratista o el Subcontratista afecte a la ejecución del Contrato.

A.2.- Seguro de responsabilidad civil.

Que cubra todos los riesgos a la propiedad y a la vida en cualquier momento que ocurran y que resulte de cualquier acto u omisión de operación del Contratista o el Subcontratista en relación al objeto contractual o causado por sus empleados y dependientes, cualquiera fuese la causa de estos daños. Deberá indicar como beneficiaria a la C.T.M. de Salto Grande y contar con una cláusula de NO REPETICIÓN contra dicho Organismo.

Esta cobertura deberá estar vigente desde el inicio del Contrato y hasta la formalización de la Recepción provisoria de las Obras.

- B. Seguros automotores habilitados para circular en la vía pública
- El Contratista o el Subcontratista tomarán un seguro de Responsabilidad Civil hacia terceros, incluyendo pasajeros transportados, cubriendo los riegos de daños corporales y/o daños materiales a cosas de terceros, no transportadas, emergentes del uso u operación de vehículos automotores en la vía pública.
- El Contratista deberá mantener vigente este seguro durante la vigencia de la ejecución del Contrato.
- C. Seguro por accidentes o lesiones del personal del contratista y/o subcontratista
- El Contratista o el Subcontratista deberán asegurarse por accidentes o lesiones de su personal y deberá mantener dicho seguro vigente mientras mantenga personal en los emplazamientos de las Obras para los fines o en relación a su ejecución.
- El Contratista estará obligado a convenir formalmente con el Subcontratista que deberá exhibir la Póliza de Seguro y los recibos de pago de las primas al solo requerimiento de la CTM.

Esta cobertura deberá cubrir:

- 1.- Las responsabilidades emergentes de daños o compensaciones con motivo o como consecuencia de cualquier accidente o lesión a cualquier empleado, operario u otras personas empleadas por el Contratista o cualquier Subcontratista.
- 2.- Todas las indemnizaciones que puedan corresponder conforme a las leyes, decretos u otras reglamentaciones vigentes, incluidas las acciones basadas en el derecho común.
- 3.- Todas las indemnizaciones por cualquier reclamo, juicio, costos, costas o cualquier otro gasto emergente o relacionado con cualquier accidente o lesión.

Cuando el Contratista afectase a la ejecución del contrato a personal que no se desempeñe en relación de dependencia, se deberán contratar los seguros de acuerdo a las legislaciones nacionales vigentes en la República Argentina (Ley 24.557) o de la República Oriental del Uruguay (Ley 16.074). Deberá indicarse emergencia médica a quien llamar en caso de accidente, como asimismo institución médica de la zona que atenderá a eventuales accidentados. Este seguro deberá prever específicamente los trabajos en altura y con líneas con tensión.

Para los casos no comprendidos en las citadas leyes, el contratista deberá contratar un seguro individual de Accidentes Personales, de modo tal que toda persona afectada al contrato, cuente con la cobertura de un Seguro de Accidentes. El mismo constituye un requisito esencial, por lo que ninguna persona afectada al contrato puede carecer de dicha cobertura.

Deberá contar con cobertura para el ámbito territorial de la República Argentina y República Oriental de Uruguay.

D. Seguro de todo riesgo construcción.

Debe cubrir todos los riesgos derivados de la ejecución del Contrato, incluidas las pérdidas, daños e incendio a la propiedad situada en o adyacente al sitio de obra que se encuentre a cargo, custodia o control de la C.T.M. de Salto Grande. Este seguro deberá cubrir todo el itinere contractual desde su suscripción hasta la recepción provisoria de la Obra.

SUMAS ASEGURADAS

Los seguros requeridos deberán consignar como monto a riesgo, los importes resultantes de:

- A.1.- TÉCNICO SOBRE EQUIPAMIENTO. Por el valor a nuevo del equipamiento declarado.
- A.2.- SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL. El monto mínimo total de la póliza de seguro requerida será el equivalente al 15% del monto del Contrato suscripto.
- B.- AUTOMOTORES HABILITADOS PARA CIRCULAR EN LA VÍA PÚBLICA.-El monto máximo permitido.
- C.- ACCIDENTES O LESIONES DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA.
- C.1.- PERSONAL CON RELACIÓN DE DEPENDENCIA. Según legislación vigente.
- C.2.- PERSONAL CONTRATADO. Debe ser de un monto mínimo de USD 40.000 (dólares estadounidenses cuarenta mil), o su equivalente en moneda local, por persona, para "Riesgo de Muerte".
- D.- TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN. El monto de la póliza de seguro requerida será igual al del contrato suscripto.

FRANQUICIAS

Las franquicias para las coberturas requeridas estarán siempre a cargo del Contratista y podrán alcanzar hasta los siguientes porcentajes:

A.1.- TECNICO SOBRE EQUIPAMIENTO. Hasta el diez por ciento 10% del daño producido.

A.2.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Para daños a cosas: hasta el 2.5% del monto del siniestro.

Para daños a personas: sin franquicia.

B.- AUTOMOTORES HABILITADOS PARA CIRCULAR EN LA VÍA PÚBLICA.-

Para daños a cosas: mínima posible.

Para daños a personas: sin franquicia.

	C ACCIDENTES O LESIONES DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA Y/O			
	SUBCONTRATISTA.			
	Para cualquier modalidad de cobertura contratada, se deberá ajustar a la legislación			
	vigente.			
	D TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN.			
	Para daños a cosas: sin franquicia.			
	Para daños a personas: sin franquicia.			
CGC 13.3	Se agrega como nuevo apartado de la cláusula CGC 13.3 el siguiente texto:			
	Si la CTM de Salto Grande debe pagar las primas por el incumplimiento del Contratista,			
	se deducirán los montos pagados con más un 25% en concepto de gastos administrativos			
	de las sumas devengadas a favor del Contratista o bien recuperarlos como deuda de éste			
	último, o bien, considerar a todos sus efectos como una falta grave que dará derecho a la			
	C.T.M. de Salto Grande a rescindir el Contrato por causa imputable al Contratista.			
CGC 14.1	Se reemplaza la cláusula CGC 14.1 por el siguiente texto:			
	La C.T.M. de Salto Grande brindará acceso al Contratista a los emplazamientos donde			
	deberán ejecutarse las Obras. Se considerará que el Contratista ha inspeccionado y			
	examinado los sitios de Obra, sus alrededores, la información brindada por la C.T.M. de			
	Salto Grande y toda otra información disponible, a su satisfacción en forma previa a la			
	presentación de la Oferta, en relación a los puntos relevantes, incluyendo (sin limitación):			
	a) la forma y naturaleza de los emplazamientos de obra.			
	b) las condiciones hidrológicas y climáticas.			
	c) la extensión y naturaleza del trabajo, así como los materiales necesarios para la			
	ejecución de las Obras y las reparaciones o reemplazos que resulten necesarios.			
	d) la legislación vigente y aplicable en la materia de las Obras a ejecutar.			
	e) los requerimientos de acceso, facilidades, personal, transporte y todo otro servicio			
	necesario para la ejecución de las Obras.			
	Por lo expuesto, se considerará que el Contratista ha obtenido toda la información			
	necesaria en cuanto a los riesgos, contingencias y toda otra circunstancia que pudiera			
	influir o afectar el desarrollo de las Obras para la elaboración de su oferta, por lo que			
	renuncia en forma expresa a cualquier reclamación derivada de las mismas.			
CGC 15.2	Se agrega como cláusula CGC 15.2 el siguiente apartado:			
	El Contratista será responsable si ha sido negligente al no solicitar las instrucciones o			
	aclaraciones necesarias en caso de dudas o incorrecta interpretación del contrato, en relación a la ejecución de las obras. Asimismo, el Contratista será responsable de las			
	inexactitudes, errores o fallas que aparezcan en los documentos por el presentados,			
	aunque estos hayan sido aprobados por el Contratante.			

	El Contratista será responsable además por toda información inexacta, cualquiera sea la
	fuente en que la haya obtenido, salvo en caso de información por escrito que le haya sido
	suministrado por el Contratante.
CGC 16.2	Se agrega la cláusula CGC 16.2 por el siguiente texto:
	El Contratista ejecutará y terminará las Obras de conformidad con el Contrato y de acuerdo a las instrucciones del Gerente de Obra y/o Inspector de Obra y reparará cualquier defecto de las Obras.
	El Contratista suministrará los Equipos y los Documentos que se especifiquen en el Contrato, así como todo el Personal, los bienes y servicios, permanentes o temporales, necesarios para, y en relación con, la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de sus defectos.
	La entrega de bienes o prestación de servicios establecidos en el Contrato, comprenden la provisión total de mano de obra, materiales, equipos, obras temporarias, dispositivos y todo elemento, ya sea de naturaleza permanente o provisoria, requeridos para su fabricación, ejecución, entrega, terminación y puesta en funcionamiento, según los casos, incluyendo todos los transportes necesarios y el cumplimiento de las leyes vigentes en la República Argentina y en la República Oriental del Uruguay y los seguros que de acuerdo al pliego correspondan, en la medida que la necesidad de proveerlos o contratarlos esté especificada en el contrato o pueda razonablemente deducirse del mismo. El Contratista velará por el carácter adecuado, la estabilidad y la seguridad de todas las operaciones y los métodos de construcción en el Sitio de las Obras. Salvo en la medida en que se especifique en el Contrato, el Contratista será responsable de todos los Documentos del Contratista, las Obras Temporales y el diseño que pueda ser necesario en relación con cada elemento de los Equipos y los Materiales para que dicho(s) elemento(s) se ciña(n) al Contrato. El contratista deberá elaborar y entregar la documentación final, conforme a Obra, adecuando los planos conforme con las modificaciones introducidas. El Contratista suministrará al Contratante, a solicitud del Inspector de Obra, la información sobre los arreglos y los métodos que propone adoptar para la ejecución de las Obras. Dichos arreglos y métodos no podrán modificarse de manera significativa sin que antes se haya notificado de ello al Inspector de Obra.
	El Contratista acepta que personal de la C.T.M. de Salto Grande podrá estar presente durante ejecución de las Obras para interiorizarse de las mismas.
CGC 16.3	Se agrega como cláusula CGC 16.3 el siguiente apartado: La descripción de tareas que tendrá la Contratista a su cargo es a los efectos indicativos, debiendo el mismo realizar cualquier previsión o suministro que no estuviera indicados y que fuera necesario para lograr el fin buscado, garantizando la integridad y la seguridad de las instalaciones.
	El Contratista será responsable por cualquier avería, daño, lesión, mal funcionamiento, etc., que pudiera ocasionar a las instalaciones existentes, a su personal, al personal de

	CTM, y/o a terceras personas que estén realizando tareas en el lugar con autorización emanada por CTM.
	Eventualmente, en el caso que se dañe alguna instalación existente, el Contratista será el responsable de la normalización de la misma a la mayor brevedad y de afrontar los costos asociados relativos a dicha actividad y eventuales multas que CTM pudiera llegar a recibir producto de la anormalidad generada.
	Los trabajos necesarios para corregir las tareas mal efectuadas, serán por total cuenta y cargo del Contratista.
CGC 16.4	Se agrega como cláusula CGC 16.4 el siguiente apartado:
	Requisitos generales de los suministros para la ejecución de las Obras:
	El Contratista deberá suministrar todas las herramientas.
	27 Contraction decora summistrat todas las nortamientas:
	Estará a cargo del Contratista, el almacenamiento y custodia de todos los materiales propios o a su cargo, siendo responsable por todos los riesgos que puedan correr los mismos hasta la recepción de los trabajos.
	Todos los bienes y materiales que se hayan de incorporar en las Obras deberán ser nuevos, estar sin uso y ser modelos más recientes o actuales de la mejor calidad de su tipo.
CGC 16.5	Se agrega como cláusula CGC 16.5 el siguiente apartado:
	El Contratista será responsable de empacar, cargar, transportar, recibir, descargar, almacenar y proteger todos los materiales y demás elementos necesarios para las Obras.
	En consecuencia, indemnizará y amparará al Contratante de todos los daños, perjuicios y gastos (incluidos honorarios y gastos de abogados y gastos legales) que se generen del transporte, carga y descarga de los materiales, y negociará y pagará todas las reclamaciones que surjan a raíz del transporte, carga y descarga de los mismos.
	El Contratista será responsable del adecuado almacenaje de los materiales y equipos a utilizar.
CGC 16.6	Se agrega como cláusula CGC 16.6 el siguiente apartado: Durante la ejecución de los trabajos, el Contratista mantendrá el lugar en buen estado de limpieza. Deberá disponer adecuadamente los residuos que se generen producto de los trabajos en contenedores especiales para tal fin.
CGC 16.7	Se agrega como cláusula CGC 16.7 el siguiente apartado: La CTM tendrá la facultad de supervisar que todos los aspectos de ejecución de los trabajos se efectúen en concordancia con lo pactado, sin que ello implique limitar la responsabilidad del Contratista en el estricto cumplimiento del contrato.

CGC 16.8

Se agrega como cláusula CGC 16.8 el siguiente apartado:

El contratista deberá elaborar un Plan de Trabajo según lo establecido en este artículo. Luego de la firma del contrato, se efectuará una reunión de lanzamiento donde se le informará al Contratista el detalle de los planes de gestión que deberá presentar y el esquema de aprobación de los mismos. A tales efectos, dispondrá de DIEZ (10) días para presentar un cronograma de entrega de cada uno.

A título ejemplificativo y sin que la enumeración a continuación resulte taxativa, se solicitarán los siguientes documentos:

1- DOCUMENTOS SOLICITADOS

1.1 - PLAN DE TRABAJO -

1.1.1 Gestión del ALCANCE: ETAPAS DE MOVILIZACION
 - EJECUCIÓN - CIERRE O DESMOVILIZACIÓN PARA
 CONTRATOS DE OBRA.

Se puede dividir por etapa para priorizar las presentaciones. **Movilización** Detalle la movilización, equipos a movilizar, desarrollo de la ingeniería, desarrollo de los planes de fabricación, del transporte, subcontratos, etc. Define el alcance de la ingeniería (lista de documentos comprometidos) procedimientos de fabricación, procedimientos de obra, procedimientos de ensayos, suministros, manuales y todo documento que sea requerido por SG para aclaración o mayor detalle. Este documento debe identificarse con nombre y número de revisión. Una vez definido este documento deben desarrollarse los documentos particulares que en él se mencionan.

Ejecución: Esta etapa es la referida a las actividades que se relacionan directamente con el objeto contractual.

Desmovilización/ Cierre, ídem a las anteriores.

Para contratos de entrega de bienes o prestación de servicios se deberá efectuar los ajustes correspondientes.

- 1.1.2 **Gestión de PLAZOS**: Se deberá presentar un "Programa Ejecutivo" que muestre las fases principales del proyecto (nivel 1) 100% del plazo contractual. Deben presentar "Programa de Detalle" (apertura de 2do o 3er nivel), 100% del plazo contractual. En etapa de ejecución programa de detalle de actividades (4to a 5to nivel) con vista dos semanas al frente y manteniendo la última ejecutada.
- 1.1.3 **Gestión de CALIDAD**: Se deberá presentar para aprobación el plan de Aseguramiento y Control de la calidad. El Manual

de Control de la Calidad debe ser nominado y con numero de revisión. Los documentos que menciona el plan también deben ser nominados y con numero de revisión (plan de control de la calidad, protocolos, databook final del contrato.)

- 1.1.4 **Plan de Gestión de Costos:** Este documento contempla la presentación para aprobación por SG de la curva de Financiamiento del Proyecto (económica y financiera), la de Avance Físico planificada, mecanismos de aprobación de avance de obra, certificación etc. Mecanismo de control (recomendado Valor Ganado.)
- 1.1.5 Plan de Gestión de RH: Se deberá presentar para aprobación los siguientes documentos. Organigrama e Histograma (recursos directos e indirectos a lo largo del plazo contractual). CV de todos los recursos calificados y exigidos por pliego
- 1.1.6 **Plan de Comunicaciones**: Se deberá entregar como primer documento la "matriz comunicacional ".
- 1.1.7 Plan de Gestión de Seguridad Industrial
- 1.1.8 Plan de Gestión Ambiental y Social
- 1.1.9 **Plan de gestión de riesgos.** Deben identificarse los riesgos del proyecto en la etapa de oferta, en la etapa de planificación, elaborar una matriz y presentar planes de mitigación para cada uno de ellos.

2.- SECUENCIA DE APROBACION:

Una vez presentados los documentos, SG los calificará de la siguiente forma:

EDC: Examinado y devuelto para corrección (cada revisión se identifica con letras)

ACC: Aprobado con comentarios- (habilita fabricación/inicio) (cambia la revisión a Numero)

APR: Aprobado (habilita movilización/instalación/inicio de la prestación)

AAB: Aprobado como Construido o As Build (presentación antes de certificado de aceptación provisoria)

ACF: Aprobado como Funcionando (presentación antes de recepción definitiva) El Comitente establecerá los plazos entre la presentación y cada una de las siguientes devoluciones con el Contratista.

Los requisitos de corrección y reenvío de la documentación no aprobada no serán causa de prolongaciones en el Cronograma de Obras, a menos de que se tenga acuerdo explícito con la Gerencia de Obra.

En todos los casos, el Contratista deberá asumir la responsabilidad plena por los perjuicios que pudiera ocasionar la emisión de documentación técnica que viole claramente las especificaciones de este Pliego o la ejecución de trabajos sin que la documentación pertinente haya sido aprobada.

La aprobación de documentos no eximirá al Contratista de sus responsabilidades en relación a la ejecución completa y adecuada de la obra.

El Contratista será responsable asimismo de la veracidad de toda la información enviada.

El Contratista no podrá iniciar los trabajos hasta no contar con la aprobación por parte del Gerente de Obras de SG de cada uno de los planes de gestión, así como de toda otra documentación requerida según pliego.

CGC 16.9

Se agrega como cláusula CGC 16.9 el siguiente apartado:

El Contratista llevará a cabo la ejecución de las Obras:

- a) de una manera adecuada y cuidadosa, conforme las reglas del buen arte en la materia.
- b) con el equipamiento adecuado que permita una correcta ejecución de las Obras.

Se instalará en los sitios de las obras y gestionará los obradores, instalaciones para su personal, los desmontajes y montajes, los traslados y demás actividades contratadas, en la forma autónoma.

Supervisará las tareas que se realicen con personal subcontratado en forma permanente por personal técnico calificado perteneciente al Contratista.

Será responsable por los daños, perjuicios, sustracciones o perdidas motivadas por ineptitud, negligencia, o descuidos, obligándose a reparar o sustituir los elementos afectados. Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran tomarse, en caso de comprobarse un acto delictuoso.

Será responsable por el satisfactorio comportamiento del trabajo completo en todas las condiciones de servicio especificadas, sin muestras de deformaciones indebidas, fallas, desperfectos o deterioro de cualquier elemento, imputables al empleo de materiales defectuosos, inadecuados o a la mala calidad de ejecución, conservando la exactitud y adecuación en todos los aspectos.

La C.T.M. de Salto Grande no asumirá ninguna responsabilidad por los daños, pérdidas o sustracciones que puedan sufrir los equipos y/o herramientas de propiedad del Contratista en la ejecución de las Obras, siendo su resguardo y custodia de su entera responsabilidad.

CGC 16.10 CGC 16.11 CGC 16.12	Se agrega como cláusula CGC 16.10 el siguiente apartado: El Contratista limitará sus operaciones a los sitios de obra acordados con Salto Grande y tomará los recaudos necesarios para mantener su equipamiento y personal dentro del mismo. Durante la ejecución de las Obras, el Contratista deberá mantener el sitio libre de obstrucciones innecesarias y deberá remover todo elemento sobrante o residuo del sitio, debiendo devolverlo en forma limpia y segura. Se agrega como clausula 16.11 de las CGC el siguiente apartado: El Contratista tendrá a su costo y cargo, las instalaciones adicionales que fueran necesarias para el equipamiento, personal u otros fuera de los emplazamientos de las Obras. Se agrega como cláusula CGC 16.12 el siguiente apartado:
	El Contratista estará habilitado para realizar los trabajos exclusivamente en horario diurno. El Contratista deberá especificar en su Oferta el calendario de feriados y días de descanso que aplicará durante la ejecución de los trabajos. Todas las tareas que requieran del Inspector del Contrato SG deberán ejecutarse durante la jornada laboral habitual de la C.T.M de Salto Grande, la cual está comprendida de lunes a viernes de 7:00 a 15:00. El calendario de feriados a considerar será el calendario de la C.T.M. de Salto Grande, a notificar anualmente al Contratista. Excepcionalmente y siempre que el Representante Técnico de razones que lo justifiquen, se podrá trabajar en horarios y días no previstos en el párrafo precedente siempre que así lo autorice el Inspector de Obra y que estos trabajos sean necesarios para la ejecución de las Obras. El trabajo en horarios especiales no ameritará sobrecostos para la C.T.M. de Salto
CGC 16.13	Grande. Se agrega como cláusula CGC 16.13 el siguiente apartado:
	Si el Contratista se viera obligado por causas de fuerza mayor a sustituir alguno de los subcontratistas propuestos en la oferta, deberá solicitar por escrito la autorización a la CT.M. de Salto Grande, expresando las razones de la sustitución y los antecedentes del nuevo subcontratista.
CGC 18.1	Se agrega a la cláusula CGC 18.1 el siguiente apartado:
	De existir, durante la implementación de la renovación, situaciones transitorias que no reflejan la situación final de la instalación, también deberán ser claramente documentadas y sometidas a la aprobación del Inspector de Obras.
CGC 19.2	Se agrega como cláusula CGC 19.2 el siguiente apartado: SEGURIDAD DE OBRAS Y PROTECCIÓN DE BIENES

✓ Responsabilidad

El Contratista es el responsable de establecer, implementar, cumplir y hacer cumplir las medidas de Seguridad en el lugar de ejecución de las obras objeto de este contrato, a tal efecto deberá:

- (a) cumplir con todas las regulaciones de seguridad aplicables,
- (b) velar por la seguridad de todas las personas autorizadas a estar en el Sitio de las Obras,
- (c) mantener el Sitio de las Obras y las propias Obras libres de obstrucciones innecesarias a fin de evitar situaciones peligrosas para dichas personas,
- (d) delimitar el Sitio de las Obras proporcionando cercas, vallas u otro tipo de barrera física que impida la libre circulación por las mismas. Garantizar el mantenimiento de dicha delimitación durante el transcurso de toda la obra, hasta que ésta se termine y entregue, y
- (e) proporcionar cualesquiera obras temporales (incluidos caminos, senderos, guardias y cercos) que puedan ser necesarios a raíz de la ejecución de las Obras, para el uso y la protección del público y los propietarios y ocupantes de los terrenos adyacentes.

✓ Marco Legal

- 2.1. El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay, referentes a la Seguridad en el Trabajo, las cuales pueden ser complementadas o modificadas por disposiciones propias de la C.T.M. de Salto Grande, establecidas por el Sector Seguridad Industrial.
- 2.2. Componen el presente marco las siguientes leyes:

República Argentina: Ley N 24.557 y Ley N 19.587, sus modificatorias y complementarias; y sus decretos reglamentarios.

República Oriental del Uruguay: Ley N 16.074 y Ley N 5.032, sus modificatorias y complementarias y sus decretos reglamentarios.

Normas IRAM, UNIT u otras referentes a la Seguridad en el Trabajo

✓ Requisitos

- 3.1 Previo al inicio de los trabajos en el sitio de las obras, el Contratista deberá presentar el Plan de Seguridad correspondiente.
- 3.1.1. El Plan de Seguridad deberá ser confeccionado y firmado por un Profesional competente y matriculado en la especialidad de Higiene y Seguridad en el Trabajo, de nacionalidad argentina o uruguaya, dependiendo el país origen de la contratación.
- 3.1.2 El Plan deberá contener una descripción de los trabajos que abarca, con la identificación de peligros y evaluación de los riesgos presentes con las correspondientes medidas de seguridad a adoptar, así como toda otra medida o requisitos que el Profesional entienda conveniente adoptar.
- 3.1.3. El Plan de Seguridad será finalmente analizado y aprobado por el Sector Seguridad Industrial de la C.T.M. de Salto Grande, quien podrá solicitar correcciones o complementos previas a su aprobación.
- 3.2. Constancias de capacitación acompañando al Plan de Seguridad: el Contratista deberá presentar un registro de las Capacitaciones de Seguridad impartidas al personal

- que intervendrá en la obra, con la nómina de temas y las correspondientes rúbricas del Instructor y del personal.
- 3.3. Registro de Entrega: el Contratista deberá presentar el registro de entrega de indumentaria de trabajo y elementos de protección personal de todo el personal que interviene en la obra, debiendo actualizar el mismo conforme el avance de obra.
- 3.4. Inspecciones del Profesional encargado del Servicio de Seguridad de la empresa contratista.
- 3.4.1. El servicio que brinde el Profesional de Seguridad al contratista debe incluir visitas a la obra. Las mismas deben poseer una regularidad de dos visitas semanales mínimamente, dependiendo los trabajos que se vayan a realizar, dado que, ante trabajos especiales, montajes u otra actividad, el Sector Seguridad Industrial de la C.T.M. de Salto Grande podrá requerir una mayor presencia del Profesional de la Contratista.
- 3.4.2. Las visitas del Profesional de Seguridad deberán ser avocadas tanto a la supervisión del cumplimiento de las medidas de seguridad, como a la Capacitación del personal, actividad que deberá ser coordinada previamente con el Responsable de la Obra.
- 3.4.3. Toda la actividad del Profesional de Seguridad deberá quedar registrada en el Libro de Seguridad del Contratista, debiendo contener la fecha, la hora, una descripción de la actividad, copia de los registros y la firma.
- 3.4.4. El Contratista deberá presentar toda la documentación correspondiente que permita el ingreso del Profesional de Seguridad al Complejo Hidroeléctrico, tal cual lo realiza con el resto del personal. Asimismo, deberá garantizar su traslado desde la barrera de ingreso hasta la obra.

✓ Inducción

- 4.1. Toda persona que ingrese a la obra, independientemente de la actividad que vaya a realizar (trabajo, supervisión, inspección, conducción de equipos, proveedores, otros) deberá recibir la Inducción de Seguridad dictada por el Sector Seguridad Industrial de la C.T.M. de Salto Grande.
- 4.2. La coordinación para el dictado de las Inducciones deberá realizarse entre el Inspector de Obras, el Representante Técnico del Contratista y el Sector Seguridad Industrial.

✓ Libro de Seguridad

- 5.1. El Contratista deberá llevar un Libro de Seguridad, que deberá estar disponible en todo momento.
- 5.2. El Libro debe contener copia del Plan de Seguridad, así como de todos los registros de la Gestión de Seguridad del Contratista.
- 5.3. Toda visita realizada por el Profesional de Seguridad, así como las copias de las visitas del Sector Seguridad Industrial de la C.T.M. de Salto Grande, deben figurar en el Libro de Seguridad.

✓ Memorias de Cálculos/ Planes de Maniobras

- 6.1. Los equipos o estructuras que se utilicen para el izaje o permanencia de personas deberán poseer su memoria de cálculo
- 6.2. La memoria de cálculo deberá ser realizada y firmada por un Profesional habilitado para tal fin.
- 6.3. Una vez entregada la memoria de cálculo, la misma deberá ser evaluada y aprobada por Área Civil u otra Área de la C.T.M. de Salto Grande involucrada en el contrato.
- 6.4. El equipo no podrá ser utilizado hasta tanto la memoria de cálculo sea aprobada.
- 6.5 Se deberán presentar además memorias descriptivas y de cálculos de los tableros eléctricos, tanto principal como secundarios utilizados en obra, los que mínimamente deberán poseer fichas de conexión industrial en condiciones y disyuntores diferenciales acordes a la potencia a utilizar.
- 6.6 De realizarse trabajos de demolición o excavaciones superiores al 1,5m de profundidad, se requerirá la presentación de memorias donde se describa paso a paso las tareas y las medias preventivas y correctivas, considerando las medidas a tomar en caso de ocurrencia de lluvias o vientos superiores a los 45 km/h.
- 6.7. Cuando las tareas involucren la utilización de algún equipo de izaje, ya sea móvil o fijo, se deberá presentar un plan de izaje con las instrucciones detalladas para la realización de los mismos y los roles de cada uno de los involucrados en las mismas.

✓ Servicios Sanitarios y de Bienestar

7.1. Las empresas deberán disponer de un obrador con instalaciones sanitarias: (baños y duchas, a razón de 1 cada 5 trabajadores) y de bienestar: comedor (mesa y sillas de superficie lavable) y equipamiento para refrigerar y calentar alimentos.

El uso de estas instalaciones deberá ser exclusivo para tal fin, no pudiendo ser destinadas a pañol o depósito.

✓ Incumplimientos

- 8.1. Los incumplimientos en los requerimientos en materia de Seguridad en el Trabajo son motivo de actuación por parte del Sector Seguridad Industrial, pudiendo, dependiendo la gravedad, detener trabajos, retirar personal de la obra o bien realizar simples correcciones.
- 8.2. Personal que se encuentre trabajando, sin Inducción de Seguridad implica el retiro de obra.
- 8.3. Personal que se encuentre trabajando, sin figurar en los registros (Plan de Seguridad, capacitación, entrega de EPP, otros) implica el retiro de obra.
- 8.4. Actos inseguros y condiciones inseguras, así como el no cumplimiento de medidas de seguridad establecidas, serán evaluadas según su magnitud y reincidencia.
- 8.5. El uso de estructuras no habilitadas implica la detención de los trabajos y el retiro de la obra del personal usuario.

✓ Plazos

9.1. El Plan de Seguridad correspondiente a un Contratista de servicios tiene validez de un año.

- 9.2. El Plan de Seguridad correspondiente a una obra, tiene validez por la duración de la misma, debiendo realizarse actualizaciones o complementos en caso de que corresponda.
- 9.3. Las inducciones al personal tienen validez máxima de un año.
- 9.4. Los registros deben ser actualizados cada vez que se modifica el motivo por el cual se realizan.

II) COMPROMISO AMBIENTAL RESPONSABILIDADES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

Se adjunta y forma parte del Pliego, la declaración de Política de Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional de la C.T.M. de Salto Grande. Ver Anexo IV de la Sección IX.

Cualquier daño ambiental que pueda ocurrir en el desarrollo o como consecuencia de los servicios prestados por las empresas contratadas o subcontratadas, tales como negligencia, mala práctica, imprudencia o conducta intencional insegura de los empleados de los contratistas, serán responsabilidad exclusiva de las mismas.

Si pudiera llegar a existir duda en el entendimiento del presente compromiso ambiental, es responsabilidad del Oferente hacer llegar las dudas a la C.T.M. de Salto Grande, de forma de evacuar las mismas.

El Contratista asumirá la responsabilidad total de los requerimientos ambientales, debiendo contar, dentro del personal a su orden, con profesionales para el ejercicio de las funciones bajo su responsabilidad, comprendiendo las etapas de diseño, construcción, puesta en marcha y período de prueba hasta la recepción final de la obra.

Deberá contar, asimismo, con un responsable ambiental, con titulo universitario, el que tendrá a su cargo el cumplimiento de los requerimientos ambientales y las medidas propuestas en el Plan de Gestión Ambiental y Social durante la totalidad de las etapas de obra.

El Responsable Ambiental será el representante de El contratista en relación con la Inspección designada por El Comitente y deberá poseer amplios y probados conocimientos y experiencia como Responsable Ambiental de proyectos y obras.

Los roles detallados los puede ejercer un mismo profesional siempre y cuando, el o los profesionales designados por El Contratista para ejercer las funciones de Responsable Ambiental y Responsable en Higiene y Seguridad, cumplimenten requisitos, además de su habilitación profesional, que se enmarquen en un código de conducta basado en la capacidad de diálogo y comunicación, calificación personal, capacidad para resolver los problemas dentro de un plazo prudencial y objetividad en su accionar.

El Contratista deberá presentar el currículum y constancias de los principales antecedentes de dicha persona, a los efectos de su aprobación por la Inspección del Comitente.

El Responsable Ambiental efectuará las presentaciones <u>asociadas a la ejecución de la obra</u>, ante las Autoridades Nacionales, Departamentales y/u Organismos de Control, según corresponda y será el Responsable de su cumplimiento durante todo el desarrollo de la misma.

El Contratista acatará todas las estipulaciones y requisitos para cada permiso procesado, sujetando la ejecución de las obras a las resoluciones y dictámenes que emitan las autoridades nacionales y/o departamentales competentes.

En caso de corresponder, deberá efectuar consulta con los propietarios de predios privados afectados por las obras documentando siempre las mismas.

DEL COMITENTE - INSPECCIÓN

La Inspección designada por El Comitente, tendrá a su cargo el control de las medidas de gestión Ambiental durante todo el desarrollo del proyecto y será el representante de El Comitente frente a El Contratista.

Toda la documentación elaborada por El Contratista, en el marco de los programas específicos o ante requerimiento de El Comitente o de Autoridades de Aplicación, deberá ser presentada a la Inspección.

Durante la ejecución de la obra, la inspección tendrá libre acceso, en cualquier hora del día, a todos los sectores de obra, a campamentos, obradores, gabinetes o laboratorios de El Contratista, estando facultada para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del compromiso contractual y aquellas que surjan del Plan de gestión ambiental y social a ser presentado, pudiendo efectuar observaciones por escrito que serán comunicadas al contratista.

El Contratista está obligado a considerar las observaciones de la Inspección Ambiental y a desarrollar las acciones requeridas, sin que ello de motivo a la solicitud de reclamos de pago o a la ampliación de los plazos de entrega.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL PARTICULAR (PGAS-P)

Una vez adjudicados los trabajos, el Contratista deberá presentar un nuevo Plan de Gestión Ambiental y Social particular, PGAS-P del proyecto, con al menos 10 días hábiles de antelación a la fecha prevista de inicio de los trabajos de forma que el mismo pueda ser aprobado por la C.T.M. de Salto Grande.

Para ello deberá tomar como base la información presentada en el Anexo V Comunicación de Proyecto y Plan de Gestión Ambiental, defininiendo y profundizando aquellos puntos que, al momento de la elaboración de dicho documento permanecían con indefiniciones asociados a la etapa de la ejecución de los trabajos.

	En caso de divergencias en los aspectos técnicos contemplados en los documentos del Anexo y el presente pliego, considerar lo establecido en este último a los fines del armado del PGAS-P.
CGC 21.1	Se integra la cláusula CGC 21.1 con el siguiente contenido: La fecha de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será a partir de la fecha definida en la aprobación de los planes de gestión previstos en la CGCC 168. Se entiende como la totalidad del Sitio de las Obras al emplazamiento donde se llevará a cabo la ejecución del Contrato.
CGC 21.2	Se agrega como cláusula CGC 22.2, el siguiente apartado: INGRESO AL COMPLEJO Los trámites aduaneros para ingreso al Complejo Hidroeléctrico de la C.T.M. de Salto Grande, de personal, materiales, equipos, vehículos, y/o cualquier otro elemento necesario para la ejecución del contrato, estarán a cargo de la C.T.M. de Salto Grande. Para la realización de dichos trámites, el contratista con un plazo de diez (10) días previos al inicio de la obra, deberá efectuar el registro por ante el Registro de Proveedores de Salto Grande y la carga de la documentación que se detalla a continuación: Para ingreso de vehículos: fotocopia de libreta de propiedad de vehículo (ROU) o fotocopia de cédula de identificación del automotor (RA) o título del automotor y seguro del vehículo con cobertura Mercosur. Si no es propietario: poder ante escribano público de autorización a salir del país. Para ingreso de personal: listado de personal con número de documento de identidad. Constancia de cobertura de ART (RA) o de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (ROU) o accidentes personales según corresponda. El personal deberá estar perfectamente uniformado con identificación de la empresa. Los traslados de personal deberán realizarse en vehículos apropiados (y habilitados) para tal fin, debiéndose respetar la cantidad de plazas disponibles en el mismo. Está prohibido el traslado de personas en sectores de vehículos que no cumplan con lo antes expuesto, como ser caja de carga de camiones / camionetas. Para ingreso temporario de herramientas de mano (ejemplo: martillo, llaves): listado con detalle de los mismos, con un precio estimado global. Para ingreso de materiales (ejemplo: arena, pintura, etc.), repuestos y/o equipos: listado con detalle individual de los mismos con un precio estimado global, incluyendo marcas, origen, cantidades, precios, etc. Contratistas argentinos deberán prever que los excedentes de materiales no tienen retorno a la Argentina. Para ingreso temporal de herramientas de equipos mecánicos o eléctricos import

	TIPO DE	MARCA	CANTIDAD	PAÍS DE	PRECIO
	HERRAMIENTA			FABRICACIÓN	ESTIMADO
	El traslado de herramientas y equipos en vehículos deberá realizarse cumpliendo con las				
	debidas medidas de seguridad, en lo que respecta a: señalización, sujeción de cargas,				
	capacidades máximas y cargas salientes, entre otras. Todo ello aplicable a vehículos				
	destinados para tal fin, como ser camionetas, camiones, trailers y zorras.				
	Está prohibida la libre circulación de maquinaria vial y de izaje. Este tipo de				
	equipamiento debe ser trasladado en carretones destinados para tal fin.				
	En caso de necesidades de traslado por cuestiones operativas, se habilitará su				
	autotransporte sólo por trayectos cortos, y siempre acompañados por vehículos escoltas.				
	Asimismo, debido a la situación de pandemia mundial y regional, cualquier proveedor				
	que tenga que ingre	•	·		•
	estrictamente el pro		-		_
	www.saltogrande.or			•	lores.
CGC 21.3	Se agrega como cláu	sula CGC 21.3	3 el siguiente apa	rtado:	
	Uso adecuado de los locales, instalaciones y medios				
	El contratista usará los locales, instalaciones o medios que la C.T.M. de Salto Grande				
	ceda cuando sea nec	cesario en las	condiciones que	se estipulen, comp	prometiéndose el
	contratista a hacer un uso racional de los mismos. Estas instalaciones y medios serán				
	destinados exclusivamente al fin que el desarrollo del objeto contractual exige sin poderlo				
	dedicar a ninguna otra actividad.				
	Cualquier interpretación sobre el uso será de exclusiva competencia de la C.T.M. de Salto				
	Grande.				
	Si el contratista prev	é un consumo	de agua, energ	ía o de otros recurs	sos dentro de las
	instalaciones de la C	.T.M. de Salto	Grande, superio	or al estrictamente r	necesario, deberá
	comunicarlo al Inspe	ctor de Obras.			
	Una vez terminado e	el contrato, y s	in perjuicio de lo	os derechos o carga:	s que legalmente
	correspondiesen a te	erceros, el cor	ntratista deberá d	dejar vacíos y libre	es de personal y
	materiales los locales	s o instalacion	es de la C.T.M.	de Salto Grande, si	n que ésta pueda
	resultar obligada po	r ninguna ca	usa con las per	sonas que, en el r	momento, o con
	anterioridad a la terr	ninación del c	ontrato extinguio	do, hubieran prestac	do servicios para
	aquél.				
	En caso de incumpli	miento de las	obligaciones rec	cogidas en la prese	nte condición, el
	contratista responder	á de los daños	s y perjuicios que	e por este motivo se	e le irroguen a la
	C.T.M. de Salto Gra	nde. Esta podr	rá, para resarcirse	e de los mismos, eje	ecutar la garantía
	que tuviera constituio	da o compensa	ar su importe de	cualquier saldo que	en ese momento
	presentase a su favor	el contratista.			
CGC 24.1	NO APLICA				

CGC 25.1	NO APLICA		
CGC 25.2	NO APLICA		
CGC 25.3	Se reemplaza el contenido de la cláusula CGC 25.3 por el siguiente texto:		
	Todas las cuestiones litigiosas que se originen entre las partes del mismo en relación a la		
	ejecución e interpretación del contrato, serán sometidas a la exclusiva jurisdicción y		
	competencia del Tribunal Arbitral Internacional de la C.T.M. de Salto Grande, con		
	renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.		
	En todo caso será de aplicación el Estatuto y el Reglamento de Procedimiento del		
	Tribunal Arbitral Internacional de la C.T.M. de Salto Grande y el lugar del arbitraje		
	será en la sede del Tribunal ubicada en la Ciudad de Buenos Aires.		
CGC 26.1	NO APLICA		
	B. Control de Plazos		
CGC 28.1	Se integra la cláusula CGC 28.1:		
	La CTM, a partir de la fecha de firma del contrato, notificará al Contratista el día y		
	hora para la reunión de lanzamiento que se efectuará conforme los lineamientos		
	previstos en la cláusula 16.8		
CGC 28.3	Se agrega como la cláusula CGC 28.3 con el siguiente contenido:		
	El plan de trabajo y el reporte de avance deberá actualizarse cada semana, durante el		
	plazo de cada intervención.		
	El monto que será retenido por la presentación retrasada del Plan actualizado será de		
	cien dólares (USD 100) estadounidenses por día de retraso.		
CGC 31.1	Se reemplaza la cláusula CGC 31.1 por el siguiente apartado:		
	El Contratista, sí así lo indica el Inspector de Obras, deberá participar en reuniones de		
	trabajo con terceras partes relacionadas al proyecto, que podrán o no, tener lugar en sitios externos al CHSG.		
	Independientemente de los reportes de avance, la C.T.M. de Salto Grande podrá		
	solicitar si así lo considera oportuno, reuniones informativas a los efectos que el		
	coordinador designado por el Contratista brinde información sobre distintas		
	inquietudes.		
	Toda la documentación deberá ser remitida a la C.T.M. de Salto Grande mediante el		
	uso del correo electrónico con copia al coordinador del proyecto de la C.T.M. de Salto		
	Grande y al Gerente de Obra. Toda la documentación deberá indicar número de		
	versión y revisión. La información técnica deberá ser entregada en documentos técnicos apropiados.		
	La mormación tecinea deocra ser endegada en documentos tecineos apropiados.		

CGC 31.2

Se reemplaza el contenido de la cláusula 31.2 de las CGC por el siguiente texto:

El Inspector de Obra establecerá un orden del día para su tratamiento.

El Inspector de Obras llevará un libro de obra donde registrará lo tratado en las reuniones administrativas y suministrará copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

A tal fin, se establecerá una reunión con una periodicidad no menor a quince (15) días según el estadio de ejecución de la obra, cuyo orden del día será establecido por el Inspector de Obra que deberá prever como mínimo que se trate lo siguiente:

- Síntesis de los trabajos ejecutados en la quincena.
- Control de avance de la obra en relación al cronograma de ejecución previsto.
- Desvíos y variaciones de la ejecución de la obra.
- Análisis y control de avance en el cumplimiento de la normativa en materia administrativa, financiera, económica, legal y ambiental vigente y/u otras recomendaciones asociadas.
- Observaciones, comentarios y conclusiones de aspectos más relevantes de la ejecución de la obra que ameriten su inclusión y tratamiento.

Los resultados de las reuniones serán consignados mediante actas que deberán ser rubricadas por todas las partes que participan de la reunión, numeradas y fechadas cronológicamente, foliadas por duplicado y rubricadas por el Gerente de Obras. El original será para el Representante Técnico, el duplicado con la constancia de recepción para el Contratante y archivada. El libro quedará en poder del Inspector de Obras.

C. Control de Calidad

CGC 33.1

Se agrega al final de la cláusula 33.1 de las CGC el siguiente texto:

En caso de reticencia por parte del Contratista, este será pasible de Multa por incumplimiento en el período de responsabilidad por defecto, prevista en la CGC 49.1

CGC 35.1

Se integra la cláusula 35.1 de las CGC con el siguiente contenido:

El período de responsabilidad por defectos, se extenderá por término de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Durante ese plazo el Contratista deberá realizar por su cuenta y cargo las reparaciones, cambios o modificaciones en caso de que se constaten deficiencias ocasionadas por defectos de los materiales, deficiencias del montaje o negligencia en la ejecución de los trabajos. Deberá realizarlo con la mayor celeridad posible sin perjuicio de que la C.T.M. asuma su utilización. En caso que el Contratista deje de hacerlo, la C.T.M. podrá tomar, por cuenta del Contratista, aquellas medidas que sean razonables para remediar tales defectos a la brevedad. Todo el material provisto por la C.T.M. para reemplazar material defectuoso, deberá cumplir las exigencias del Contrato y será obtenido a precios razonables y, cuando ello sea razonablemente factible, bajo condiciones competitivas. El costo de la reparación será a cargo del Contratista. Si en el transcurso del Período de responsabilidad por defectos, una parte tuviera que ser reconstituida, modificada o sustituida, la C.T.M. podrá extender éste, para dicha parte, hasta un tiempo igual al transcurrido entre la Recepción Provisoria y la fecha en que se subsane la deficiencia. Adicionalmente se deberá contemplar las garantías.

CGC 35.3

Se agrega como cláusula CGC 35.3 por el siguiente apartado:

Si el Inspector de Contrato, durante la ejecución de las Obras y hasta la emisión del Certificado de terminación de Obras, advirtiera defectos de ejecución en las Obras, podrá disponer que el Contratista proceda a deshacerlos y/o rehacerlos, sin que a éste le sirva de excusa ni implique de derecho a reclamo alguno.

Los trabajos incorrectamente terminados, serán rechazados y rehechos, en la medida que sea necesario, por el Contratista, sin que se originen reclamaciones.

El Contratista será responsable de reponer cualquier bien o material que se haya averiado durante las tareas realizadas por su personal y de la mano de obra necesaria para la reposición de lo dañado.

El Contratista efectuará las correcciones dentro del plazo especificado en la notificación del Inspector de Obras.

Salto Grande se reserva el derecho de suspender la ejecución de las Obras por el Contratista en forma parcial o total, si resultare perjudicada por atraso en el cumplimiento de los plazos o se comprobase la realización defectuosa de los trabajos. Las decisiones al respecto no significarán cambio alguno en los plazos de entrega ni en otras responsabilidades asumidas por el Contratista.

D. Control de Costos

CGC 39.2

Se agrega como cláusula CGC 39.2 el siguiente apartado:

El Gerente de Obra podrá solicitar variaciones en cualquier momento antes de que se emita el Certificado de Recepción de Obra para las Obras, bien sea mediante una orden o una solicitud dirigida al Contratista para que presente una propuesta.

El Contratista ejecutará cada una de las Variaciones, con carácter obligatorio, a no ser que envíe sin demora al Gerente de Obra una notificación en la que indique (con documentos de apoyo) que: (i) no puede obtener inmediatamente los Materiales requeridos para la Variación, o (ii) dicha Variación ocasiona un cambio sustancial en la secuencia o progreso de las Obras. Una vez recibida esa notificación, el Gerente de Obras anulará, confirmará o variará la orden.

Todas las variaciones deberán incluirse en el plan de trabajo actualizado que presente el Contratista.

Las variaciones se harán hasta el 20 % (veinte por ciento) del precio total contratado. Toda disminución o aumento en la cantidad de cualquier suministro o trabajo será valorada a los precios estipulados en el Contrato.

Los trabajos adicionales y/o imprevistos que no puedan ser asimilados a los precios incluidos en el Contrato serán valorados de común acuerdo entre la C.T.M. y el Contratista.

Todas las Variaciones deberán incluirse en el plan de trabajo actualizado que presente el Contratista.

CGC 39.3	Se agrega como cláusula CGC 39.3 el siguiente apartado:
	Si el Gerente de Obra solicita una propuesta, antes de ordenar una Variación, el
	Contratista responderá por escrito tan pronto como sea posible, señalando las razones
	por las que no puede cumplir (si ese es el caso), o bien presentando:
	(a) una descripción de los trabajos propuestos a realizarse y un programa de ejecución
	al respecto,
	(b) la propuesta del Contratista para realizar cualquier modificación necesaria al programa de Obra, y
	(c) la propuesta del Contratista en relación a la variación en la "Lista de tareas de obra, con indicación de las cantidades y precios".
	Tras recibir dicha propuesta, el Gerente de Obra responderá, tan pronto como sea
	posible, dando aprobación, desaprobando la propuesta o dando comentarios. El Contratista no demorará ningún trabajo mientras espera una respuesta.
	Las instrucciones para ejecutar una Variación, junto con cualesquiera de los requisitos
	para el registro en la Lista de Trabajos por Día, serán impartidas por el Gerente de
	Obra al Contratista, quien deberá acusar recibo.
	En caso contrario, si los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con el
	detalle de la "Lista de tareas de obra, con indicación de las cantidades y precios" si la
	naturaleza de los trabajos fuese diferente a la de los trabajos contratados, el Contratista
	deberá proporcionar una cotización con precios, a valores de mercado, para los rubros
	correspondientes de los trabajos.
CGC 40.2	Se modifica el segundo párrafo de la cláusula CGC 40.2 por el siguiente apartado:
	En caso contrario, si los costos unitarios correspondientes se modificaran (según si la
	forma de cotización fue por unidad de medida) o si los trabajos correspondientes a la
	Variación no coincidieran con los rubros del Cómputo y presupuesto (según si la
	forma de cotización fue por ajuste alzado), o si la naturaleza de los trabajos fuese
	diferente a la de los contratos contratados, el Contratista deberá proporcionar una
	cotización con precios, a valores de la fecha de su oferta licitatoria, para los rubros
	correspondientes de los trabajos.
CGC 41.1	Se modifica la cláusula 41.1 de las CGC por el siguiente contenido:
	Cuando se actualice el Plan de Trabajo, el contratista deberá proporcionar al Gerente
	de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivo.
CGC 43.1	Se reemplaza la cláusula CGC 43.1 por el siguiente contenido:
	Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones.
	Los pagos se realizarán mensualmente por avance de obra.
	Aplica y se deberá atender a lo indicado en CGC 51.1 sobre el pago del anticipo
	financiero.
	Retenciones: Aplica y se deberá atender a lo indicado en la CGC 48.1.

Se aplicará el esquema (modalidad) de "Unidad de Medida", mediante la cual aplicará la medición y forma de pago descrita en la Sección VII "Especificaciones Técnicas", bajo los puntos "Medición" y "Forma de Pago" respectivamente, en cada ítem o sub-ítem específico.

Para hacer efectivo el pago, el Contratista deberá presentar en la Mesa de Entradas de la C.T.M. de Salto Grande, según correspondan, los siguientes documentos:

- 1. -Original de la factura comercial;
- 2. -Solicitud de pago del Contratista;
- 3. Certificación de pago aprobado por el Gerente de Obra.
- 4. -Comprobante de pago de leyes sociales, junto con la nómina del personal empleado para la ejecución del objeto de este pliego.
- 5. -Comprobante de pago de las cuotas correspondientes a los seguros exigidos contractualmente.
- 6. -Comprobante de pago de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, si ello correspondiere.
- 7. -Comprobante de pago de la Garantía de Anticipo Financiero, si ello correspondiere.

El plazo de pago comenzará a regir a partir de que se complete la presentación de los documentos citados precedentemente.

Si por la magnitud de la observación se dispusiera el rechazo de la factura, se computará el nuevo plazo de pago, a partir de su reingreso a la C.T.M. de Salto Grande.

Los contratistas argentinos deberán evaluar, con sus respectivos asesores fiscales, la manera de emitir la facturación, siendo una opción el tipo de factura E.

Los contratistas uruguayos deberán emitir factura sin IVA y con la leyenda "Decreto 666/79"

En caso de que la factura contenga IVA el mismo se descontará y se deberá emitir la correspondiente Nota de Crédito.

b) Forma de Pago:

La C.T.M. de Salto Grande abonará las facturas el día miércoles o hábil inmediato posterior, de la tercera semana siguiente a la de ingreso por la Mesa de Entradas de la CTM, previa presentación de toda la documentación requerida en el presente apartado. Si dicho día fuere feriado o no laborable para la C.T.M. de Salto Grande, se tomará el día hábil inmediato siguiente.

Cuando en las ofertas se incluyan plazos diferentes, no se considerarán como válidos, rigiendo el principio general.

Para adjudicatarios de la República Argentina será requisito, para percibir los pagos a los que resulte acreedor, contar con la Clave Bancaria Uniforme (CBU) respectiva.

La C.T.M. de Salto Grande solicitará por cada hito de pago (2) dos facturas, cada una por el 50% del monto del hito, una deberá ser emitida al RUT de CTM y la otra al CUIT.

La CTM de Salto Grande abonará, por medio de transferencia bancaria, una factura desde su cuenta bancaria radicada en la República Argentina y la otra factura la abonará desde su cuenta bancaria radicada en República Oriental del Uruguay.

Los pagos que efectúa la C.T.M. de Salto Grande serán siempre en dólares. La cuenta bancaria que defina el proveedor para realizar los cobros deberá ser, en principio, también en dólares.

Independientemente de la moneda en la que esté definida la cuenta bancaria del proveedor, la C.T.M. no será responsable por ningún tipo de conversión que el banco del proveedor efectúe al momento de acreditar los fondos.

Las penalidades que se formulen, se afectarán en el orden siguiente:

- A. A las facturas pendientes de cobro.
- B. A la correspondiente garantía.

Los pagos que la CTM deba efectuar, en cumplimiento del objeto contractual, serán realizados a través de acreditación en cuenta bancaria, informada por el contratista o por medio de una institución bancaria.

c) Certificado de IVA

En aquellos casos en que, por aplicación de las exenciones impositivas de la CTM, las facturas o documentos equivalentes se hayan emitido "sin IVA", la CTM entregará al Contratista, en oportunidad de cada pago, un certificado de IVA, en el que se harán constar todos los datos relativos al mismo.

d) Retención del Impuesto a las Ganancias

La C.T.M. de Salto Grande no es agente de retención del Impuesto a las Ganancias.

CGC 43.2	NO APLICA						
CGC 43.4	Se agrega como cláusula CGC 43.4, el siguiente apartado:						
	El contratista podrá ceder su derecho a recibir cualquier pago vencido o adeudado en						
	virtud del contrato. A tal efecto, deberá presentar una solicitud por escrito,						
	consignando el destinatario del pago y eximiendo expresamente a CTM de Salto						
	Grande de toda responsabilidad por el pago de la acreencia al destinatario.						
CGC 43.5	Se agrega como cláusula CGC 43.5, el siguiente apartado:						
	Previo a efectuar el pago conforme lo dispuesto en la presente cláusula y a fin de						
	limitar la responsabilidad solidaria del Contratante, el Gerente de Obra podrá solicitar						
	al Contratista que demuestre razonablemente que el Subcontratista ha recibido todos						

	i do rodindraza la ciaudula COC TO, i coli di dizulcito contoniuo.						
CGC 46.1	Se reemplaza la cláusula CGC 46.1 con el siguiente contenido:						
	Esta disposición se refiere solo a "Impuestos locales indirectos" de la República Argentina y la República Oriental del Uruguay.						
CGC 45.1	Se aclara:						
	(ii) presente al Gerente de Obra pruebas razonables que el Subcontratista ha sido notificado sobre el derecho del Contratista.						
	razonablemente el derecho de retener dichos montos o denegar el pago de los mismos, y						
	(i) demuestre al Gerente de Obra por escrito que el Contratista tien-						
	(a) presente dichas pruebas razonables al Gerente de Obra, o(b)						
	los montos adeudados de conformidad con Certificados de Pago anteriores, menos la deducciones aplicables por retención u otros conceptos. A menos que el Contratista						

CGC 49.1

Se reemplaza la cláusula CGC 49.1 de las CGC por el siguiente texto:

Sin perjuicio de otras multas y/o penalidades particulares que pudieran corresponder, se establece el siguiente régimen general de penalidades.

- A. Se establece una multa para todos los supuestos establecidos en esta cláusula y los incumplimientos previstos en el pliego, equivalente al 0.05% del monto total del contrato por cada día de que se configure el incumplimiento.
- B. El monto de las penalidades aplicadas por Salto Grande no podrá superar el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato.

El pago o la deducción de dichas penalidades no eximirán al Contratista de su obligación de finalizar el trabajo, ni de ninguna de sus demás obligaciones y responsabilidades de acuerdo al Contrato.

Sin perjuicio de cualquier otra forma de pago, Salto Grande podrá deducir el monto de dichas penalidades de las sumas pendientes de pago al Contratista emergentes del contrato o de otros contratos de que la empresa o las empresas Contratistas del contrato tuvieren con la CTMSG.

En caso no existir sumas pendientes de pagos, que estos fueran insuficientes para el pago de la multa o que el contratista no haya pagado la multa, se afectará las correspondientes garantías.

El contratista quedará constituido en mora por el solo hecho del transcurso del o de los plazos estipulados en el contrato y obligado al pago de la multa aplicada, pudiéndosele descontar de los certificados a su favor, afectarse a las facturas al cobro emergente del contrato o de otros contratos suscriptos con CTM, de las retenciones efectuadas para reparo, si se hubiere constituido, o bien afectar la garantía entregada.

Multa por atraso en el inicio de la Obra

El contratista está obligado a dar inicio y a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo. Se le aplicará una multa equivalente al 0.10% del monto total del contrato por cada día de atraso.

Si el Contratista incurriere en mora culpable en la iniciación de los trabajos, será a su cuenta y cargo las consecuencias suscitadas de esa mora hasta que los inicie, o hasta que Salto Grande hago uso de su derecho rescisorio. Transcurrido TREINTA (30) días de atraso en el inicio de la obra, salvo causales exculpatorias por parte del Contratista, CTM podrá rescindir el contrato respectivo, sin derecho a indemnización por parte del Contratista.

Multa por incumplimiento parcial.

Cuando el Contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato o en el cronograma acordado, o de las Órdenes de Servicio que imparta el Inspector de Obra, e incumpla con la fecha éste podrá intimar su ejecución en un plazo perentorio, vencido el cual la Gerencia de Obra podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su rescisión o por la imposición de una multa equivalente al 0.05% del monto total del contrato por cada día de que se configure el incumplimiento.

Multa por incumplimiento en el período de responsabilidad por defecto.

En caso de presentarse una falla atribuible a su trabajo, durante el tiempo que dure el periodo de responsabilidad por defecto (ver IAO 35), si el contratista no acudiese a las instalaciones entre las CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que C.T.M haya dado el aviso correspondiente, se procede a aplicar una multa por día corrido de demora, de acuerdo a la siguiente escala:

<u>Primeros quince días corridos:</u> 0,15 % del monto total del contrato <u>Siguientes treinta días corridos</u>: 0,25 % del monto total del contrato <u>Siguientes quince días corridos</u>: 0,40 % del monto total del contrato.

Multa por ejecución de trabajos no autorizados.

Cualquier parte de la Obra que no cumpla con la prestación objeto del Contrato o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del Contrato que se hubiesen establecido o de las Órdenes de Servicio que imparta el Inspector de Obra, se considerará como defectuosa y éste podrá ordenar su rectificación o reconstrucción.

Se considerará como trabajo no autorizado cualquier trabajo ejecutado sin autorización previa del Inspector de Obras cuando esta corresponda de acuerdo a las condiciones del Contrato. Salto Grande podrá ordenar la suspensión temporaria de los trabajos no autorizados, con los efectos señalados en el párrafo precedente y el Contratista deberá, a instancia del Inspector de Obras, rehacerlos a satisfacción de éste, a exclusivo costo del Contratista, quién será responsable por cualquier demora que por ello se produzca.

Los trabajos no autorizados no se reconocerán, salvo que Salto Grande resuelva aprovecharlos, sin que ello implique erogación económica de ningún tipo para CTM. El Contratista no tendrá derecho a percibir ninguna remuneración de trabajos defectuosos o no autorizados, ni por su rectificación o reconstrucción.

Daños y perjuicios

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o, estándolo, la misma no cubriera los daños causados a Salto Grande, esta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

El Contratista deberá indemnizar a Salto Grande, por todas las pérdidas y todas las reclamaciones, demandas, juicios, acciones, cobranzas y pleitos de cualquier naturaleza y tipo, llevados a cabo contra este último por cualquier acto u omisión del Contratista, sus agentes, Subcontratistas o sus empleados durante la ejecución de la Obra. La responsabilidad se limitará hasta el monto total del Contrato, salvo dolo o culpa grave.

En cuanto a ello, los seguros que detallan en la cláusula CGC 13.1 del pliego deben cubrir íntegramente todos los riesgos derivados de la ejecución del Contrato por el valor establecido. Sin embargo, con respecto a los daños consecuenciales o indirectos y el lucro cesante, salvó en casos dolo o culpa grave por parte del Contratista:

	a) En cuanto a la indemnización en concepto de lucro cesante, Salto Grande no					
	demandará el mismo. b) En caso de responder por los daños consecuenciales o					
	indirectos y el lucro cesante por los daños y perjuicios producidos a terceros,					
	Salto Grande podrá ser responsable en la medida que correspondiera, salvo en					
	casos de dolo o culpa grave por parte del Contratista.					
CGC 49.2	Se reemplaza la cláusula CGC 49.2 por el siguiente texto:					
	Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha					
	Prevista de Terminación, el Inspector de Obras deberá corregir en el siguiente					
	certificado de pago los pagos en exceso que hubiera efectuado el Contratista por					
	concepto de liquidación de daños y perjuicios.					

CGC 49.3

Se agrega como cláusula CGC 49.3 el siguiente apartado:

Las penalidades previstas en el presente apartado se impondrán a propuesta del Gerente de Obras, las que serán inmediatamente ejecutadas, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos. Serán independientes entre sí y acumulativas.

La aplicación de penalidades es independiente de las responsabilidades civiles y penales que se pudieran generar como consecuencia de la ejecución y/o incumplimiento del contrato.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos del Contratista hubiera ocasionado.

La aplicación de las penalidades no resulta óbice para el debido cumplimiento del contrato.

Rescisión por culpa del contratista:

- 1. Si la totalidad de las penalidades aplicadas excediere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del Contrato, Salto Grande podrá rescindir el contrato previa notificación al Contratista con una antelación de treinta (30) días. Posteriormente, antes de proceder a la rescisión, Salto Grande abrirá una etapa de negociación por un período máximo de quince (15) días a fin de arribar a un acuerdo que permita reconducir las obligaciones derivadas del presente. En caso de la imposibilidad de llegar a un acuerdo entre las Partes o que el Contratista incumpla posteriormente el contrato y lo convenido: Salto Grande podrá rescindir el contrato previa notificación al Contratista con una antelación de quince (15) días y sin derecho de parte del Contratista de indemnización o resarcimiento alguno.
- 2. Si la totalidad de las penalidades aplicadas alcanzara el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto del Contrato, Salto Grande tendrá el derecho de rescindir el contrato en forma automática y sin derecho de parte del Contratista de indemnización o resarcimiento alguno.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte incumplida y al lucro cesante ocasionado hasta el monto del contrato suscripto.

El contratista se obliga a entregar la documentación actualizada si durante el período de responsabilidad por defecto surgieran defectos de diseño y/o vicios ocultos que ameriten la modificación de dicha documentación.

CGC 50.1

NO APLICA

CGC 51.1	Se integra la cláusula CGC 51.1 por el siguiente texto:
	El pago por anticipo será de un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del
	contrato.
	Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, el Contratista
	deberá presentar, nota con solicitud de cobro de anticipo acompañada de la factura
	correspondiente y la Garantía de Anticipo. El pago correspondiente se realizará dentro
	de los treinta (30) días siguientes a la firma del Contrato, una vez cumplidos los
	requisitos anteriores.
	La Unidad de Tesorería de la C.T.M. de Salto Grande, notificará fehacientemente al
	Contratista la disponibilidad del Anticipo.
CGC 52.1	Se reemplaza la cláusula CGC 52.1 con el siguiente texto:
	El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento de
	Contrato a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto
	estipulado, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para CTM y
	expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del
	Contrato.
	La garantía de cumplimiento de contrato deberá emitirse por el 10% del monto
	adjudicado del contrato.
	Dicha garantía deberá emitirse "hasta la extinción de las obligaciones del
	contratista"
CGC 52.2	Se agrega a la cláusula CGC 52.2 el siguiente texto:
	Póliza de Caución con firma digital. Deberá ser presentada en formato digital y remitida
	al correo electrónico adquisiciones@saltogrande.org. Deberá estar certificadas
	digitalmente por Escribano Público.
CGC 52.3	Se agrega como cláusula CGC 52.3 el siguiente texto:
	DEVOLUCION DE GARANTIA
	La C.T.M. de Salto Grande procederá de oficio a la devolución de la garantía, una vez
	que, a su exclusivo juicio, estuviere cumplido el objeto para el cual fue constituida, de
	acuerdo al siguiente criterio:
	- <i>Garantía de Anticipo</i> : efectuada la cancelación del monto anticipado mediante los pagos realizados por Salto Grande, se liberará la Garantía de Anticipo dentro del término de treinta (30) días de la fecha del acta respectiva.
	- Garantía de cumplimiento de contrato: Se liberará la Garantía de Cumplimiento dentro del término de treinta (30) días de la fecha del acta de Recepción Definitiva. Previamente a la liberación de garantías, se descontarán los importes que el contratista adeudase por multas, indemnizaciones y otros conceptos, tanto a la CTM como a su personal y a
	terceros, incluyendo impuestos o tributos de todo tipo.

190

	El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños							
	que sufran los terceros, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios							
	actos u omisiones. El cumplimiento de este requisito, será condición necesaria para que							
	la C.T.M de Salto Grande proceda a emitir el pago correspondiente.							
E. Finalización del Contrato								
CGC 56.1	Se agrega a la cláusula CGC 56.1 el siguiente texto:							
	Recepción Provisoria:							
	Una vez emitida la Recepción provisoria, empezará a correr el período de garantía/							
	responsabilidad por defecto (ver CGC 35.1).							
	Durante el Período de Garantía, si se constataran fallas o defectos en los trabajos, el							
	contratista deberá subsanarlos a su entera responsabilidad.							
	Vencido el Período de Garantía y de constatarse la ausencia de fallas o, de haberlas							
	habido, las mismas hayan sido subsanadas en tiempo y forma, se procederá a la							
	Recepción Definitiva.							
	•							
CGC 58.1	C							
	Se reemplaza la cláusula CGC 58.1 con el siguiente texto:							
	Los planos y documentación de obra actualizados finales deberán presentarse al							
	momento de solicitar el Certificado de Terminación de las Obras.							
CGC 58.2	Se integra la cláusula CGC 58.2 con el siguiente texto:							
	La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados							
	finales en la fecha establecida en las CGC 58.1 es de USD 100 por día de atraso.							

CGC 59.2

Se agrega como literal i) del numeral 59.2 de las CGC el siguiente texto:

Cuando el contratista y los subcontratistas afectados a la ejecución de las Obras, no contrataran y/o mantuvieran vigente el seguro de accidentes de trabajo de su personal, el seguro de responsabilidad civil y no efectuara el pago de sus aportes previsionales.

Se agrega como literal j) del numeral 59.2 de las CGC el siguiente texto:

Cuando el contratista no cumpliera con las condiciones estipuladas en las especificaciones técnicas, empleando la cantidad de equipo, herramientas, maquinarias, insumos y mano de obra, explicitados en su oferta o dichos elementos no fueran de las características y las calidades ofertadas.

Se agrega como literal k) del numeral 59.2 de las CGC el siguiente texto:

Cuando en la oferta, se hubiera incurrido en inexactitudes que resultaran determinantes para la adjudicación.

Serán a cargo del Contratista, si la resolución del Contrato es por su exclusiva culpa, los eventuales mayores costos que origine a la C.T.M. de Salto Grande contratar con un tercero la entrega del bien o prestación del servicio que resta cumplir. A este fin, quedará afectado cualquier crédito a cobrar por el contratista derivado del contrato, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

CGC 59.6

Se agrega la cláusula CGC 59.6 con el siguiente texto:

A los efectos de este Contrato, "Fuerza Mayor" significa un evento fuera del control razonable de una Parte y que no sea previsible, sea inevitable y haga el cumplimiento de las obligaciones de una Parte imposibles o tan imprácticas como se considere razonablemente según las circunstancias, y sujeto a dichos requisitos, incluyen, más no se limitan a, medidas sanitarias, guerra, motines, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres u otra acción de la industria, confiscación o cualquier otra acción por parte de agencias del Gobierno.

Fuerza Mayor no incluirá (i) ningún evento que sea ocasionado por negligencia o acción intencional de una Parte o agentes o empleados de esa Parte, ni (ii) ningún evento que una parte diligente podría haber previsto de manera razonable tanto para tener en cuenta en el momento de la firma del Contrato, como para evitar o superar el desempeño y cumplimiento de sus obligaciones según este Contrato.

Fuerza Mayor no incluirá insuficiencia de fondos ni incumplimiento de pagos.

El incumplimiento de una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones no será considerado una violación o incumplimiento según este Contrato, en la medida que dicha incapacidad surja de un evento de Fuerza Mayor, siempre y cuando la Parte afectada por dicho evento haya tomado todas las precauciones razonables, debido cuidado y medidas alternativas razonables, todo con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones del Contrato.

La Parte afectada por un evento de Fuerza Mayor continuará cumpliendo con sus obligaciones según el Contrato en la medida que ello sea razonablemente práctico, y tomará todas las medidas razonables para minimizar las consecuencias de cualquier evento de Fuerza Mayor.

La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor deberá notificar a la otra Parte dicho evento tan pronto como sea posible, y, en cualquier caso, no después de 14 días calendario siguientes al suceso, suministrará las pruebas de la naturaleza y causa de dicho evento, e igualmente dará aviso escrito de la restauración de las condiciones normales tan pronto como le sea posible. Este apartado no será de aplicación si por las características del evento, el mismo resulte público y notorio y afecte a ambas Partes.

Cualquier periodo dentro del cual una Parte, según el Contrato, finalice alguna acción o tarea, será prorrogado por un periodo igual al tiempo durante el cual esa Parte no haya podido realizar tal acción como resultado de la Fuerza Mayor.

Durante el periodo de su incapacidad en prestar los Servicios como resultado de un evento de Fuerza Mayor, el Contratista, por instrucciones de Salto Grande deberá:

- (a) desmovilizarse, en cuyo caso, se reembolsará al Contratista por concepto de costos adicionales en que razonable y necesariamente haya incurrido, y si así lo exige Salto Grande, en reactivar la ejecución de las Obras; o
- (b)continuar con la ejecución de las Obras, en la medida razonablemente posible, en cuyo caso, se continuará pagando al Contratista de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato y se le reembolsarán los costos en que razonable necesariamente haya incurrido.

Las Partes contratantes acuerdan que, en virtud de las características del contrato suscripto y el término del mismo, debe primar el principio de vigencia contractual. En

	virtud de lo expuesto y sin perjuicio de las causales establecidas en la presente clausula,					
	previo a la rescisión, deberá abrirse una etapa de negociación por un período máximo de					
	30 días a fin de arribar a un nuevo acuerdo que permita suspender o reconducir las					
	obligaciones derivadas del presente. En caso de imposibilidad de llegar a un acuerdo					
	entre las Partes en cuanto a la existencia o alcance de la Fuerza Mayor y la posibilidad					
	de mantener la vigencia contractual, cada parte podrá ejercer su derecho rescisorio.					
	En caso de rescisión del contrato por una causal de fuerza mayor, se abonará					
	exclusivamente al Contratista la parte de las Obras realizada y sin que ninguna de las					
	Partes pueda reclamar a la otra indemnización ni compensación alguna. Si existieran					
	créditos a favor de Salto Grande, esta podrá afectar a su cobertura la Garantía de					
	Cumplimiento de Contrato o cualquier otra suma a que el Contratista tuviese derecho.					
CGC 64.1 b)	Se modifica la CGC 64.1 inc. b) por el siguiente texto:					
	Si el contratista no ha recibido las sumas que se le adeudan a partir del período definido					
	para efectuar los pagos, establecidos en la subcláusula 43.1, de las CGC, y agotado el					
	plazo establecido en la CGC 59.2 d), el Contratista podrá emitir inmediatamente una					
	notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.					



ALCANCE	3
GENERALIDADES	3
LUGAR DE TRABAJO	3
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	4
ALCANCE DE LOS TRABAJOS	4
OBRAS DE DEFENSA	5
LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL TERRENO	5
Descripción	5
Método Constructivo	5
Equipos	6
Medición y Forma de Pago:	6
EXCAVACIONES	6
Descripción	6
Conservación	7
Suelos Sobrantes	7
Medición y Forma de Pago	7
ESCARIFICADO Y COMPACTACIÓN DE LA BASE DE ASIENTO DE LA DEFE	NSA
COSTERA	8
Descripción	8
Método Constructivo	8
Equipos	8
Medición	9
TERRAPLÉN DE LA DEFENSA COSTERA	9
Descripción	9
Materiales para Ejecución del Terraplén	9
Control de la Humedad Óptima, Distribución y Compactación	
Medición y Forma de Pago	15
DREN DE PIEDRA PARTIDA	15
Generalidades	15
Materiales para Ejecución del Filtro/Dren y Transporte al Sitio	16
Colocación y Compactación	16
Medición y Forma de Pago	16
MEMBRANA GEOTEXTIL	16
Descripción	16
Método Constructivo	17
Condiciones para la Recepción	18
Medición y Forma de Pago	
PROTECCIONES DEL TALUD	
Protecciones de la Parte Superior del Talud Mediante Geoceldas	
Protección Vegetal de los Taludes	
Enrocado de Protección del talud	
ESTUDIOS GEOTÉCNICOS COMPLEMENTARIOS	
Alagnaa	22

Descripción	22
Medición y Forma de Pago:	
OBRAS DE HORMIGÓN ARMADO	23
HORMIGÓN. 23	
Ensayos de Hormigón	24
Armaduras	
Encofrado	
Dosificaciones	
Mano de Obra	
Ejecución de Obras	27
Escaleras de Hormigón	
Bajadas Peatonales y de Lanchas	29
Áreas de Descanso	
MOBILIARIO URBANO	30
SENDEROS PEATONALES	30
EQUIPAMIENTO URBANO	30
PAROUIZACIÓN Y VEGETACIÓN	32

ALCANCE

GENERALIDADES

La zona a intervenir es un sitio antropizado, que desde hace mucho tiempo ha servido de escenario para actividades relacionadas al río: pesca, baños, navegación, contemplación. Es un espacio público muy significativo para la localidad de Salto y su vínculo con el río.

Las lógicas de uso y vínculo con la costa son diferentes para cada espacio, primando la contemplación y las actividades en el río. Dichas lógicas de uso se tuvieron en cuenta en el diseño del borde costero y deben primar en la ingeniería de detalle a ser desarrollada por la contratista.

En cuanto a las actividades pesqueras, se han diseñado sendas bajadas en lugares donde está permitido, éstas consisten en rampas donde bajan lanchas y botes pequeños para actividades de pesca artesanal o deportiva

LUGAR DE TRABAJO

<u>Parque Indígena - Playas de Salto Chico:</u> La zona a intervenir se ubica aguas arriba del Parque Indígena en las playas de Salto Chico, entre aproximadamente el Ayuí y la bajada de lanchas cercana a la prolongación de la calle Apolón de Mirbeck.



DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El proyecto base consta de las obras necesarias para mitigación de la erosión en la costa. Además de éstas, se plantean accesos a las playas, tanto para vehículos como para peatones. Los mismos consisten en rampas y escaleras. También comprende un sendero peatonal, que serpentea la costa. En puntos clave, se han ubicado accesos a sectores de contemplación, con mobiliario urbano acorde con las necesidades. También se prevé la incorporación de especies arbóreas y arbustivas que se sumarán a las existentes. Se prevé el sembrado de césped con aporte de tierra negra, conjuntamente con su mantenimiento hasta la entrega de la obra.

En cuanto a la materialidad de accesos y demás obras, se deberá tener en cuenta que deberán resistir las crecidas, problemas de vandalismo y a su vez requerir un bajo mantenimiento. Asimismo, cumplir con las condiciones de accesibilidad establecidos por normas UNIT en rampas, escaleras, señalización, etc.

ALCANCE DE LOS TRABAJOS

En líneas generales los trabajos comprenden:

- a) Movimientos de suelos, en los que se incluyen la excavación y transporte de sobrantes, terraplenamientos y recubrimientos para recomposición de la trama urbana.
- b) Obras de Defensa, en los que se incluyen enrocados de protección de taludes, recubrimientos con suelo-vegetal, obras asociadas tales como, protecciones con placas de hormigón, colocación de geoceldas y geomantas, etc.
- c) Obras complementarias, las que están relacionadas con aspectos urbanísticos y recomposición de la trama urbana, tales como veredas y solados, caminos, pavimentos y desagües pluviales, cloacales, provisión en instalación de mobiliario urbano, tratamiento paisajístico y ambiental, etc.

La aprobación de la ingeniería de parte de la Inspección de Obra no eximirá a la contratista de la responsabilidad total por las verificaciones y planos usados para la misma. En todos los casos la realización de esta ingeniería se debe considerar incluida en los precios unitarios.

Asimismo, el contratista deberá realizar todos los ensayos indicados en estas especificaciones, planos o normas a cumplir. Los mismos se harán en laboratorios de primera línea o instituciones que deberán ser aprobadas en todos los casos por la Inspección de Obras.

Dentro de su oferta estarán incluidas la instalación de obradores, carteles reglamentarios, obras de seguridad, provisión de agua, electricidad, tratamiento de efluentes, cercado, seguridad de las obras, los trámites, gestiones y autorizaciones necesarios incluyendo, pero no limitándose, a las tasas a colegios profesionales, intendencia, organismos nacionales etc. Los precios deben incluir todos los costos directos e indirectos, tales como movilización y desmovilización, transportes, equipos, herramientas, materiales no mencionados específicamente tales como clavos, alambres, ataduras,

4

también medios de obra, vehículos, combustible, costos de equipos incluido reparaciones y mantenimiento, fletes hacia y desde la obra y la dirección operativa y técnica para la construcción.

En los precios se deberá considerar la totalidad de la mano de obra, directa o indirecta, así como todos aquellos trabajos no indicados en planos, memorias y especificaciones que sean necesarios para la correcta ejecución de las obra, que, aunque no estén específicamente mencionados, sean necesarios para lograr su perfecto acabado y funcionamiento, por ejemplo: Replanteo de las obras, verificación de las condiciones geológicas durante las excavaciones, protecciones de taludes durante el desarrollo de la obra, su seguridad y otros.

En particular se deberá realizar un relevamiento topográfico detallado y ajustar los extremos Norte y Sur de la obra, con el fin de lograr la mejor adecuación del cierre de los terraplenes y protecciones a la topografía del terreno. Deberán hacer la propuesta con planos y detalles de ser necesario y esta deberá ser aprobada por la Inspección de Obra.

También se deberán considerar todos los trabajos relacionados con la Gestión Ambiental: Consideración de los profesionales necesarios, elaboración del Plan de Gestión Ambiental (PGA), medidas de mitigación o compensación de los impactos negativos generados por las obras sobre los medios físicos, bióticos y antrópicos, personal de la empresa, vecinos, transporte, etc.

OBRAS DE DEFENSA

LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL TERRENO

Descripción

Este trabajo comprende el desbosque, destronque, limpieza y emparejamiento del terreno dentro de los límites de toda la superficie destinada a la conformación de terraplenes de la defensa costera.

Los productos del desbosque, destronque, limpieza del terreno, deberán ser distribuidos o dispuestos en la forma que indique la Inspección de Obra, fuera de la zona de Obra y de manera que no afecte significativamente el escurrimiento natural en el área. Los materiales aptos serán acopiados transitoriamente en zonas debidamente acondicionadas, para luego ser reutilizados en las tareas de recuperación de áreas afectadas por la obra, revegetación de taludes y remediación de zonas impactadas respectivamente. La Contratista será la única responsable de los daños que dichas operaciones puedan ocasionar a terceros.

Método Constructivo

Antes de iniciar trabajo alguno de movimiento de suelos, los troncos, árboles y arbustos que señale la Inspección de Obra se extraerán con sus raíces hasta una profundidad mínima de 0,40 m.

Los árboles y plantas existentes fuera de los límites de las excavaciones, terraplenes y obras a ejecutar, no podrán cortarse sin autorización u orden expresa de la Inspección de Obra. Será por cuenta del Contratista el cuidado de los árboles y plantas que deban quedar en su sitio y tomará las providencias necesarias para su conservación.

Toda excavación existente y/o resultante de la remoción de árboles, arbustos, troncos, raíces y demás vegetación, será rellenada con material apto, el que deberá compactarse hasta obtener un grado de compactación no menor que la del terreno adyacente. Este trabajo no será necesario en las superficies que deban ser excavadas con posterioridad para la ejecución de desmontes, préstamos, zanjas, etc.

Equipos

Los equipos utilizados para estos trabajos deberán ser previamente aprobados por la Inspección de Obra, la cual podrá exigir el cambio o retiro de los elementos que no resulten aceptables.

Todos los equipos deben ser previstos en número suficiente para completar los trabajos en el plazo contractual y ser detallados al presentar la propuesta, no pudiendo la Contratista proceder al retiro parcial o total del mismo, mientras los trabajos se encuentren en ejecución, salvo aquellos elementos para los cuales la Inspección de Obra extienda autorización por escrito.

Los equipos deben ser conservados en buenas condiciones. Si se observaren deficiencias o mal funcionamiento de algunos elementos durante la ejecución de los trabajos, la Inspección de Obra podrá ordenar su retiro o su reemplazo por otro de igual capacidad y en buenas condiciones de uso.

Medición y Forma de Pago:

Todos los gastos que demande el cumplimiento de las presentes disposiciones tendrán un precio establecido en el contrato, siendo su unidad de medida la Hectárea.

EXCAVACIONES

Descripción

Consistirá en caso de ser necesario, en la excavación de todo material encontrado, sin tener en cuenta su naturaleza ni los medios empleados para su remoción, de manera tal de conformar la sección que se indica en planos y a las cotas de proyecto. En el caso de encontrar roca antes de lo indicado en los planos se finalizará la excavación y se pondrá en consulta a la Inspección de Obra para ver su solución particular.

La Contratista podrá utilizar los medios o sistemas de trabajo que proponga para ejecutar las excavaciones siempre que se ajusten a las características del terreno y demás circunstancias locales y que sus rendimientos sean compatibles con los plazos.

Incluirá asimismo la conformación, perfilado, sistema de bombeo adecuado y conservación durante la construcción de taludes estables, subrasantes, préstamos y demás superficies formadas con los productos de la excavación y hasta la recepción definitiva de las obras.

Todos los taludes serán conformados y perfilados con la inclinación indicada en los planos.

Como criterio general, los suelos de excavación hasta el nivel de fundación de la defensa costera, siempre que sean aptos según las especificaciones técnicas, serán empleados en la construcción de la propia defensa. Estas medidas, optimizarán las tareas de movimiento de suelos reduciendo los costos de obra, así como también los tiempos de ejecución, respetando las condiciones específicas de los suelos en el momento de la ejecución de la obra.

Los materiales de excavación que no sean aptos para su utilización en las obras serán depositados en lugares autorizados por la Inspección de Obra de manera que no interfieran significativamente con el escurrimiento superficial natural. No se admitirá tolerancia en menos respecto de las secciones de proyecto.

El Oferente deberá realizar, previo a la confección de su oferta, todas las averiguaciones y estudios necesarios para conocimiento a fondo de las zonas a excavar, no aceptándose demoras o reclamos basados en desconocimiento de las mismas, quedando por lo tanto la Contratista comprometida, cualquiera sea la naturaleza del suelo, a los precios convenidos en el Contrato.

Conservación

Será por cuenta de la Contratista hasta la recepción definitiva de la obra. La misma consistirá en la limpieza de la superficie de apoyo y taludes, erosiones, desmoronamiento, reperfilado de taludes, e impedir todo crecimiento de vegetación, incluyendo la ejecución de todo otro trabajo tendiente a conservar la obra construida, según planos de proyecto y las especificaciones técnicas.

Los costos resultantes de la conservación estarán a cargo exclusivo de la Contratista, no reconociéndose pago adicional alguno.

La Contratista está obligada a mantener las líneas del proyecto hasta la recepción definitiva de la obra.

Suelos Sobrantes

Los suelos sobrantes de la excavación se distribuirán, en lugares aprobados por la Inspección de Obra, según una configuración estable en coincidencia con depresiones del terreno, para facilitar el drenaje del predio.

Medición y Forma de Pago

Se certificará y pagará por metro cúbico (m³) de suelo excavado, no abonándose toda excavación hecha por debajo de las cotas de proyecto indicadas en los planos.

Se incluye en el costo unitario la excavación propiamente dicha y todas las demás tareas descriptas precedentemente, comprendiendo además la mano de obra, equipos de cualquier tipo, ataguías, desagote, bombeo, drenaje, depresión de napas y todo lo que sea necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

ESCARIFICADO Y COMPACTACIÓN DE LA BASE DE ASIENTO DE LA DEFENSA COSTERA

Descripción

Este trabajo consistirá en el escarificado del terreno natural y compactación de la base de la defensa costera, en un todo de acuerdo con estas especificaciones, con lo indicado en los planos de proyecto y con lo ordenado por la Inspección de Obra.

Método Constructivo

Las superficies resultantes de las excavaciones realizadas para el apoyo de la defensa costera serán escarificadas en una profundidad de 0,20 m. El material escarificado será desmenuzado mediante el paso sucesivo de elementos de corte, hasta lograr un grado de pulverización que sea aceptable, no admitiéndose terrones superiores a 5 cm (cinco centímetros).

Se procederá, si fuera necesario, a humedecer el material hasta alcanzar la humedad óptima, previamente determinada mediante ensayos Proctor Standard para el tipo de suelo utilizado y, luego de uniformarse el material, se lo perfilará para proceder a su compactación.

La compactación será realizada con sucesivas pasadas de rodillo "pata de cabra" o con equipo adecuado según lo indicado en el terraplén de prueba realizado sobre toda la superficie de trabajo, hasta verificar un grado de densificación, no menor al 98% de la densidad máxima determinada en el ensayo de compactación Proctor Standard, correspondiente a ese tipo de suelo. Si en ciertas zonas el material existente presentara características propias que impidan realizar los trabajos arriba enunciados; se procederá a su reemplazo por suelos aptos provenientes de lugares indicados por la Inspección de Obra.

Equipos

Los equipos utilizados para estos trabajos deberán ser previamente aprobados por la Inspección de Obra, la cual podrá exigir el cambio o retiro de los elementos que no resulten aceptables.

Todos los equipos deben ser previstos en número suficiente para completar los trabajos en el plazo contractual, y ser detallados al presentar la propuesta, no pudiendo la Contratista proceder al retiro parcial o total del mismo, mientras los trabajos se encuentren en ejecución, salvo aquellos elementos para los cuales la Inspección de Obra extienda autorización por escrito.

Deben ser conservados en buenas condiciones. Si se observaren deficiencias o mal funcionamiento de algunos elementos durante la ejecución de los trabajos, la Inspección de Obra podrá ordenar su retiro o su reemplazo por otro de igual capacidad y en buenas condiciones de uso.

Medición y Forma de Pago

Los trabajos anteriormente descriptos, realizados en la profundidad y anchos especificados; deberán ser incluidos en el costo del ítem de terraplén. Estos incluirán provisión de equipos, mano de obra, combustibles y lubricantes, distribución costo de agua regada y compactación

TERRAPLÉN DE LA DEFENSA COSTERA

Descripción

El terraplén de la Defensa Costera, deberá tener la sección tipo cuyas cotas, taludes y ancho de coronamiento que se presentan en los respectivos planos.

Este numeral especifica los materiales y la forma de trabajarlos para la ejecución del terraplén de la defensa costera.

Las alturas, taludes, planos de fundación, dimensiones geométricas, terminaciones y elementos complementarios se hallan descriptos en los respectivos planos.

Será obligación de la Contratista proveerse del equipo mecánico especial para el movimiento de suelos, la explotación de el/los yacimientos/s de préstamo, el transporte, la distribución, el perfilado y la compactación del material.

La Contratista deberá prever una adecuada circulación de entrada y salida de los equipos durante la ejecución del trabajo, teniendo en cuenta la sección geométrica de la defensa costera.

Por ello, las bermas y rampas de acceso que deba construir serán removidas una vez completados los trabajos.

Como criterio general, serán respetados los perfiles geométricos y niveles indicados en los planos y los requerimientos de humedad y compactación prescriptos en la información geotécnica y en estas especificaciones técnicas.

Materiales para Ejecución del Terraplén

La Contratista deberá contemplar la utilización de los yacimientos de préstamo de materiales con vistas a una economía de obra, respetando la calidad de los materiales y minimizando las distancias de transporte.

Los materiales a utilizar para la construcción del cuerpo de la defensa costera tendrán: índice de plasticidad menor o igual a 25%, hinchamiento menor o igual a 2,5% (con sobrecarga de 4,5 kg), tenor de sales solubles totales no mayor del 1.5 % y un contenido de materia orgánica no mayor del 1% en peso.

La Contratista explotará dicho/s yacimiento/s para obtener el material de construcción del terraplén y verificará en forma continua la aptitud de los materiales extraídos para su integración al terraplén de la defensa costera.

Durante la explotación del yacimiento, deberá cuidarse que el material a utilizar no tenga vestigios de restos vegetales, como ser raíces, vegetación en putrefacción y troncos, ni materias orgánicas, escombros y residuos.

La defensa costera no deberá tener ningún árbol o planta que afecte el funcionamiento del cuerpo del terraplén.

En caso de presentarse bloques o fragmentos de suelos cementados con dimensiones máximas mayores a 0,10 m serán separados por considerarse no aptos para la ejecución de la defensa costera.

El material del yacimiento de préstamo será excavado, seleccionado y transportado al sitio de implantación.

El control de la humedad óptima será realizado en el mismo yacimiento de préstamo, lugar donde se podrá efectuar la mezcla primaria de suelos.

Se cuidará que durante el transporte no se altere la humedad natural de los suelos en exceso ni se formen terrones.

La Contratista evaluará permanentemente, en el laboratorio de ensayos de obra, las características físicas y mecánico-resistentes de los suelos del yacimiento de préstamo.

Control de la Humedad Óptima, Distribución y Compactación

Para determinar la humedad óptima se recurrirá al ensayo PROCTOR Standard para verificar el cumplimiento de lo especificado en cada capa de material compactado, la Inspección de Obra determinará el peso unitario aparente de material seco de muestras extraídas de la siguiente manera: cada 75 m o a la distancia que determine la Inspección de Obra, se hará una verificación de la compactación, alternando dichas determinaciones en el centro y en los bordes del terraplén.

El control de la densidad se hará mediante el método de la arena u otro similar, aprobado por la Inspección de Obra. Las determinaciones se harán antes de transcurridos cuatro días después de finalizar las operaciones de compactación o lo que ordene la Inspección.

La Contratista debe solicitar la aprobación escrita de cada capa, en el momento que la considere terminada, de acuerdo con lo solicitado. Se guardará un registro, en sendas planillas propuestas por la contratista y aprobadas por la inspección, para registro de la calidad del trabajo.

Todos los materiales deberán ser manipulados, colocados, esparcidos y compactados en forma tal de evitar segregación, lentes, acumulaciones o capas de material que difieran sustancialmente en textura o granulometría del material próximo, obteniéndose así estructuras homogéneas.

No se permitirá incorporar al terraplén suelo con un contenido excesivo de humedad ni con un contenido de humedad demasiado bajo, considerándose como tales aquéllos que sobrepasen la humedad óptima del ensayo Proctor Standard en más de un 2% o que estén por debajo de la humedad óptima en más de un 2%.

La Inspección de Obra podrá exigir que sea retirado del terraplén todo volumen de suelo con humedad excesiva, reemplazándolo por cuenta exclusiva de la Contratista, por uno que satisfaga las condiciones de humedad.

Cuando el suelo se halle en forma de panes o terrones, no se admitirá para la formación de los terraplenes, salvo que la Contratista efectúe la disgregación de los mismos.

Los materiales destinados a la formación de terraplenes deberán cumplir los requisitos establecidos en cada caso en los planos o especificaciones. Podrán ser acopiados con la aprobación de la Inspección de Obra, siempre que sean apilados en capas compactadas, con su superficie protegida en épocas de lluvia para impedir el arrastre del material fino y otros deterioros.

Si el material apilado se volviera inadecuado para su uso por cualquier motivo, al solo juicio de la Inspección de Obra, no podrá ser empleado en la construcción de las obras.

La Contratista deberá tomar perfecto conocimiento de las condiciones climáticas que son de esperar en el área de los trabajos.

El ajuste del contenido de humedad, si fuere necesario, se realizará en el terraplén antes de la compactación. Los materiales que se encuentren excesivamente húmedos a causa de lluvias, o fueran inaceptables por algún otro motivo, deberán ser retirados o procesados hasta que cumplan con todos los requisitos de estas especificaciones, sin que esto resulte en costos adicionales a reconocer a la Contratista. La construcción del terraplén se efectuará distribuyendo el material en capas horizontales de espesor suelto no mayor de 0,30 m.

Las capas serán de espesor uniforme y cubrirán el ancho que se indica en los planos respectivos, y deberán uniformarse con niveladoras, topadoras u otro equipo apropiado. Las capas de material se compactarán por franjas, con las franjas adyacentes solapadas por lo menos 0,50 m.

Los equipos de compactación se desplazarán a una velocidad de no más de 10 km/h. El desplazamiento de las unidades de compactación se hará de tal modo que resulte una compactación y amasado uniformes.

El tránsito sobre el terraplén durante la construcción deberá organizarse en forma que no se formen huellas sobre la superficie de ninguna capa.

Si esto ocurriera, la capa deberá ser escarificada, nivelada y recompactada hasta que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas especificaciones.

Todo material compactado cuya densidad haya disminuido por cualquier motivo, deberá ser retrabajado y recompactado hasta que cumpla con los requisitos de estas especificaciones, sin que ello implique costo adicional alguno para el Comitente, antes de continuar con las operaciones de esparcimiento y compactación de la nueva capa de alteo.

Los materiales que se acumulen sobre la superficie de cualquier capa o fundación ya preparados y que no cumplan los requisitos establecidos para el terraplén, deberán ser retirados por la Contratista antes de colocar material alguno en la capa subsiguiente, sin que ello implique costo adicional para el Comitente.

La Contratista deberá construir los terraplenes de la defensa costera hasta una cota superior a la indicada en los planos, en la cantidad suficiente para compensar asentamientos y de modo de obtener la rasante definitiva a la cota prevista en el proyecto.

Una vez terminada la construcción de terraplenes, taludes y la explotación de los préstamos, todos deberán ser conformados y perfilados de acuerdo con la sección transversal indicada en los planos.

Todas las superficies deberán conservarse en correctas condiciones de lisura y uniformidad hasta el momento de la recepción definitiva de las obras.

Se mantendrán las superficies uniformes, corrigiéndose las deformaciones producidas en el perfil, utilizándose para este objeto, niveladoras u otros equipos apropiados.

A tal efecto se aprovecharán las lluvias, intensificándose los trabajos cuando el suelo se halle en estado húmedo.

Cuando las condiciones de sequedad en que se encuentre la superficie del recubrimiento hagan ineficaces los trabajos de conservación a que recurra la Contratista, o resultaren causa de excesivas pérdidas de material por tránsito o viento, la Inspección de Obra podrá ordenar el riego de la superficie con agua. Dichos riegos quedan incluidos en la tarea de conservación, a cargo exclusivo de la Contratista.

Cualquier adición de nuevo material para aumentar el espesor del terraplén o reparar desperfectos en el mismo, deberá efectuarse de acuerdo con lo aquí especificado y previo escarificado y compactación de la superficie existente, sin corresponder pago adicional.

La Contratista ejecutará canchas o terraplenes de prueba antes de comenzar la ejecución de cualquier terraplén. Estas se construirán, mediante la aprobación de la Inspección de Obra, fuera de los límites del terraplén.

Los materiales, métodos de colocación y compactación, y las procedencias del material serán las indicadas para construcción de terraplenes en estas especificaciones.

Diferentes porciones de cada terraplén de prueba se compactarán con pesos diferentes de los rodillos recomendados.

La Inspección de Obra solicitará la realización de ensayos de humedad, densidad y otras características de los materiales en prueba y determinará el peso de operación de los rodillos y el número de pasadas convenientes y de ser necesario se ajustará las características requeridas para obtener la compactación deseada.

Los suelos a compactarse se esparcirán paralelamente al eje del terraplén en capas aproximadamente horizontales, de un espesor uniforme que no exceda los 0,30 m antes de la compactación.

Se rastrillará, escarificará o se usará cualquier otro sistema para fragmentar el material y mezclarlo antes de la compactación, con la aprobación de la Inspección de Obra.

El contenido de humedad del material será uniforme en cada una de las capas tanto antes como durante la compactación.

La Contratista controlará que el contenido de humedad del material colocado se encuentre comprendido entre el valor óptimo y dicho valor más o menos un 2%, determinado en laboratorio mediante el ensayo Proctor Normal al 98% de la densidad seca máxima (AASHO-T-99).

El contratista deberá llevar registro de todos los ensayos efectuados emitiendo sendos protocolos que serán visados por la Inspección de Obra. Asimismo, efectuará planillas donde se resuman los resultados para tener una adecuada trazabilidad sobre los acopios y calidad de las compactaciones efectuadas, efectuándolas en forma continua, para permitir la corrección de cualquier desvío y mantener una adecuada uniformidad de los trabajos.

Si el contenido de humedad del material fuese mayor que lo especificado, se le dejará secar una vez esparcido antes de la compactación, y se volverá a trabajar y mezclar uniformemente con una rastra, escarificador u otro equipo aprobado.

Como alternativa, el material se podrá mezclar con material más seco que cumpla con las características indicadas, para reducir el contenido de agua a los límites especificados, siempre y cuando se consiga una mezcla íntima y uniforme. De lo contrario, se deberá retirar y eliminar el material con exceso de humedad.

Si el contenido de humedad del material es menor que lo especificado, se regará la superficie del material recién depositado con la cantidad de agua necesaria, mezclando toda la capa uniforme con rastra, escarificador u otro equipo aprobado.

Cada etapa de material homogéneo se compactará paralelamente al eje del terraplén con no menos de seis pasadas con rodillos, que permitan cumplir con lo requerido por estas especificaciones.

La Contratista puede proponer un número distinto de pasadas, siempre que demuestre en forma fehaciente que logra la densificación requerida en estas especificaciones y/o planos correspondientes.

Los requerimientos definitivos de compactación serán determinados durante la ejecución de los terraplenes de prueba y el avance de los trabajos.

A fin de minimizar el efecto de las precipitaciones sobre el material ya colocado, la superficie se debe cilindrar con rodillo de llantas neumáticas hasta dejarlas lisas, antes de cualquier suspensión de las operaciones.

El esparcimiento y la compactación se ejecutarán de manera que la superficie mantenga un declive transversal que asegure el escurrimiento del agua superficial hacia el talud exterior del terraplén, sin permitir acumulaciones.

Si la superficie de cualquier capa de material homogéneo se secara demasiado, la capa se mojará y se trabajará con rastra, escarificador u otro equipo aprobado hasta una profundidad suficiente para obtener una superficie adherente, satisfactoria antes de colocar la capa siguiente.

Antes de proseguir con la siguiente capa de la defensa y a efectos de obtener la adherencia con la capa superior, se escarificarán los 0,05 m superiores para lograr una perfecta trabazón entre las capas y la eliminación de toda estratificación horizontal.

En cuanto al equipo de compactación, será del tipo adecuado para la clase de suelo a compactar y deberá ejercer la presión necesaria para obtener las densidades fijadas.

La Inspección de Obra aprobará el equipo propuesto por la Contratista, sobre la base a un tramo de prueba y determinará el número mínimo de pasadas del equipo y el espesor de cada capa, para lograr en ellas las densidades especificadas.

En general se exigirá el cumplimiento de las siguientes condiciones:

• Rodillos con llantas neumáticas

Deberá ser de eje doble, autopropulsado y tendrá como mínimo 5 ruedas y 4 en el eje trasero, dispuestas de tal forma que abarquen todo el ancho. El rodillo operará con presión de aire en los neumáticos variables entre 5,5 y 7,0 kg/cm², regulable desde la cabina en marcha.

El cuerpo del rodillo deberá estar segmentado de modo que pueda lastrarse con una carga tal que el peso total del equipo resulte de 15 a 29 t, uniformemente repartidas en cada rueda y de modo que al ser arrastrado por terrenos accidentados, las cargas se mantengan iguales.

Las ruedas deberán estar espaciadas de modo que la distancia entre las mismas no supere la mitad de su ancho con plena carga.

• Rodillo tipo clava (pata de cabra, sección circular, ovoide o rectangular)

Será autopropulsado, vibrante, con posibilidad de variación de amplitud y frecuencia, y se ajustará a los siguientes requerimientos:

El diámetro exterior de cada tambor perteneciente a un rodillo tendrá no menos de 1,50 m con una longitud de no menos de 1,20 m ni de más de 1,80 m.

El espaciamiento entre dos tambores adyacentes cuando se encuentren sobre una superficie horizontal no será menor de 0,30 m, ni mayor de 0,38 m.

Cada tambor deberá tener una válvula apropiada para la regulación de la presión. Los tambores tendrán un mínimo de una pata de apisonamiento por cada 650 cm² de superficie de tambor.

La distancia entre los centros de dos patas de apisonamiento adyacentes cualesquiera no será menor de 0,25 m. La longitud de cada pata de apisonamiento desde la superficie exterior del tambor será como mínimo de 0,25 m.

El área de la sección transversal de cada pata de apisonamiento, medida normalmente a su eje, no será superior a 65 cm² a una distancia de 0,15 m de la superficie del tambor, y deberá estar comprendida entre 45 cm² y 65 cm² a una distancia de 0,20 m de la superficie del mismo.

Los rodillos deberán estar provistos de uñas limpiadoras u otro sistema adecuado para evitar la acumulación de materiales entre las patas.

Los rodillos se cargarán y operarán en forma tal de lograr la disgregación y compactación deseada de los materiales. El peso del rodillo empleado no será menor de 6 t por metro de longitud del tambor.

Los equipos deberán ser de suficiente potencia como para operar a plena carga y con velocidad adecuada.

Si para cualquier capa de relleno se empleara más de un rodillo, todos los que se utilicen deberán ser del mismo tipo y tener, esencialmente, las mismas dimensiones, a juicio de la Inspección de Obra.

Apisonadoras mecánica

Las apisonadoras mecánicas no pesarán menos de 0,4 t (peso estático) y producirán una fuerza dinámica de 2,7 t a 2.000 vibraciones por minuto, tal como la Vibro-Plus, modelo CM-20 o una unidad equivalente aprobada por la Inspección de Obra.

En las superficies inaccesibles para dichas apisonadoras mecánicas, se permitirá utilizar apisonadoras mecánicas del tipo Wacker GVR 2004, Delmag H1 o H2, o unidades equivalentes aprobadas por la Inspección de Obra.

Medición y Forma de Pago

El terraplén se medirá y pagará por metro cúbico (m³) de terraplén medido en sus posiciones definitivas, según lo indicado en los planos, correctamente colocados y compactados y aprobados por la Inspección de Obra, y su precio incluirá la excavación, el transporte de los materiales desde los yacimientos, la distribución, compactación, escarificados y todas las labores necesarias, incluidos ensayos y controles indicados en estas especificaciones, ya sea que los mismos se ejecuten en obra o en laboratorios externos.

DREN DE PIEDRA PARTIDA

Generalidades

El proyecto del terraplén de la defensa costera incluye en su interior un dren entre el terraplén y el enrocado, para evitar la migración de finos del terraplén se interpondrá un geotextil entre el terraplén y el dren de piedra partida.

El dren también actuará como capa de transición entre el enrocado y el terraplén y servirá para amortiguar impactos y eventuales daños al geotextil durante la colocación del enrocado.

15

Materiales para Ejecución del Filtro/Dren y Transporte al Sitio

El dren permitirá conducir el flujo de agua que se producirá a través del terraplén, de manera controlada, hacia el pie del talud. Estará formado por piedra partida limpia y dura, que serán transportadas desde cantera.

El material del dren será: no plástico, con un tamaño de piedra entre 1" y 3". El geotextil garantizará la no migración de finos del terraplén hacia el dren.

Colocación y Compactación

El material se distribuirá de acuerdo con las líneas del proyecto y se compactará mediante la utilización de rodillos lisos vibratorios (u otros rodillos que logren cumplir con los requerimientos) hasta garantizar una densidad relativa igual o superior al 70%.

Medición y Forma de Pago

El dren del terraplén se medirá y pagará por metro cúbico (m³) de material colocado medido en sus posiciones definitivas, según los planos. Compactado y aprobado por la Inspección de Obra, y su precio incluirá la provisión, el transporte, la distribución, compactación, cualquier otro elemento o equipo necesario para instalarlo correctamente, en las posiciones indicadas.

MEMBRANA GEOTEXTIL

Descripción

Será un material textil flexible, no tejido, presentado en forma laminar y constituido por filamentos o fibras de polímeros unidos por agujado y estabilizados a la acción ultravioleta.

La membrana geotextil se deberá colocar conforme indican los planos, separando los suelos del terraplén del dren. Deberá ser de un espesor nominal mayor de 2,5 mm, y que cumpla con las propiedades mecánicas, hidráulicas y físicas especificadas en las Normas ASTM conforme se detalla.

El geotextil a utilizar cumplirá al menos con las siguientes características y normas:

Propiedades / Características	Unidad	Valor	Norma
PROPIEDADES MECÁNICAS			
Resistencia "Grab" a la tracción mínima.	N	1100	IRAM 78018 ASTM D 4632

16

Alargamiento máximo a rotura.	%	70	IRAM 78018 ASTM	D	
	70		4632	ו	
			IRAM		
Resistencia mínima al desgarre trapezoidal.	N	450	78017		
Resistencia illillilla ai desgarre trapezoidar.	11	430	ASTM	D	
			4533		
			IRAM		
Resistencia mínima al punzonado	kN	3.00	78011		
(Pisón CBR)	KIN	3.00	ASTM	D	
			6241		
PROPIEDADES HIDRÁULICAS					
			IRAM		
Abertura de filtración máxima.	μ	190	78006		
Abertura de Intración maxima.		180	ASTM	D	
			4751		
			IRAM		
Flujo de agua	1/s/m ²	90	78007		
Trujo de agua	1/ 5/111	100	ASTM	D	
			4491		
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS					
Aspecto: "Las capas deben estar exentas de defectos tales como zonas raleadas, agujeros o acumulación de filamentos o fibras".					

La Inspección de Obra tendrá especial cuidado en verificar que las mantas estén exentas de defectos tales como zonas raleadas, agujeros o acumulación de filamentos.

Color: "No se admitirán materiales cuyos polímeros constituyentes no hayan sido estabilizados contra los rayos ultravioletas (p. ej.: productos blancos o incoloros)."

El geotextil a utilizar en filtros será sometido a los ensayos, de acuerdo a las Normas ASTM, que la Inspección considere necesarios. La aprobación y recepción del material, se realizará antes de su despacho a obra.

Método Constructivo

Los rollos que se reciban en obra estarán bien protegidos para resguardar el material y facilitar su maniobra. La colocación del material será realizada con personal especializado. La Inspección de Obra controlará, especialmente la competencia del personal y podrá rechazarlo a su juicio exclusivo.

El Contratista será responsable de la colocación de la membrana, la que en su posición definitiva siempre estará cubierta por material suprayacente.

La operación del tendido del geotextil se hará de modo tal que los solapes por superposición tengan un ancho no menor de 0,30m. En ningún caso se permitirá que el geotextil quede expuesto a los rayos ultravioletas por más de 90 días.

Condiciones para la Recepción

Los trabajos serán aceptados cuando las mediciones y verificaciones realizadas por la Inspección de Obra, tales como área de colocación, solapes en las juntas y ausencia de daños en la membrana, se verifiquen dentro de las indicaciones del proyecto o lo ordenado por ella. Salvo causas debidamente justificadas a juicio de la Inspección de Obra, se dará comienzo a la colocación de las protecciones que estarán en contacto con la membrana, inmediatamente después de finalizados los trabajos de colocación del geotextil. De no ocurrir esto, todos los trabajos de conservación de las membranas y su disposición in situ, serán a cargo de la Contratista.

Si durante o posteriormente a la colocación del geotextil, éste sufriera deterioros, deberá ser cambiado a satisfacción de la Inspección, corriendo todos los gastos a cargo del Contratista.

Medición y Forma de Pago

Este Ítem comprende la provisión, transporte y colocación de la membrana, la que se certificará en metros cuadrados (m²), una vez colocada y aprobada por la Inspección.

Su pago se efectuará al precio unitario de Contrato establecido para el ítem "Geotextil"; éste será compensación total por la provisión de todos los materiales, equipos, mano de obra y herramientas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos especificados.

PROTECCIONES DEL TALUD

Se dispone de acuerdo con las condiciones hidrológicas e hidráulicas las siguientes protecciones de taludes según lo indicado en los planos:

Protecciones de la Parte Superior del Talud Mediante Geoceldas

Descripción

Se dispone una geocelda de acuerdo con las condiciones hidrológicas e hidráulicas, según lo indicado en los planos. La geocelda es una estructura tridimensional flexible de material sintético que se rellena (por ejemplo, con suelo vegetal, arena o grava). Dicho sistema permitirá estabilizar el talud y que luego deberá ser revestido por suelo vegetal o losetas de hormigón.

Materiales:

A continuación, se describe el material de la Geolcelda PlusWeb 356-100 "B o similar:

18

DESCRIPCION: Sistema de confinamiento celular, en forma de panal de abejas, conformado por láminas de una aleación nanopolimérica de poliéster/poliamida en una matriz de polietileno de alta densidad, texturizadas y perforadas, unidas por fusión.

PLUSWEB® NEOLOY® B	330 *	356	445		660	712 *	
CARACTERÍSTICAS							
Distancia entre soldaduras (mm)	330 356 445 660 712					712	
Tamaño nominal de la celda (mm)	250 x 210 260 x 224 340 x 290 500 X 420 508 x				508 x 475		
N° de celdas por metro cuadrado	40 35 22 10 8				8		
Profundidad de la celda (mm)	ad de la celda (mm) 50*, 75, 100, 120*, 150, 200*						
Coeficiente de Fricción Suelo-Geocelda 0,95 ±5%							
Diámetro Perforaciones (mm)			metro ocu _l a de la par		10-15% ± 10% e la celda	5	
	PROPIEDAL	DES MECÁNICA	S				
Resistencia a la fluencia de panel perforado (kN/m)		>16			ISO 1031	.9	
Resistencia al despegado de la soldadura (kN/m)	>16				ISO 13426-1 PART 1 Método C		
Módulo de elasticidad dinámico a							
30°C (mPa)		>750					
40°C (mPa)		>650		ISO 6721-1 ASTM E2254 (DMA)			
50°C (mPa)	>450				(2)		
Deformación al Creep acumulada (%)	eformación al Creep acumulada (%) <3 ASTM D6992 (SIM)					(SIM)	
Coeficiente de Estabilidad Dimensional de Expansión Térmica (de 0 a 30°C) (ppm/°C)	<135			ISO 11359-2 (TMA) ASTM D E831			
DURABILIDAD							
Resistencia mínima al intemperismo (ESCR) ASTM D 1693 (minutos)							

Medición y forma de pago

Las protecciones se medirán y pagarán por metro cuadrado (m²) de material colocado medido en sus posiciones definitivas, relleno de tierra negra, y aprobado por la Inspección de Obra, y su precio incluirá la provisión, el transporte, suelo vegetal a colocar dentro de las celdas, la distribución, colocación, mantenimiento y todos los ensayos indicados en estas especificaciones, ya sea que los mismos se ejecuten en obra o en laboratorios externos.

Protección Vegetal de los Taludes

• Generalidades

La defensa costera sobre cota de coronamiento 8Wh será protegida mediante una cobertura vegetal sobre la protección de la antedicha Geocelda ya rellena con tierra, según se indique para que impida la erosión del mismo por efecto del escurrimiento de agua, por ejemplo, paspalum notatum, u otra especie que, en todos los casos, deberá ser aprobada por la Inspección de Obra.

El talud y la geocelda estarán protegido mediante una cobertura de tierra negra de 15 cm de espesor.

La Contratista deberá proveer la semilla y la mano de obra y equipos necesarios para la ejecución del trabajo, una vez que se haya terminado la construcción del terraplén y se haya colocado y será responsable del riego y cuidados posteriores hasta la recepción definitiva de las obras, debiendo replantar aquellos sectores que no hayan quedado totalmente cubiertos de césped por mala distribución de la semilla o por fracaso de la siembra.

La semilla, para su aprobación por parte de la Inspección de Obra deberá presentarse en envases sellados, con las indicaciones del productor respecto de las características del césped, tiempo de siembra, cantidad mínima en peso por metro cuadrado de siembra, instrucciones para la distribución de la semilla, tiempo en que se deberá efectuar el primer corte y frecuencias de riego.

La cubierta de césped se asentará sobre una capa nivelada de tierra vegetal. Se podrá utilizar parte de la tierra vegetal que se obtendrá de los destapes de las excavaciones o de los destapes de los yacimientos.

Estos materiales deberán ser acopiados previamente para su aprobación por parte de la Inspección de Obra.

La tierra vegetal deberá estar exenta de cantidades excesivas de malezas, raíces, escombros, u otros materiales inadecuados.

La superficie final de la capa de tierra vegetal deberá ser nivelada y alineada, compactada con un rodillo liviano, moliendo los vestigios de terrones gruesos y finalmente rastrillada para recibir la siembra de césped.

Medición y forma de pago

La medición será por metro cuadrado. En el precio se incluirán todos los materiales (semillas, panes de pasto, tierra), mano de obra, transporte, mantenimiento, equipos y demás insumos necesarios para una ejecución y mantenimiento.

Enrocado de Protección del talud

• Generalidades

La defensa deberá contar con un enrocado de protección del talud de acuerdo a lo indicado en los planos.

La misma deberá tener al pie del talud una zanja rellena con un enrocado de protección y de respaldo ante eventuales erosiones al pie.

• Materiales:

El material deberá ser rocas de buena calidad, constituida por bloques de forma cúbica o poliédrica, duras, homogéneas, compactas, con adecuada trabazón, libre de sustancia extrañas, vetas,

oquedades, amígdalas, vesículas, grietas, o marcadas fisuras capilares. No deberá contener rocas ligadas por arcillas u otras sustancias que admitan ablandamiento por acción del agua, quedando también excluidas las rocas desmenuzables, porosas esquistosas y las calcáreas. No se aceptarán el uso de rocas planas, lajosas y aquellas cuya relación de dimensiones en un sentido y otro sea mayor a tres.

Los tamaños del enrocado serán los siguientes:

• Tamaño máximo: 75cm

• Tamaño medio: 40cm

• Tamaño mínimo: 20cm

- A continuación, se describen las características mínimas requeridas del material:
- Densidad de la roca: $\gamma s = 2.65 \text{ tn/m}^3$
- Durabilidad al Etilen Glicol (IRAM 1519): 10% máximo de pérdidas (tiempo de inmersión: 30 días)
- Durabilidad al Sulfato de Sodio (IRAM 1525): 10% máximo de pérdidas (5 ciclos)
- Porosidad/Absorción de agua en peso (IRAM 1533): 1.5% máximo
- Rotura a compresión simple: 500 kg/cm² mínimo admisible.

La colocación de las rocas deberá ser tal que origine una adecuada trabazón entre ellas, utilizando los distintos tamaños para evitar el movimiento de las mismas. Siempre se asegurará que los tamaños más grandes cubran el exterior de la protección. Se debe considerar una cierta colocación manual para obtener un acabado más adecuado.

Es probable que en el ciclo de construcción haya que proteger en el vertido de rocas algunas zonas, como las bases de las escaleras u otras. Este costo de estas protecciones deberá estar incluido en el precio del enrocado.

• Medición y forma de pago

El enrocado se medirá y pagará por metro cúbico (m³) de material colocado medido en sus posiciones definitivas, con adecuada trabazón y aprobado por la Inspección de Obra, y su precio incluirá la provisión, el transporte, la distribución, colocación, todos los ensayos indicados en estas especificaciones, ya sea que los mismos se ejecuten en obra o en laboratorios externos. No se pagarán adicionales por entibados de taludes de excavación o bombeo de napa, estas circunstancias se deberán considerar incluidas en los precios.

ESTUDIOS GEOTÉCNICOS COMPLEMENTARIOS

Alcance

Se deberán realizar estudios geotécnicos complementarios para el desarrollo de las distintas etapas constructivas.

Descripción

Con la finalidad de complementar los estudios de suelos del sitio de emplazamiento de la defensa costera, de posibles fuentes de abastecimiento de materiales para la construcción (como de canteras y yacimientos comerciales), se deberán realizar trabajos de campo y laboratorio que tendrán por objeto la determinación de las propiedades físicas y químicas, de resistencia, permeabilidad y deformabilidad de los suelos.

Para el estudio de los suelos de fundación del terraplén de defensa se deberán ejecutar sondeos, donde se ejecutarán ensayos normales de penetración (SPT) cada metro de avance y se tomarán muestras de suelos. Se indicará el espesor y descripción de cada estrato y la ubicación de la capa freática en caso de detectarse en la profundidad investigada.

En laboratorio se determinarán las propiedades físicas y mecánicas de los suelos mediante la ejecución de los siguientes ensayos:

- Descripción tacto-visual de la muestra.
- Determinación de pesos unitarios (seco y húmedo).
- Determinación de humedad natural.
- Análisis granulométrico.
- Límites de Atterberg.
- Sistema Unificado de Clasificación del suelo (SUCS).

Sobre muestras representativas se ejecutarán ensayos triaxiales no consolidados-no drenados, a fin de determinar los parámetros de corte en términos de presiones totales Cu (cohesión) y \Box u (ángulo de fricción interna), también se realizarán ensayos especiales, en caso de ser necesario.

Se estudiarán yacimientos y canteras en cercanía de la zona de Salto y sobre la totalidad de las muestras de suelo de los barrenos y calicatas, se realizarán los siguientes ensayos:

- Humedad natural.
- Límites de Atterberg.
- Análisis granulométrico.

- Clasificación de suelos según SUCS y AASHTO.
- Contenido de sales solubles y sulfatos totales.

Sobre muestras representativas tomadas de calicatas se realizarán ensayos de compactación Próctor, Valor Soporte Relativo dinámico y ensayos especiales, en caso de ser necesario.

Canteras comerciales de roca:

Con el fin de disponer de un material de cantera apto, para la construcción de protección de taludes de la defensa costera y hormigones, se analizarán yacimientos y/o canteras comerciales. Para considerar su aptitud, se efectuarán verificaciones mediante la realización de determinaciones de la granulometría y humedad y se evaluará la calidad de la roca, mediante la ejecución de ensayos de peso unitario, carga puntual, compresión simple, abrasión Los Ángeles, análisis petrográficos y durabilidad frente al ataque con sulfato de sodio.

El estudio geotécnico deberá contener toda otra información que considere necesaria el especialista geotécnico o que determine la Inspección de obra.

Medición y Forma de Pago:

Se medirá y pagará en forma global, teniendo en cuenta el avance de las tareas, incluyéndose en el precio del ítem todas las tareas, materiales, mano de obra, movilidades, alquiler de equipos, etc. que sean necesarias para la correcta ejecución de los estudios geotécnicos complementarios.

OBRAS DE HORMIGÓN ARMADO

Se entiende por estructura el conjunto de elementos (fundación, pilares, tensores, vigas y losas de hormigón armado, escaleras). También se aplica a las obras de bajadas y plataformas ejecutadas con hormigón "in situ"

Para la ejecución de la estructura se tendrá en cuenta:

- Las presentes especificaciones.
- Los planos y adjuntos a esta especificación.
- Las memorias de cálculo, planos y planilla de doblado a ejecutar por la contratista y firmadas por profesional competente.

HORMIGÓN.

Los elementos de hormigón se realizarán estrictamente de acuerdo a los planos y especificaciones correspondientes y a las indicaciones que efectúe la Inspección de Obra. Para su preparación se aplicará la Norma UNIT 104 – 55.

Los materiales a emplear cumplirán con las especificaciones de las Normas UNIT, correspondientes:

20 - 62, 82 - 51, 84 52, 102 - 54 y concurrentes.

Los RESISTENCIA característica en todos los elementos de la estructura serán del tipo que se indique por el Calculista Registrado por la contratista, pero teniendo en cuenta que resistencia característica mínima a utilizar en obra será H30 (30MPa).

Para todos los casos de pavimento de hormigón (bajadas peatonales, áreas de descanso, bajadas de lanchas) se adopta como mínimo 15cm de Hormigón H30 y 15cm de suelo cemento compactado o alternativamente 12 cm de hormigón pobre, en todos los casos se debe compactar el suelo de asiento con un valor mínimo del 98% Proctor estándard. Se debe realizar la ingeniería de detalle correspondiente para verificar espesores y armaduras. En todos los pavimentos se deben considerar juntas cada 3,2m.

La cotización del hormigón armado en general comprenderá: Ingeniería de detalle, el suministro de todos los materiales necesarios para la construcción de la obra: madera, clavos y alambre para los encofrados, piedra partida, arena y cemento para preparación del hormigón, hierro para todas las armaduras; separadores plásticos o de hormigón, la utilización de la mano de obra y equipos adecuados para preparar encofrados, colocar armaduras, preparar el hormigón, efectuar el llenado de los moldes, atender el curado, desencofrar y retirar la madera, efectuar las reparaciones y terminaciones, verificar las pruebas de control en obra, preparación de probetas y obtención de los resultados de los ensayos correspondientes, limpiar la obra y realizar toda otra tarea complementaria necesaria para la aceptación de la obra, tales como pero sin limitarse a: sellado y tomado de juntas constrictivas de contracción o de dilatación, con material apropiado (Sikaflex 1 A u otro similar a aprobar por la inspección de obra),

Ensayos de Hormigón

Todos los ensayos son totalmente a cuenta del contratista y deben estar incluidos en los precios. La periodicidad mínima de los ensayos sobre hormigón fresco, será la siguiente: todos los días de hormigonado se realizará un ensayo de consistencia (cono de Abrams) y se tomarán tres probetas para ensayos de resistencia, las mismas se elegirán aleatoriamente entre el contratista y la Inspección de Obras.

La realización de los mismos según las Normas UNIT correspondientes: 37–48, 25 – 48, 40 – 48.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, la Inspección de Obra podrá solicitar la realización de ensayos toda vez que lo considere necesario.

Al comenzar una etapa de hormigón el Contratista, en base a ensayos previamente realizados, acordará con la Inspección de obra la dosificación a emplear. Esta deberá ser mantenida mientras la Inspección de Obra no autorice su modificación.

En cada ensayo se romperán 3 ejemplares como mínimo, haciendo la extracción de la muestra, la preparación y curado de las probetas y la realización del ensayo según Normas UNIT

correspondientes (37-48, 25-48, 40-48). Se pedirán más muestras para cada ensayo en caso de prever ensayos de plazos menores.

Los ensayos se realizarán a los 28 días, pudiéndose hacer ensayos adicionales a menor plazo, para obtener una información anticipada de las calidades exigidas.

Para ser aceptado cada ensayo deberá cumplir las dos condiciones siguientes:

La media aritmética de las resistencias de todos los ejemplares que constituyen el ensayo, no podrá ser menor que la resistencia exigida.

Solamente uno de los tres ejemplares podrá tener una resistencia menor que la exigida, siempre que sea mayor que el 90% de la misma.

Cuando el ensayo no fue aceptado, el Contratista podrá realizar, a su costo, ensayos complementarios (A y/o B) con el fin de proporcionar nuevos elementos de juicio a la Inspección de Obra., para que ésta resuelva sobre la aceptación o el rechazo de la zona de la estructura construida con el hormigón, cuyo ensayo cumplió las condiciones de aceptación.

Ensayo complementario A.- Se romperán probetas extraídas en la zona de estructura en cuestión. La Inspección determinará la ubicación, cantidad y dimensiones de las probetas.

<u>Ensayo complementario B.</u>- Se realizarán pruebas de carga de la zona de estructura en cuestión, observando la Norma UNIT 31-46.

El contratista deberá llevar registro de todos los ensayos efectuados en los hormigones tanto en estado fresco como en probetas, emitiendo sendos protocolos que serán visados por la Inspección de Obra. Asimismo, efectuará planillas donde se resuman los resultados de los mismos, para tener una adecuada trazabilidad sobre los hormigones colocados en toda la obra.

Armaduras

Los materiales a emplear cumplirán con las especificaciones del M.T.O.P. y las contenidas en las Normas UNIT correspondientes.

La preparación y colocación de las armaduras se hará de acuerdo con lo que surja de los planos y planillas de detalles realizadas por la contratista, observando las Normas UNIT, siempre que las especificaciones en ellas contenidas no se opongan a lo establecido en este Pliego y en los planos citados.

Las armaduras de diámetro 6mm para estribos de vigas y pilares serán barras lisas redondas de acero estructural, según las Normas UNIT 36-46.

El resto de las armaduras serán barras de acero con nervaduras longitudinales retorcidas en frío según la Norma UNIT 145-61 y/o barras de acero retorcido en frío de sección cuadrada con aristas redondas según la Norma UNIT 179-67.

La preparación y colocación de las armaduras se hará de acuerdo con lo establecido en las plantas, planillas y detalles a ejecutar por la contratista y previa entrega a la dirección de obra, observando las Normas UNIT 118-56 y 104-55 siempre que las especificaciones en ellas contenidas no se opongan a lo establecido en esta memoria y en los planos citados.

El doblado de las barras de acero torsionado en frío, deberá hacerse en frío y con rodillo deslizante.

Se permitirán empalmes siempre que el Contratista demuestre que es imposible obtener en plaza los hierros de las dimensiones necesarias. En los empalmes por yuxtaposición, la longitud será de 50 diámetros con ganchos para las barras en tracción y de 40 diámetros sin ganchos para las barras en compresión.

Se podrán pedir certificados de calidad o eventualmente ensayos de tracción si la Inspección de Obra lo solicita.

Encofrado

Serán nuevos y deberán tener la suficiente resistencia para contener el vertido y todas las sobrecargas que se originen hasta que el hormigón tenga la resistencia requerida.

Las paredes que den a superficies a la vista deberán permitir un acabado liso, sin marcas ni juntas en el mismo desmoldado y sin necesidad de trabajos posteriores.

No deberán generar aristas vivas, se colocará una escuadra de ½" en cada canto para asegurarlo.

Dosificaciones

Las dosificaciones serán las que indique el calculista de la contratista en su memoria de cálculo y atendiendo a la calidad mínima para Hormigones indicada en estas especificaciones.

Deberá estar establecido el tipo de hormigón con su resistencia característica, de acuerdo a lo establecido por las Normas UNIT correspondientes. De cualquier forma, la calidad mínima a Instalar en todos los casos será H30. En caso que los hormigones sean ejecutados en la obra, se deberán aprobar las dosificaciones mediante coladas de prueba, con el fin de constatar las características finales. Se tendrá especial cuidado en no superar las relaciones agua cemento, ni colocar agua adicional en etapas posteriores al mezclado. De considerarse que la trabajabilidad no resulta adecuada se podrán adicionar plastificantes de reconocida calidad haciendo las pruebas correspondientes.

Mano de Obra

Se utilizarán siempre obreros especializados para cada una de las funciones especificadas de fabricación y puestas en obra del hormigón en conformidad con el proyecto y las instrucciones de la Inspección.

Ejecución de Obras

Se realizará de acuerdo con lo determinado por la MCG del MTOP, Normas UNIT 204 - 55, siempre que no se indique lo contrario en las especificaciones en planos y planillas correspondientes.

Se complementará la citada Norma con las siguientes especificaciones:

- Los errores admitidos en la ubicación y dimensiones de las piezas serán como máximo de 1(un) cm en la ubicación de ejes de pilares, de vigas y de 5 (cinco) mm en la verificación de aristas y caras de pilares, considerados entre losas y siempre que la reproducción del defecto no signifique el descentramiento de la pieza.
- El hormigón se colocará inmediatamente después de mezclado y en ningún caso se usarán hormigones que no lleguen a su destino final en los moldes dentro de los 30 minutos subsiguientes a la iniciación de la canchada en la hormigonera.
- No se permitirá el uso de elementos distribuidores del hormigón que alteren la homogeneidad del mismo y/o afecten la rigidez del encofrado o la obra hecha. En ningún caso se permitirá volcar el hormigón de una altura superior a 1.50 metros y se evitará en lo posible depositarlo en cantidades grandes y luego hacerlo correr hacia los costados. Se tratará de colocar directamente sobre el lugar donde será su posición definitiva.
- La inspección de obra no admitirá en absoluto las superficies cascadas de hormigón lavado que se formen en la parte inferior de las vigas, ni partes de la construcción en las que el hormigón resulte con huecos, poros y otros defectos que a juicio sean inconvenientes para la misma. En este caso, el elemento afectado será quitado o reemplazado a costa del Contratista.
- El Hormigón se colocará en general en capas horizontales continuas de un espesor no mayor de 10 (diez) cm. Las capas deberán fundarse de forma tal que cada una sea colada y compactada antes que el precedente empiece a fraguar para evitar la superficie de separación entre las mismas

Para el caso de seguir sobre capas de hormigón ya fraguado se rasquetearán y lavarán prolijamente dichas superficies, previo colado de una lechada de cemento Portland a modo de mordiente o SikaDur 32 o similar, según indique la Inspección de obraen su oportunidad. Mientras el hormigón esté blando, no se le debe fratasar o enlucir con la llana.

- No se admite el uso de productos químicos para descender el punto de congelación del hormigón reservándose a la Inspección de Obra el admitir sustancias y/o procedimientos que mejoren la trabajabilidad de las mezclas y/o su velocidad de fraguado y endurecimiento.
- Se evitará el mayor número posible de juntas de construcción no pudiéndose dejar de llenar completamente ningún elemento importante a juicio de la inspección de obas
- Si al cabo de la jornada de trabajo queda un elemento a medio llenar, se hará en forma tal que la superficie de hormigón forme una pendiente tan fuerte como sea posible, evitándose la

formación de una capa delgada de escurrimiento que daría luego origen a una superficie cascada. En todos los casos las juntas de hormigón deberán ser aprobadas por la D. de O..

- La Inspección de obra podrá modificar los plazos de curado, retiro de encofrados, y apuntalamientos señalados en la Norma citada.
- En todos los casos que lo requieran, se preverán los apuntalamientos de encofrados necesarios para contrarrestar cualquier clase de empujes sin que se produzcan desmoronamientos o deformaciones.
- Los encofrados y apuntalamientos serán calculados para resistir sin deformación alguna presión de un fluido de 2500 Kg/m3 de densidad, sobrecarga y además los golpes a que se le somete durante el llenado.
- RECUBRIMIENTOS: Por tratarse en todos los casos de obras que pueden estar temporalmente bajo agua se deberá extremar el cuidado con los recubrimientos que indiquen de las normas y/o planos. Los mismos se deberán lograr mediante separadores de hormigón armado o plásticos aprobados en todos los casos y con anterioridad a su colocación, por la Inspección de Obra. Se prohíbe el uso de otros elementos que no sean los anteriormente indicados, tales como maderas, piedras, ladrillos o separadores metálicos.
- Una vez realizado el desencofrado, se cortarán cuidadosamente los alambres salientes y se eliminarán las rebarbas, huecos y otras irregularidades, de manera de obtener una terminación prolija se empleará de las superficies de hormigón, reciban éstos una terminación posterior o no.
- El hormigón se mezclará perfectamente a máquina. Se colocarán en los moldes de manera que recubra totalmente las armaduras, manteniéndose húmedo el tiempo que la Inspección de obra estime necesario. Para las obras de hormigón armado, se empleará el hormigón que indique el calculista. Pero nunca podrá ser inferior a H30. En todos los casos de las superficies a la vista, a la dosificación utilizada se agregará por canchada cemento Portland y las proporciones necesarias de Plastiment y Sika –Top en el encofrado que indique oportunamente la Dirección de Obra.

Escaleras de Hormigón

Las escaleras serán de hormigón armado, con escalones de contrahuellas de 18cm máximo y las narices de los escalones tendrán ochavas de 1.5 x1.5 cm. La superficie de los escalones tendrá un acabado que resulte antideslizante, preferentemente Hormigón peinado. El resto de la estructura, con excepción de la parte inferior de la escalera, debe ser tratada como hormigón visto. Para el caso de Hormigón Peinado se deberá ejecutar una muestra a aprobar por la Inspección de Obra que servirá como referencia para el acabado de todos los escalones. El procedimiento de peinado y acabado se debe realizar inmediatamente después de concluir la colocación del hormigón.

En el desarrollo de la ingeniería de detalle se deben tener en cuenta los recubrimientos de armaduras en las zonas críticas. Asimismo, si fuera necesario, la adaptación a las condiciones de

suelo que se presenten en las zonas de fundaciones. La contratista presentará los cálculos, planos de encofrados y armaduras, así como planillas de doblados de hierro.

Se deberá tener en cuenta que los pilares se encuentran en zonas de terraplén y/o enrocado por lo que deberá presentar una metodología constructiva tal que no altere ni la compacidad de los suelos ni que resulten dañados durante la colocación del enrocado.

Las escaleras de hormigón se pagarán por metro cúbico separándose en estructura sobre nivel de suelo natural y fundaciones, en ambas se incluyen lo ya indicado en estas especificaciones. En particular y además para el caso de hormigón para las fundaciones se incluirán todos los medios, materiales, equipos y mano de obra necesarios para su ejecución, según planos y especificaciones, incluyendo entibados, encamisados o cualquier medio de contención de suelos u hormigones, equipos para depresión de agua, etc. además de la excavación incluyendo el equipo que sea necesario cualquiera sea la metodología empleada, acopio y retiro y transporte de materiales extraídos en caso de ser necesario.

Bajadas Peatonales y de Lanchas

Su ubicación y dimensiones serán la indicada en los planos. Se destacan apoyos en tres zonas distintas: Terrenos naturales, zonas de Geoceldas y zonas de enrocado.

En los terrenos naturales, se deberán nivelar para alcanzar las cotas proyectadas, escarificar y compactar hasta obtener un valor de densidad del 98% del ensayo Próctor normal y a continuación suelo cemento compactado de un mínimo de 15 cm u hormigón pobre (H12) y, a continuación, la losa propiamente dicha.

En las zonas de Geoceldas, se efectuará un recorte en las mismas para incluir la capa de suelo cemento/hormigón antes de ejecutar la losa propiamente dicha.

En las zonas de enrocado, se preverá un geotextil contra el mismo y material similar al dren antes de recibir el hormigón propiamente dicho.

Las bajadas peatonales son de 3 metros de ancho terminado, en todos los casos su acabado debe ser rugoso, tipo hormigón peinado, sin aristas vivas en su parte superior, ya sea en bordes o juntas de dilatación y se computan y se pagan por metro lineal, lo ya indicado precedentemente además de las excavaciones y distintas terminaciones de base y sub-base indicadas.

Para las bajadas de Lanchas valen las mismas consideraciones, pero en un ancho total de 8 metros, se deberán ejecutar los detalles según lo indicado en los planos de proyectos, en particular escaleras y cordones cuneta.

Áreas de Descanso

Se deberán nivelar para alcanzar las cuotas proyectadas, escarificar y compactar hasta obtener un valor de densidad del 98% del ensayo Próctor normal y a continuación suelo cemento compactado de un mínimo de 15 cm u hormigón pobre (H12) por último se colocará la losa propiamente dicha. La ingeniería debe incluir detalles de juntas, armaduras.

En cuanto a los hormigones valen las mismas consideraciones generales que para bajadas, son losas de hormigón armado, si aristas vivas y con un acabado rugoso tipo hormigón peinado con las medidas indicadas.

Asimismo, se pagarán por metro cuadrado y en los precios se deben incluir los movimientos de suelos y las preparaciones de base y subbase, además de todos los elementos necesarios para su correcta ejecución y terminación.

MOBILIARIO URBANO

SENDEROS PEATONALES

Se utilizarán placas de piso para las sendas peatonales, formadas por placas de hormigón vibrado Marca Coral moldeado o similar, el producto será aprobado por la DO.

Se utilizarán placas de losas de 133x30x4.5cm y 151x50x4.5cm, a junta muy abierta, según foto, conformando la senda de un ancho aproximado de 3 metros.

Colocación: Acondicionar una capa de tosca de 6 cm y apisonar hasta compactar. Colocar una capa de arena de aprox. 5 cm sobre la tosca. En las juntas abiertas se colocará tierra negra.

Sobre esa arena y cada 5 m² se agrega 25 kg de cemento portland y con un rastrillo seco se la mezcla con la arena. Por último, se nivela la capa de arena y cemento y se colocan las piezas cerciorándose que quede apoyada en toda su superficie

Descarga y/o manipulación: las piezas en hormigón vibrado de terminación lisa, deben ser estibadas apiladas de forma que cuiden las piezas para su óptimo desempeño y protección al ser colocadas. Las piezas serán transportadas por 2 personas, estibándolas en sentido vertical, dando atención a que queden apilada cara terminada con cara terminada.

Cubrir las piezas con nylon o lona para evitar que se manchen, ensucien o se rompan.

Al apilarse se colocarán sobre tabla de madera para que no entre en contacto directo con el suelo

EQUIPAMIENTO URBANO

Se colocará, según plano de equipamiento urbano N° SIS-IT2-0005-PLNO-0014, los siguientes elementos

Banco Largo en H° A°: modelo Banco Salto de la Marca Durban o similar.

Es una pieza de H° A° con asiento perforado que permite la adecuada evacuación del agua de lluvia.

Peso de 630 kg y medidas de 240x80x45. La elección del color y la terminación (natural/ mate /pulido) será coordinado con la D.O.

Banco Individual en H° A°: modelo Banco Rosario de la Marca Durban o similar

Es una pieza de H° A° de geometría compacta y cilíndrica. Es un asiento individua l, y puede usarse como objeto en sí mismo o puede hacer las veces de mesa. Hay dos medidas

- grande diam.65x69 peso 526 kg
- chico diam. 44x45 peso157 kg

Bicicleteros: en H° A°, modelo Charcas de la Marca Durban o similar.

Es una pieza de H $^{\circ}$ A $^{\circ}$ de geometría compacta ovalada. Puede alojar de una a cinco bicicletas de acuerdo a las necesidades. Por el radio de giro de las mismas el producto puede definir un espacio de 180 $^{\circ}$

Peso de 80 kg y diámetro de 65 cm con una altura de 60 cm. La elección del color y la terminación (natural/ mate /pulido)

Reposera Chaise longue (Marca Durban) o similar, se colocará en algunos sectores en las explanadas de contemplación La reposera es una pieza de Hº Aº de color blanco de muy fina terminación. De forma ergonométrica toma la forma más cómoda de un cuerpo en reposo. De excelente terminación. Atérmica. PESO 300 kg MEDIDAS 60 cm ancho 180 cm largo 10 cm alto

Baldosones redondos para caminos de diferentes diámetros 60 o 70 cm de 5 cm de espesor para colocar como senderos irregulares.

PARQUIZACIÓN Y VEGETACIÓN

Descripción y Criterios Generales

El objetivo de la arborización y de la parquización es mejorar las condiciones ambientales y paisajísticas, al mismo tiempo que lograr una caracterización de los espacios públicos.

Para su elección se ha tenido en cuenta su tamaño en el estadio adulto, los cambios fenológicos a lo largo del año: época y cualidades de su follaje (época de foliación), y época y tipo de floración, y fructificación, sus atributos ornamentales y rusticidad.

Los árboles a plantar serán provistos por el comitente y deberán ser ubicados según se indica en los planos correspondientes, evitando crear conflictos con las instalaciones existentes.

Antes de proceder al plantado de todas las especies en la faja de intervención, se deberán replantear y chequear las condiciones previstas en el proyecto, a los efectos de su correcta ejecución en campo. Este replanteo es condición, y deberá ser aprobado expresamente y por escrito por la Inspección de Obra previo a la plantación.

Las plantaciones se realizarán preferentemente en el período comprendido entre los meses de mayo y agosto, dependiendo de las condiciones climáticas y de las particularidades de la especie a plantar. De no poder realizarse en este período se coordinará con la Inspección de Obra.

Los árboles serán replanteados para cada tramo en particular, siguiendo los criterios establecidos en general en el proyecto, y junto a todo el resto de los elementos y componentes de acondicionamiento urbano.

Condiciones para plantar y asegurar el buen desarrollo de las especies

Deberán ser plantados en pozos de 60 cm de lado por 60 cm de profundidad, rellenándose con tierra abonada y regándose abundantemente.

La apertura de los pozos se realizará diez días previos a la plantación, colocándose vallas y señalizaciones por razones de seguridad, los mismos se realizarán en forma manual o con mecha pocera. En este último caso, se deberán desmenuzar las paredes laterales del hoyo y del fondo, removiendo una capa de 2 a 5 cm de espesor.

Al hacer la entrega provisional de la obra el contratista está obligado a proporcionar los árboles arraigados y en perfectas condiciones vegetativas

El sustrato a utilizar para el relleno de los pozos, debe estar compuesto de la siguiente manera:

- i- 50% de tierra vegetal.
- ii- 30% de turba negra.
- iii- 10% de turba rubia.

- iv- 10% de arena dulce.
- v- 15 grs de fertilizante completo, triple 15

Las operaciones de plantación comprenderán la siguiente secuencia:

- i. <u>Llenado especial del pozo correctamente tratado.</u>: Se colocará la mezcla de tierra necesaria a fin de que la planta se ubique a profundidad definitiva, respetando el nivel de cuello de ésta, que coincidirá con la rasante natural del terreno en el lugar marcado para la plantación.
- ii. Colocación de los tutores.
- iii. <u>Desembalado de los ejemplares.</u> Si correspondiere, sin rotura de los terrones. Para plantas cultivadas en contenedores de lata, se emplearán tijeras abrelatas practicando un mínimo de dos cortes para eliminar el recipiente. Las provenientes en bolsas de polietileno serán desembaladas mediante tres cortes longitudinales realizados mediante navaja afilada. En caso de contenedores plásticos, se deberán golpear los costados, y una vez separado del ejemplar, deslizarlo hacia afuera. Si <u>no se desprenden, se deberá cortarlos.</u>
- iv. <u>Ubicación de la planta a la altura definitiva</u>, correctamente centrada en el pozo.
- v. Rellenado del pozo, hasta el nivel del cuello de la planta, empleando tierra preparada.
- vi. Apisonado leve, empleando un pisón de madera cuidando no dañar las raíces.
- vii. Riego de asentamiento, adicionando 10 a 20 litros de agua por planta.
- viii. <u>Complemento de tierra</u>, hasta restablecer el nivel original y confección de la hoya a fin de retener el agua de futuros riegos, sin dañar las raíces de la planta, con dimensiones a determinar por el director de obra.
 - ix. Atado del ejemplar, empleando rafia sintética, hilo sisal u otro material similar condicionando su aceptación a criterio del director de obra. Para sujetar las plantas a los tutores, las ataduras deberán colocarse con elementos que impidan el daño a la corteza, utilizando anillos o brazaletes de caucho o de goma espuma que rodeen al tronco. Si el tallo y el tutor están cerca se deberá colocar una almohadilla entre ambos. La atadura se realizará en forma de 8, en plantas de 1,5 m de altura o mayores, se realizarán dos ataduras, una a media altura y otra próxima a la copa.
 - x. Se deberá <u>verificar la ausencia de hormigueros</u> en las proximidades del lugar donde se plantarán los ejemplares y hacer el debido control. En caso de encontrarlos se deberán eliminar con medios idóneos.

Cuidados posteriores a la plantación.

Riego

Al día siguiente a la plantación se deberá revisar la hoya de riego verificando que la tierra no haya descendido, y que el árbol no se haya movido.

Los arboles deberán recibir riegos periódicos luego de la plantación y durante la primera etapa de crecimiento, aplicándolos semanalmente o cada diez días, especialmente en épocas de altas temperaturas y baja humedad ambiental. Los riegos se irán espaciando y disminuyendo a medida que el sistema radical adquiera desarrollo y pueda captar el agua necesaria del suelo.

Fertilización

Se agregarán nutrientes luego de los 30 a 60 días posteriores a la plantación, cuando se han regenerado las raíces. Se elegirán fertilizantes orgánicos. La época ideal para fertilizar es a fines de invierno y principios de primavera, antes de la expansión foliar. Se pueden continuar las aplicaciones hasta mediados del verano.

Mulch

Se colocará un recubrimiento del suelo para preservar las condiciones entorno al árbol. El mismo permitirá mantener el suelo superficial más húmedo y regular la temperatura, controlar la erosión, prevenir daños al pasar máquinas y evitar la presencia de malezas. Se utilizarán materiales orgánicos, tales como corteza de árboles, chips o aserrín de madera, u orgánicos tales como grava o roca molida. Los productos orgánicos aportan materia orgánica al suelo. Se colocará una capa de 5 – 10cm de espesor, cubriendo un área en torno a la planta de aproximadamente 80cm de diámetro, sin cubrir la base del tronco y dejando un área libre de mulch de 2.5 - 5cm de ancho alrededor del tronco. Se usará un color neutro.

Poda

Las únicas podas que se realizarán serán las necesarias para mantener la forma de los ejemplares y para mantener la copa sana y equilibrada.

Poda de formación

Tiene como objetivo modelar la copa de los árboles, dejando las ramas distribuidas armoniosamente, respetando los valores estéticos sin comprometer su estabilidad y crecimiento. Se desarrolla durante los 2-3 primeros años de edad y comienza en el vivero. Se eliminan ramas basales hasta una altura no inferior a los dos metros para facilitar la circulación de peatones y vehículos. Luego se seleccionan las ramas principales, aquellas simétricas y equilibradas conformando la estructura de la copa. La intensidad y frecuencia dependerá de la especie y de las condiciones de crecimiento.

Poda de mantenimiento

La poda de mantenimiento es la extracción de ramas secas o rotas, ramas con desarrollo excesivo y rebrotes, ramas que se entrecruzan, ramas bajas que impiden la circulación de peatones y

vehículos, de modo de mantener la copa sana y equilibrada, se realiza durante toda la vida del árbol. La intensidad y frecuencia dependerá de la especie y de las condiciones de crecimiento.

Época de poda: la poda se realizará cuando los ejemplares se encuentran en reposo, esto ocurre generalmente a fines del invierno.

Técnica de corte: el corte de ramas debe ser realizado correctamente para evitar daños y problemas de cicatrización. Se utilizarán las herramientas correspondientes, limpias y afiladas.

Tutores

Los ejemplares serán plantados con tutores, pudiendo ser de dos tipos:

- a) Madera dura de una pulgada de sección.
- b) Eucalipto descortezado de 5 cm de diámetro.

En ambos casos el largo total de los tutores será de 2 metros. Deberán ser rectos y estar afilados en uno de los extremos. Se colocarán en los pozos sobresaliendo entre 1,2 y 1,5 m. Se colocarán dos tutores enfrentados entre sí, o incluso tres, disponiéndose en forma equidistante, a distancia mínima de 20cm de la planta, la misma dependerá del tamaño del terrón.

Si los ejemplares fueran muy grandes, convendrá fijarlos a tres tensores de cable galvanizado, equidistantes 120°, fijados a estacas. Los cables y anclajes deberán ser muy visibles.

Tutores y ataduras:

Se revisarán periódicamente las ataduras, aflojándolas en caso que sea necesario. Se retirarán los tutores cuando los ejemplares se encuentren fuertes.

Protectores:

Se dispondrá protectores metálicos para los ejemplares arbóreos. Los mismos serán de una altura de 1.50 m, dependiendo de la altura del ejemplar y del sistema de tutores elegido.

Control de plagas:

Se realizará un control sanitario de los árboles, considerando cada órgano. Se actuará inmediatamente detectada la plaga con el producto sanitario adecuado, siguiendo las indicaciones del técnico y del envase correspondiente.

Sección VIII. Planos

Todos los planos y documentos técnicos han sido incluidos en los anexos correspondientes.

Se incluyen los siguientes anexos a éstas EETT, los cuales podrán ser accedidos desde los servidores de Salto Grande mediante el siguiente vínculo:

https://sgdrive.saltogrande.org/s/7F4YyjRAPYZJMPt

Ítem	Código	Versión	Título
1	SIS-IT2-0005-PLNO-0001	1	Zona 2 - Parque Indígena - Índice de Planos
2	SIS-IT2-0005-PLNO-0002	1	Zonas a proteger - Plano General
3	SIS-IT2-0005-PLNO-0003	1	Zona 2 - Parque Indígena - Plano General
4	SIS-IT2-0005-PLNO-0004	1	Zona 2 - Parque Indígena - Playa Salto Chico - Arquitectura - Plano General
5	SIS-IT2-0005-PLNO-0005	1	Zona 2 - Parque Indígena - Perfil tipo de obra básica - Defensa y Rampa
6	SIS-IT2-0005-PLNO-0006	1	Zona 2 - Parque Indígena - Perfil tipo de obra básica - Bajadas y Sendero
7	SIS-IT2-0005-PLNO-0007	1	Zona 2 - Parque Indígena - Planialtimetría - PR.: 0+000 A PR. 0+725
8	SIS-IT2-0005-PLNO-0008	1	Zona 2 - Parque Indígena - Planialtimetría de Sendero - PR.: 0+000 A PR. 0+725
9	SIS-IT2-0005-PLNO-0009	1	Zona 2 - Parque Indígena - Planialtimetría de Bajadas - PR.: 0+000 A PR. 0+725
10	SIS-IT2-0005-PLNO-0010	1	Zona 2 - Parque Indígena - Obras a Ejecutar - Planimetría - PR.: 0+000 A PR. 0+375
11	SIS-IT2-0005-PLNO-0011	1	Zona 2 - Parque Indígena - Obras a Ejecutar - Planimetría - PR.: 0+375 A PR. 0+725
12	SIS-IT2-0005-PLNO-0012	1	Zona 2 - Parque Indígena - Perfiles Transversales - PR.: 0+000 A PR. 0+400

13	SIS-IT2-0005-PLNO-0013	1	Zona 2 - Parque Indígena - Perfiles Transversales - PR.: 0+425 A PR. 0+700
14	SIS-IT2-0005-PLNO-0014	1	Zona 2 - Parque Indígena - Playa Salto Chico -
			Equipamiento Urbano - Planta y Detalles
15	SIS-IT2-0005-PLNO-0015	1	Zona 2 - Parque Indígena - Playa Salto Chico - Vegetación - Planta y Detalles
16	SIS-IT2-0005-PLNO-0016	0	Zona 2 - Parque Indígena - Escaleras típicas
17	SIS-IT2-0005-PLNO-0017	0	Zona 2 - Parque Indígena - Playa Salto Chico - Zonas de descanso

Sección IX. Cómputo y Presupuesto

El costo de cualquier actividad o subactividad (haya sido o no especificada por el Contratante) o que el Oferente haya omitido se considerará incluido en el precio de otras actividades o subactividades dentro de los ítems/sub-items de la "Lista de tareas de obra, con indicación de las cantidades y precios" y no será pagado separadamente por el Contratante.

Lista de tareas de obra, con indicación de las cantidades y precios

<A completar por el Oferente>

LOTE 1- "Entre 'El Ayuí' y la 'Bajada de lanchas 1', incluyéndola"

Licitación Pública Nº SG-733

Nombre del oferente:

Ítem/Sub-	Decembraión	aidad	cantidad	Precio unitario	Sub-Total	Precio total	%
ítem	Descripción	unidad		(USD)	(USD)	(USD)	Incidencia
A – OBRA C	CIVIL	•					
A1- DESMC	ONTE Y LIMPIEZA DEL TERRENO				•	•	•
A 1.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 y 0011	На	1,32				
A2 – TERRA	APLENES CON COMPACTACIÓN ESPECIAL	•			•	•	
A2.1	En lámina SIS-IT2-0005- PLN0-0010 y 011	m3	2.423,64				
A2.2	Imprevistos 5%	gl	1				
A3 – EXCA\	/ACIÓN NO CLASIFICADA	•			•		•
A3.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 y 011	m3	1.785				
A4 – PROV	ISION Y COLOCACION DE ENROCADO	•			•	•	
A4.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 y 011	m3	2.898,33				
A5 – GEOCI	ELDAS	•			•		-
A5.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 y 011	m2	1.990,79				
A6- DREN D	DE PIEDRA PARTIDA	•			•		•
A6.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 y 011	m2	3.420,31				
A7- GEOTE	XTIL	•			<u>'</u>	•	,
A7.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 y 011	m2	4.270,11				
A8	ESTUDIOS GEOTÉCNICOS COMPLEMENTARIOS	gl	1				
A9- BAJAD	AS PEATONALES	1		L	ı	1	

A9.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 – 0011 y 0017	m	230,43				
10- BAJA	DAS DE LANCHAS	1			•	•	
A10.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010	m	85,00				
11- AREA	AS DE DESCANSO					•	
A11.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 - 0011	m2	237				
12- ESCA	LERAS DE HORMIGON BASES				•	•	
A12.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0018	m3	2,03				
13- ESCA	LERAS DE HORMIGON ESTRUCTURA				•	•	
A13.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0018	m3	5,46				
B- MOBI	LIARIO URBANO (SEGÚN PLANO SIS-IT2-0005-PLN0-0014)					J	,
B.1	SENDERO PEATONAL	m	218,43				
B.2	BANCO DE HORMIGON	u	22				
B.3	BANCO CILINDRICO	u	9				
B.4	REPOSERA CHAISE LONGE	u	4				
B.5	PISOS CAMINEROS REDONDOS 60	u	0				
B.6	PISOS CAMINEROS REDONDOS 50	u	0				
B.7	PISOS CAMINEROS REDONDOS 40	u	0				
B.8	BICICLETEROS	u	1				
B.9	CESTOS DE BASURA	u	1				
C- ESPEC	IES VEGETALES (SEGÚN PLANO SIS-IT2-0005-PLN0-0015)						
C.1	PLANTACION Y CUIDADO	u	17				
C.2	TIERRA NEGRA EN 0.15m DE ESPESOR (INCLUYE SEMBRADO Y	m2	1.990,79				
C.2	MANTENIMIENTO) (Según lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 y 011)	1112	1.990,79				
C.3- RETI	RO DE ARBOLES						
C.3.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010	u	1				
C.3.2	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0011	u	2				
			OFER	TA SUB TOTAL L	OTE Nº 1 U\$S		

Llamado a Licitación

^{*} Incoterms DAP para el caso de bienes del exterior - modalidad PLAZA para suministros de Uruguay o Argentina

LOTE 2- "Inmediatamente luego de la 'Bajada de lanchas 1' y hasta la 'Bajada peatonal 4', incluyéndola"

Licitación Pública N° SG-733

Nombre del oferente:

Ítem/Sub-	Descripción	unidad	cantidad		Sub-Total	Precio total	%
ítem				(USD)	(USD)	(USD)	Incidencia
A – OBRA							
A1- DESM	ONTE Y LIMPIEZA DEL TERRENO						
A 1.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 - 0011	На	0,51				
A2 – TERR	APLENES CON COMPACTACIÓN ESPECIAL						
A2.1	En lámina SIS-IT2-0005- PLN0-0010 y 011	m3	599,84				
A2.2	Imprevistos 5%	gl	1				
A3 – EXCA	VACIÓN NO CLASIFICADA						
A3.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 y 011	m3	434,74				
A4 – PROV	ISION Y COLOCACION DE ENROCADO				•		1
A4.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 y 011	m3	1.014,30				
A5 – GEOC	ELDAS						•
A5.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 y 011	m2	869,88				
A6- DREN	DE PIEDRA PARTIDA						•
A6.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 y 011	m2	879,75				
A7- GEOTE	XTIL	-			•		•
A7.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 y 011	m2	1.377,00				
A8	ESTUDIOS GEOTÉCNICOS COMPLEMENTARIOS	gl	1				
A9- BAJAD	AS PEATONALES			<u> </u>		- 1	·
A9.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010	m	0				
A9.2	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0011	m	0				
A9.3	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0017	m	0				
10- BAJAD	AS DE LANCHAS			I	1		
A10.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010	m	0				

A10.2	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0011	m	0				
	DE DESCANSO						
A11.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010	m2	0				
A11.2	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0011	m2	0				
	RAS DE HORMIGON BASES	1112					
A12.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0018	m3	0			T	T
		1113	0				
	RAS DE HORMIGON ESTRUCTURA	1 .1				Τ	
A13.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0018	m3	0				
	ARIO URBANO (SEGÚN PLANO SIS-IT2-0005-PLN0-0014)					,	
B.1	SENDERO PEATONAL	m	94,52				
B.2	BANCO DE HORMIGON	u	2				
B.3	BANCO CILINDRICO	u	0				
B.4	REPOSERA CHAISE LONGE	u	0				
B.5	PISOS CAMINEROS REDONDOS 60	u	79				
B.6	PISOS CAMINEROS REDONDOS 50	u	0				
B.7	PISOS CAMINEROS REDONDOS 40	u	0				
B.8	BICICLETEROS	u	0				
B.9	CESTOS DE BASURA	u	0				
C- ESPECIES	S VEGETALES (SEGÚN PLANO SIS-IT2-0005-PLN0-0015)						•
C.1	PLANTACION Y CUIDADO	u	17				
6.2	TIERRA NEGRA EN 0.15m DE ESPESOR (INCLUYE SEMBRADO Y	2	050.00				
C.2	MANTENIMIENTO) (Según lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 y 011)	m2	869,88				
C.3- RETIRC	D DE ARBOLES					L	1
C.3.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010	u	3				
C.3.2	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0011	u	4				
			OFER1	A SUB TOTAL L	OTE Nº 2 U\$S		

Llamado a Licitación

^{*} Incoterms DAP para el caso de bienes del exterior - modalidad PLAZA para suministros de Uruguay o Argentina

LOTE 3- "Inmediatamente luego de la 'Bajada peatonal 4' y hasta la 'Bajada peatonal 6', incluyéndola"

Licitación Pública N° SG-733

Nombre del oferente:

Ítem/Sub-	Descripción	unidad	cantidad	Precio unitario	Sub-Total	Precio total	%
ítem	2001, p 31011	aaaa	Carreidad	(USD)	(USD)	(USD)	Incidencia
A – OBRA (CIVIL						
A1- DESMO	ONTE Y LIMPIEZA DEL TERRENO						
A 1.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 - 0011	На	0,69				
A2 – TERRA	APLENES CON COMPACTACIÓN ESPECIAL						
A2.1	En lamrna SIS-IT2-0005- PLN0-0010 y 011	m3	1.836,39				
A2.2	Imprevistos 5%	gl	1				
A3 – EXCAV	/ACIÓN NO CLASIFICADA						
A3.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 y 011	m3	618,19				
A4 – PROV	ISION Y COLOCACION DE ENROCADO						
A4.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 y 011	m3	1.365,23				
A5 – GEOC	ELDAS						
A5.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 y 011	m2	1.676,50				
A6- DREN	DE PIEDRA PARTIDA						
A6.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 y 011	m2	1.436,37				
A7- GEOTE	XTIL						
A7.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 y 011	m2	2.113,61				
A8	ESTUDIOS GEOTÉCNICOS COMPLEMENTARIOS	gl	1				
A9- BAJAD	AS PEATONALES	-					
A9.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 – 0011 - 0017	m	77,34				
10- BAJAD	AS DE LANCHAS	•			,	- 1	•
A10.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 - 0011	m	0				
11- AREAS	DE DESCANSO				1	1	
A11.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 - 0011	m2	320				
		1	L	1	t .	1	

A12.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0018	m3	2,03		$\overline{}$
		1113	2,03		
	ALERAS DE HORMIGON ESTRUCTURA			, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
A13.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0018	m3	5,46		
в- мові	LIARIO URBANO (SEGÚN PLANO SIS-IT2-0005-PLN0-0014)				
B.1	SENDERO PEATONAL	m	117,75		
B.2	BANCO DE HORMIGON	u	18		
B.3	BANCO CILINDRICO	u	9		
B.4	REPOSERA CHAISE LONGE	u	4		
B.5	PISOS CAMINEROS REDONDOS 60	u	0		
B.6	PISOS CAMINEROS REDONDOS 50	u	0		
B.7	PISOS CAMINEROS REDONDOS 40	u	0		
B.8	BICICLETEROS	u	2		
B.9	CESTOS DE BASURA	u	1		
C- ESPEC	CIES VEGETALES (SEGÚN PLANO SIS-IT2-0005-PLN0-0015)				
C.1	PLANTACION Y CUIDADO	u	17		
6.2	TIERRA NEGRA EN 0.15m DE ESPESOR (INCLUYE SEMBRADO Y	2	1 676 50		
C.2	MANTENIMIENTO) (Según lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 y 011)	m2	1.676,50		
C.3- RET	IRO DE ARBOLES	'		1	
C.3.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010	u	2		
C.3.2	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0011	u	2		
		<u>'</u>	OFER1	TA SUB TOTAL LOTE № 3 U\$S	
Nombre	del Oferente:				

^{*} Incoterms DAP para el caso de bienes del exterior - modalidad PLAZA para suministros de Uruguay o Argentina

LOTE 4- "Inmediatamente luego de la 'Bajada peatonal 6' hasta la 'Bajada de lanchas 2', incluyéndola"

Licitación Pública N° SG-733

Nombre del oferente:

Ítem/Sub-	Descripción	unidad	cantidad	Precio unitario	Sub-Total	Precio total	%
ítem				(USD)	(USD)	(USD)	Incidencia
A – OBRA (CIVIL						
A1- DESMO	ONTE Y LIMPIEZA DEL TERRENO						
A 1.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 - 0011	На	0,86				
A2 – TERRA	APLENES CON COMPACTACIÓN ESPECIAL						
A2.1	En lamrna SIS-IT2-0005- PLN0-0010 y 011	m3	2.445.93				
A2.2	Imprevistos 5%	gl	1				
A3 – EXCAV	/ACIÓN NO CLASIFICADA						
A3.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 y 011	m3	959,70				
A4 – PROV	ISION Y COLOCACION DE ENROCADO						
A4.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 y 011	m3	1.637,65				
A5 – GEOC	ELDAS	-					
A5.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 y 011	m2	1.808,62				
A6- DREN	DE PIEDRA PARTIDA						
A6.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 y 011	m2	1.986,53				
A7- GEOTE	XTIL						
A7.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 y 011	m2	2.740,96				
A8	ESTUDIOS GEOTÉCNICOS COMPLEMENTARIOS	gl	1				
A9- BAJAD	AS PEATONALES						
A9.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 – 0011 - 0017	m	84,33				
10- BAJAD	AS DE LANCHAS	1			1	1	
A10.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 - 0011	m	87				
11- AREAS	DE DESCANSO	1			1	1	
A11.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 - 0011	m2	100				
		1	L	1	I	T	

12.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0018	m3	2,03			
13- ESC/	ALERAS DE HORMIGON ESTRUCTURA			<u> </u>	I	
A13.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0018	m3	5,46			
B- MOB	ILIARIO URBANO (SEGÚN PLANO SIS-IT2-0005-PLN0-0014)					
B.1	SENDERO PEATONAL	m	51,75			
B.2	BANCO DE HORMIGON	u	8			
B.3	BANCO CILINDRICO	u	0			
B.4	REPOSERA CHAISE LONGE	u	8			
B.5	PISOS CAMINEROS REDONDOS 60	u	0			
B.6	PISOS CAMINEROS REDONDOS 50	u	0			
B.7	PISOS CAMINEROS REDONDOS 40	u	0			
B.8	BICICLETEROS	u	1			
B.9	CESTOS DE BASURA	u	1			
C- ESPEC	CIES VEGETALES (SEGÚN PLANO SIS-IT2-0005-PLN0-0015)					
C.1	PLANTACION Y CUIDADO	u	17			
C.2	TIERRA NEGRA EN 0.15m DE ESPESOR (INCLUYE SEMBRADO Y	m2	1.808,62			
C.Z	MANTENIMIENTO) (Según lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010 y 011)	1112	1.000,02			
C.3- RET	TRO DE ARBOLES					
C.3.1	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0010	u	0			
C.3.2	En lámina SIS-IT2-0005-PLN0-0011	u	0			
			OFERT	TA SUB TOTAL LOTE Nº 4	U\$S	
Nombre	del Oferente:					

^{*} Incoterms DAP para el caso de bienes del exterior - modalidad PLAZA para suministros de Uruguay o Argentina

	OFERTA TOTAL DE LOS 4 LOTES - U\$S	
Nombre del Oferente:		
Firma del Oferente:		

Sección X. Formularios de Garantía

Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria)

[Si se ha solicitado, el Banco/Oferente completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas entre corchetes.]

[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: Comisión Técnica Mixta de Salto Grande – Leandro Alem Nº 449 Piso 7 C.A.B.A.

Fecha: [indique la fecha]

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No. [indique el número]

Se nos ha informado que [indique el nombre del Oferente; en el caso de una UT, enumerar los nombres legales completos de los socios] (en adelante denominado "el Oferente") les ha presentado su Oferta con fecha del [indicar la fecha de presentación de la Oferta] (en adelante denominada "la Oferta") para "Recuperación y Protección de Costas – Margen Izquierda" en virtud del Llamado a Licitación Pública Nacional No. SG-733.

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros [indique el nombre del Banco] por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de USD 10.000, diez mil dólares estadounidenses al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la Oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o
- (b) no acepta la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante "las IAO") de los documentos de licitación; o

(c) habiéndole notificado el Contratante de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le solicita, o

(ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad

con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) si el Oferente fuera el Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a favor de ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) si el Oferente no fuera el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una

escrito de su comunicación informando el Oferente que no fue coloniando e (ii) beben

copia de su comunicación informando al Oferente que no fue seleccionado; o (ii) haber

transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta

institución en o antes de dicha fecha.

Esta Garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera

solicitud" (Uniform Rules for Demand Guarantees), Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus

siglas en inglés)

[Firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]

Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Fianza)

[Si se ha solicitado, el Fiador/Oferente deberá completar este Formulario de Fianza de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

FIANZA No. [indique el número de fianza]

POR ESTA FIANZA [indique el nombre del Oferente; en el caso de una UT, enumerar los nombres legales completos de los socios] en calidad de Contratista (en adelante "el Contratista"), y [indique el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora], autorizada para conducir negocios en la República Argentina y/o la República Oriental del Uruguay en calidad de Garante (en adelante "el Garante") se obligan y firmemente se comprometen con la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande en calidad de Demandante (en adelante "el Contratante") por el monto de USD 10.000, diez mil dólares estadounidenses a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

CONSIDERANDO que el Contratista ha presentado al Contratante una Oferta escrita con fecha del ______, del 200_, para la construcción de [indique el número del Contrato] (en adelante "la Oferta").

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Contratista:

- (1) retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado en el Formulario de la Oferta; o
- (2) no acepta la corrección de los errores del Precio de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 28.2 de las IAO; o
- (3) si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma,
 - (a) no firma o rehúsa firmar el Formulario de Convenio, si así se le solicita, de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes; o

(b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimento de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Contratante la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Contratante, sin que el Contratante tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Contratante establezca en su demanda que ésta es motivada por el acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

El Garante conviene, por lo tanto, en que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la Oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación o prorrogada por el Contratante en cualquier momento antes de esta fecha, y cuyas notificaciones de dichas extensiones al Garante se dispensan por este instrumento.

EN FE DE LO CUAL, el Contratista y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este [indique el número] día de [indique el mes] de [indique el año].

Contratista(s):	Garante: Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)
[firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]	[firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]
[indique el nombre y cargo en letra de imprenta]	[indique el nombre y cargo en letra de imprenta]

Declaración de Mantenimiento de la Oferta

[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: [indique la fecha]

Nombre del Contrato: [indique el nombre]

No. de Identificación del Contrato: [indique el número]

Llamado a Licitación: [Indique el número]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- 1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
- 2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de *[indique el número de mes o años]* contado a partir de *[indique la fecha]* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:
 - (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
 - (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante "las IAO") en los Documentos de Licitación; o
 - (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.
- 3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una

copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

4. Entendemos que, si somos una UT, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la UT que presenta la Oferta. Si la UT no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la Carta de Intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.

Firmada: [firma del representante autorizado]. En capacidad de [indique el cargo]

Nombre: [indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: [indique la entidad que autoriza] Fechada el [indique el día] día de [indique el mes] de [indique el año]

Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)

(Incondicional)

[El Banco/Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: Comisión Técnica Mixta de Salto Grande – Leandro Alem Nº 449 Piso 7 – C.A.B.A.

Fecha: [indique la fecha]

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. [indique el número de la Garantía de Cumplimiento]

Se nos ha informado que [indique el nombre del Contratista] (en adelante denominado "el Contratista") ha celebrado el Contrato No SG-733 de fecha [indique la fecha] con su entidad para la ejecución del Recuperación y Protección de Costas – Margen Izquierda en adelante "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros [indique el nombre del Banco] por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de [indique la cifra en números] [indique la cifra en palabras],13 la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el [indicar el día] día del [indicar el mes] mes del

59

¹³ El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

[indicar el año], 14 lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

Esta Garantía está sujeta a las Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees), Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía."

¹⁴ Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: "El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha

Garantía de Cumplimiento (Fianza)

[El Garante/ Oferente seleccionado que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía]

Por esta Fianza [indique el nombre y dirección del Contratista] en calidad de Mandante (en adelante "el Contratista") y [indique el nombre, título legal y dirección del garante, compañía afianzadora o aseguradora] en calidad de Garante (en adelante "el Garante") se obligan y firmemente se comprometen con la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande – Leandro Alem N° 449 Piso 7 – C.A.B.A. en calidad de Contratante (en adelante "el Contratante") por el monto de [indique el monto de fianza] [indique el monto de la fianza en palabras]15, a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

Considerando que el Contratista ha celebrado con el Contratante un Contrato con fecha¹⁶ del [indique el número] días de [indique el mes] de [indique el año] para [indique el nombre del Contrato] de acuerdo con los documentos, planos, especificaciones y modificaciones de los mismos que, en la medida de lo estipulado en el presente documento, constituyen por referencia parte integrante de éste y se denominan, en adelante, el Contrato.

Por lo tanto, la Condición de esta Obligación es tal que si el Contratista diere pronto y fiel cumplimiento a dicho Contrato (incluida cualquier modificación del mismo), dicha obligación quedará anulada y, en caso contrario, tendrá plena vigencia y efecto. En cualquier momento que el Contratista esté en violación del Contrato, y que el Contratante así lo declare, cumpliendo por su parte con las obligaciones a su cargo, el Garante podrá corregir prontamente el incumplimiento o deberá proceder de inmediato a:

- (1) llevar a término el Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo, o
- (2) obtener una oferta u ofertas de Oferentes calificados y presentarla(s) al Contratante para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo y, una vez

_

¹⁵El Fiador debe indicar el monto equivalente al porcentaje del precio del Contrato especificado en las CPC, expresado en la(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

¹⁶ Fecha de la carta de aceptación o del Convenio.

que el Contratante y el Garante hubieran determinado cuál es el Oferente que ofrece la oferta evaluada más baja que se ajusta a las condiciones de la licitación, disponer la celebración de un Contrato entre dicho Oferente y el Contratante. A medida que avancen las Obras (aun cuando existiera algún incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o los Contratos para completar las Obras de conformidad con lo dispuesto en este párrafo), proporcionará fondos suficientes para sufragar el costo de la terminación de las Obras, menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder el monto fijado en el primer párrafo de este documento, incluidos otros costos y daños y perjuicios por los cuales el Garante pueda ser responsable en virtud de la presente fianza. La expresión "saldo del Precio del Contrato" utilizada en este párrafo significará el monto total pagadero por el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que el Contratante hubiera pagado debidamente al Contratista, o

(3) pagar al Contratante el monto exigido por éste para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo, hasta un total que no exceda el monto de esta fianza.

El Garante no será responsable por una suma mayor que la penalización específica que constituye esta fianza.

Cualquier juicio que se entable en virtud de esta fianza deberá iniciarse antes de transcurrido un año a partir de la fecha de emisión del certificado de terminación de las obras.

Ninguna persona o empresa del Contratante mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

En fe de lo cual, el Contratista ha firmado y estampado su sello en este documento, y el Garante ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los [indique el número] días de [indique el mes] de [indique el año].

Firmado por [indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)] En nombre de [nombre del Contratista] en calidad de [indicar el cargo]

En presencia de [indique el nombre y la firma del testigo] Fecha [indique la fecha]

Firmado por [indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Fiador] En nombre de [nombre del Fiador] en calidad de [indicar el cargo]

En presencia de [indique el nombre y la firma del testigo] Fecha [indique la fecha]

Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[El Banco / Oferente seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: Comisión Técnica Mixta de Salto Grande – Leandro Alem Nº 449 – Piso 7 – C.A.B.A.

Fecha: [indique la fecha]

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: [indique el número]

Se nos ha informado que [nombre del Contratista] (en adelante denominado "el Contratista") ha celebrado con ustedes el contrato No. SG-733 de fecha [indique la fecha del contrato], para la ejecución del "Recuperación y Protección de Costas – Margen Izquierda". (en adelante denominado "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros [indique el nombre del Banco] por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total [indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]¹⁷ contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

64

El Garante deberá indique una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número [indique número] en el [indique el nombre y dirección del banco].

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el [indique el número] día del [indique el mes] de [indique el año]¹⁸, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees), ICC Publicación No. 458.

|--|

Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contrante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: "Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía."

Seguros de Caución por Garantías de Mantenimiento de Oferta y de Cumplimiento y por Pago de Anticipo

Los textos de estas garantías deben ajustarse a lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a lo estipulado en las Instrucciones a los Oferentes y en las Condiciones del Contrato.

Llamado a Licitación





COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

Llamado a Licitación - CONTRATO SG 733

"RGL1124-CI-PROY0150-OB-101 – RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE COSTAS – MARGEN IZQUIERDA"

República Argentina y República Oriental del Uruguay

Modernización del Complejo Hidroeléctrico Binacional Salto Grande (RG-L1124)

4694/OC-RG, 4695/OC-RG

- 1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB141-02/19 del 19/02/2019.
- 2. El gobierno de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay han recibido un préstamodel Banco Interamericano de Desarrollo para financiar en su totalidad el costo del Proyecto de Modernización del Complejo Hidroeléctrico Binacional de Salto Grande y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Nº SG-733.
- 3. La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la ejecución de las obras necesarias para mitigar la erosión en la costa, en la zona de las playas de Salto Chico. Incluye, accesos a las playas tanto para vehículos como para peatones, sendero peatonal, accesos a sectores de contemplación, mobiliario urbano, incorporación de especies arbóreas y arbustivas, sembrado de césped con aporte de tierra negra y mantenimiento hasta la entrega de la obra. El plazo de ejecución de los servicios es de CUATRO (4) meses.
- 4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

- 5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán comunicarse con la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande enviando un correo electrónico a la casilla indicada al final de este Llamado.
- 6. Los Oferentes interesados podrán solicitar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante correo electrónico a <u>adquisiciones@saltogrande.org</u> o podrán descargarlo directamente de la página web del organismo <u>www.saltogrande.org</u>.
- 7. Todos los interesados en participar del proceso, conocer las bases o hacer consultas deberán informar, a la casilla anteriormente mencionada, una dirección de correo electrónico de tipo genérico, donde le serán comunicadas/notificadas todas las novedades.
- 8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10.30 horas del xx de xxx de 2022. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas.
- 9. Las ofertas se abrirán físicamente en la dirección indicada al final de este Llamado a las 11.00 horas del xx de xxxx de 2022. Los oferentes interesados en participar del acto de apertura en forma presencial, deberán cumplir estrictamente el protocolo sanitario de Salto Grande que se encuentra en el sitio web del organismo. Podrán participar del acto de apertura de forma virtual, mediante la herramienta ZOOM. El link para conectarse será proporcionado a las firmas que presenten ofertas.
- 10. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de USD 10.000 (dólares estadounidenses diez mil).
- 11. Las direcciónes referidas arriba son:

Comisión Técnica Mixta de Salto Grande

Gerencia de Recursos / Área de Materiales / Sector Cadena de Abastecimiento

Mail: adquisiciones@saltogrande.org

Lunes a viernes de 7 a 14:30 horas.

• Argentina:

Ruta Nacional Nº 015 s/n – Barrera Ayuí.

Coordenadas: 31° 16′ 06′ S / 57° 57′ 11′ W

Casilla de Correo Nº 106 - CP 3.200 - Concordia - Entre Ríos - Argentina

• Uruguay:

Av. Luis Batlle Berres (Ex Ruta 3) Km. 508 – Barrera Salto

Coordenadas: 31° 17′ 03′ S / 57° 55′ 12′ W

Casilla de correo Nº 68.036 – CP 50.000 – Salto – Uruguay

Sección XI. Anexos

Anexo I Tabla Antecedentes

Nombre (a)	Año (b)	Cantidad(c)	Tipo (d)	Capac. (e)	Alcance (f)	País	Ref. (g)

Anexo II- Formularios de calificación- otros.

NO APLICA

Anexo III - Planilla de Ratios (Capacidad Económico Financiera)

Ratio	Resultado	Año 1	Año 2	Año 3	Promedio
	Aceptable				
Liquidez					
(Activo					
Corriente /	≥ 1				
Pasivo					
Corriente)					
Solvencia					
(Activo Total/	≥ 1				
Pasivo Total)					
Rentabilidad					
(Utilidades antes					
de impuestos /	>0				
Patrimonio					
Neto)					

IMPORTANTE: al completar la planilla de ratios el oferente deberá indicar el importe utilizado en el numerador y denominador de la fracción.

Anexo IV - Política de Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional

Generar y Transportar energía en forma limpia, segura y económica, atendiendo a los requerimientos de los clientes, preservando y mejorando el ambiente natural y laboral.

Gestionar todo riesgo detectable que pueda afectar al ambiente, a la salud de las personas o a la prestación del servicio.

Lograr la satisfacción y realización del personal, de manera que el capital Humano, a través del desarrollo organizacional, sea el responsable del crecimiento sostenido de eficiencia y calidad de la organización.

Propender en el ámbito de la Organización a la mejora continua en la utilización de los recursos propios y de terceros (clientes y proveedores), mediante la evaluación del cumplimiento en materia de calidad, ambiente, seguridad y salud ocupacional, a través de los correspondientes indicadores, dentro de los requisitos legales de ambos países.

Desarrollar el negocio, desde una perspectiva de Responsabilidad Social Empresaria de forma de integrar la gestión y, en forma armónica, el respeto por los valores éticos, las personas, la comunidad y el ambiente. OBJETIVOS DE CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

De acuerdo a los procesos definidos en el Manual SIG (Sistema Integrado de Gestión) se establecen los correspondientes objetivos:

PROCESO DE PRODUCCION. - (Operación Central, Subestaciones, Centro Operativo Unificado, Hidrología)

Operar el sistema eléctrico de la C.T.M. de Salto Grande tendiendo al máximo de satisfacción de los requerimientos del cliente, en cuanto a mantener la confiabilidad y calidad en el suministro de energía y potencia.

Programar el despacho de energía y potencia optimizando el aprovechamiento hidrológico, atendiendo a las señales económicas de los mercados eléctricos, en el marco de las prioridades establecidas para el uso del agua.

PROCESO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA

Mantener el máximo nivel de disponibilidad de la totalidad de la infraestructura del Complejo Hidroeléctrico.

PROCESO DE GESTION DE RRHH

Establecer las Competencias Laborales como metodología de gestión de los RRHH.

Asegurar la sustentabilidad de la organización, mediante la actualización de los recursos humanos y materiales y la evaluación de riesgos.

Gestionar el riesgo con el objeto de minimizar sus efectos, involucrando a toda la Organización y terceros que interactúen con la misma.

PROCESO DE GESTION DE RECURSOS MATERIALES

Asegurar procesos de adquisiciones eficaces y eficientes para la evaluación y el control de los productos comprados, con el fin de satisfacer las necesidades y requisitos de la Organización, así como aquellos de las partes interesadas.

PROCESO DE GESTION DE ECONOMICO/FINANCIERO

Asegurar la disponibilidad de la información en tiempo y forma para una correcta toma de decisiones.

PROCESO DE RELACIONES PÚBLICAS

RESOLUCION CTM Nº 072/22

ANEXO I

73

Pág. Nº 265

Difundir y promover la imagen de la Organización como responsable de la construcción, operación y mantenimiento del Complejo Hidroeléctrico de la C.T.M. de Salto Grande.

PROCESO DE ATENCION A TERCEROS

Brindar en forma eficaz y eficiente servicios a terceros.

PROCESO DE GESTION DE CALIDAD

Propender a la generalización del Sistema de Gestión de Calidad basada en procesos como herramienta de gestión.

Continuar desarrollando una política de Responsabilidad Social Empresaria (RSE)

Satisfacer los requerimientos de información de gestión de la Organización.

Propender al uso sustentable de los recursos naturales en todas las actividades de la C.T.M. de Salto Grande.

Gestionar adecuadamente los residuos generados en todos los procesos de Salto

Grande; con énfasis en la reducción de los mismos.

PROCESO DE INFORMATICA y COMUNICACIONES

Propender a disponer de las herramientas y equipos necesarios para llevar adelante los objetivos planteados.

Anexo V –Estudio de impacto ambiental y social

<La sección se completará antes de la publicación de este documento>